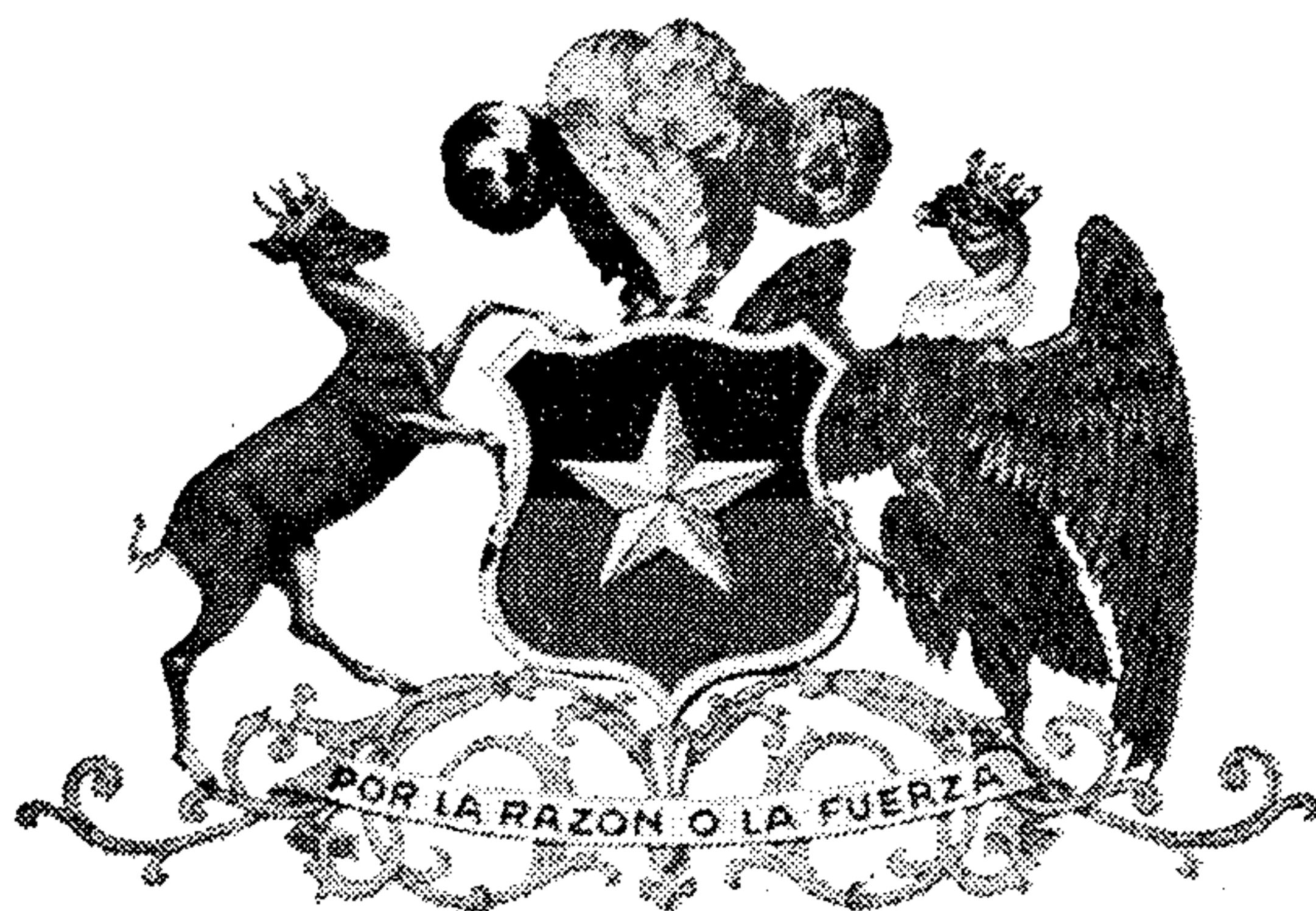


# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316<sup>a</sup>, ORDINARIA.

Sesión 11<sup>a</sup>, en martes 13 de junio de 1972.

Especial.

(De 11.28 a 21)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,  
Y LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL  
PROSECRETARIO SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

|                                                                                                                                                                           | Pág. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. ASISTENCIA .....                                                                                                                                                       | 901  |
| II. APERTURA DE LA SESION .....                                                                                                                                           | 901  |
| III. TRAMITACION DE ACTAS .....                                                                                                                                           | 901  |
| IV. LECTURA DE LA CUENTA .....                                                                                                                                            | 901  |
| V. ORDEN DEL DIA:                                                                                                                                                         |      |
| Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre incorporación<br>de bienes de producción a área social de la economía nacional<br>(queda pendiente la discusión) .... | 902  |

*A n e x o .*

Pág.

**DOCUMENTO:**

- 1.—Moción del Honorable señor Valenzuela, con la que inicia un proyecto de ley que determina que los contribuyentes afectos al pago de patentes deberán presentar su declaración anual sobre el monto del capital con que operan, ante la Municipalidad respectiva y en el mes de julio de cada año ... ..

991

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim oVlosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia don Jorge Tapia Valdés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 11.28, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor PAPIC (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 6ª, que no ha sido observada.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Uno del señor Ministro en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Enrique Paillas Peña, con el que remite determinadas piezas del proceso por desacato seguido en contra de los señores Intendente de Santiago, don Alfredo Joignant Muñoz, y del Gobernador de Melipilla, don Luis Sandoval S., y solicita el desafuero de los mismos.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes a los funcionarios afectados.*

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre designación en el cargo de Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Zambia, del señor Hernán San Martín Ferrari.

—*Queda para tabla.*

#### Moción.

Una del Honorable Senador señor Valenzuela, con la que inicia un proyecto de ley que determina que los contribuyentes afectos al pago de patentes deberán presentar su declaración anual sobre el monto del capital con que operan, ante la Municipalidad respectiva y en el mes de julio de cada año (véase en el Anexo, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

### V. ORDEN DEL DIA.

#### INCORPORACION DE BIENES DE PRODUCCION A AREA SOCIAL DE LA ECONOMIA NACIONAL. REFORMA CONSTITUCIONAL. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar la discusión general y particular de las observaciones del Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto de reforma constitucional que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en lo relativo a la incorporación de diversos bienes de producción al área social de la economía nacional.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de reforma constitucional (moción de los señores Fuentealba y Hamilton):*

*En primer trámite, sesión 5ª, en 20 de octubre de 1971.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 9ª, en 11 de abril de 1972.*

#### Informes de Comisión:

*Legislación, sesión 9ª, en 27 de octubre de 1971.*

*Legislación (segundo), sesión 26ª, en 11 de noviembre de 1971.*

*Legislación (veto), sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.*

#### Discusión:

*Sesiones 13ª y 14ª, en 29 de octubre de 1971; 15ª y 16ª, en 30 de octubre de 1971; 17ª, 18ª, 19ª y 20ª, en 2 de noviembre de 1971 (se aprueba en general); 27ª, en 16 de noviembre de 1971; 28ª, en 17 de noviembre de 1971; 29ª, en 18 de noviembre de 1971 (se aprueba en particular); sesión de Congreso Pleno, en 19 de febrero de 1972 y 9ª, en 12 de junio de 1972.*

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

*El Area Social: Recuperación por el Estado de las empresas estatales apropiadas por los monopolios privados.*

El señor VALENTE.—Desde el mismo momento en que se dio a conocer a todo el país el programa básico de la Unidad Popular, los distintos sectores de la ciudadanía tomaron debida conciencia de las medidas que se aplicarían, especialmente para realizar los profundos cambios de la estructura económica capitalista y dependiente que paralizaba el desarrollo de la nación.

Se señalaba en el documento, por ejemplo, que en Chile se gobernaba y se legislaba para unos pocos, a favor “de los grandes capitalistas y sus secuaces, de las compañías que dominan nuestra economía, de los latifundistas”, cuyo poder, hasta

que asumió el Gobierno de la Unidad Popular, mantenía la hegemonía del proceso económico en su exclusivo provecho.

“El grupo de empresarios que controla la economía, la prensa y otros medios de comunicación; el sistema político y que amenaza al Estado cuando éste insinúa intervenir o se niega a favorecerlos, les cuesta muy caro a todos los chilenos,” se expresaba en el documento. Y se agregaba: “Para que ellos se dignen seguir “trabajando” es preciso darles toda clase de ayuda. Los grandes empresarios estrujan al Estado bajo la amenaza de que no habrá *inversión privada* si las ayudas y garantías que piden no se les otorgan; exigen que se les permita producir lo que ellos quieran con el dinero de todos los chilenos, en lugar de fabricar y elaborar lo que necesita la gran masa de consumidores del país; presionan para que se les deje trasladar sus utilidades a las cuentas bancarias en dólares que mantienen en el extranjero; reclaman el derecho a despedir y desahuciar a los obreros y empleados si éstos reclaman mejores salarios; manipulan la distribución de mercaderías, especialmente de alimentos, para acapararlos y provocar la escasez que les permita alzar los precios para continuar enriqueciéndose a costa del pueblo.”

“El capital imperialista y un grupo de privilegiados que no pasa del 10 por ciento de la población, acaparan y disfrutan de la mitad de la renta nacional. Esto significa que de cada 100 escudos que los chilenos producen, 50 se reparten entre 10 grupos de oligarcas y los otros 50 deben repartirse entre 90 chilenos que forman la clase trabajadora.”

Esto ocurrió hasta 1970.

El subdesarrollo y el atraso de nuestro país se deben, en gran medida, a la acción de estos grupos monopólicos y a la voracidad del capital monopolista extranjero. Por eso, las fuerzas populares, encabezadas por la Unidad Popular, buscan como objetivo central de la política del Gobierno reemplazar la actual estructura econó-

mica, terminando con el poder del capital monopolista nacional y extranjero y del latifundio, para iniciar la construcción del socialismo.

El Programa establece, en consecuencia, la constitución de tres áreas económicas para lograr estos objetivos:

a) *El área de propiedad social*, dominante en la economía del país, integrada por las empresas que actualmente posee el Estado más las que se nacionalicen. Como primera medida se planteaba la nacionalización de las riquezas básicas como la gran minería del cobre, del salitre, yodo, hierro y carbón mineral; del sistema financiero del país, en especial la banca privada y los seguros; del comercio exterior; de las grandes empresas y monopolios de distribución de energía eléctrica; del transporte ferroviario, marítimo y aéreo; de las comunicaciones; de la producción, refinación y comercialización del petróleo y sus derivados; de la siderurgia; del cemento; de la petroquímica; de la química pesada; de la celulosa y el papel, etcétera.

b) *El área mixta*, integrada por empresas con capitales aportados por particulares y el Estado; y

c) *El área privada*, que comprende aquellos sectores de la industria, la agricultura, la minería y los servicios, en los que la propiedad privada sobre los medios de producción permanecerá vigente. Esta área será la que cobije a la mayoría de las empresas. De las 35 mil empresas privadas que existen en Chile, a lo sumo 150 pasarán al área social de la economía, todas ellas monopólicas y vitales para el desarrollo planificado del país. El resto se mantendrá como empresas privadas.

#### *Las cartas sobre la mesa.*

Desde la campaña presidencial misma, se divulgaron y popularizaron los planes económicos de la Unidad Popular. Los propios grupos monopólicos y los oligarcas de todos los pelajes conocieron sobra-

damente estas intenciones, de modo que mal pueden alegar desconocimiento ni acusar al Gobierno de engaño. La Unidad Popular ha actuado clara y públicamente, con las cartas sobre la mesa. No valen, en consecuencia, los argumentos que expresan sorpresa o desprevenición. Jamás la Unidad Popular ocultó sus propósitos. Al contrario; la exposición contenida en el programa es la razón básica de la lucha por la conquista del Poder enarbollada por las fuerzas progresistas desde hace décadas. Lo que ocurre, quizás, es que la Derecha creyó que la Unidad Popular, llegada al Gobierno, capitularía y echaría el programa al canasto de los papeles inservibles, como había sido común hasta entonces. O que caería en las garras sutiles de una oligarquía insaciable y traicionaría al pueblo y al país. ¡Se equivocó medio a medio! Y al comprobar que el Gobierno Popular hacía irreversible el proceso de cambios estructurales, inició la ofensiva propagandística, organizó a todo costo el desprestigio del Gobierno, impulsó la campaña del rumor infundado, incitó el sabotaje industrial y participó en él, intensificó el acaparamiento, la destrucción de mercaderías, el contrabando de productos en gran escala hacia el exterior, especialmente de comestibles y medicamentos, con vistas a crear la bolsa negra para acrecentar la especulación el agio y el desabastecimiento.

*El proceso revolucionario camina a paso firme.*

El primer año de Gobierno exasperó a la Derecha monopólica y concitó las iras y la desesperación de las compañías extranjeras que explotaban nuestras principales riquezas. En el curso de 1971, Chile recuperó, por la vía de la nacionalización, la gran minería del cobre, el salitre, el hierro, el acero, el carbón, el cemento, pasando estas actividades al control estatal y sumándose a las empresas

básicas de propiedad social existentes, como la Empresa Nacional de Petróleo, ENDESA, Industria Azucarera Nacional (IANSA) y otras. Fueron estatificados 16 bancos comerciales nacionales y extranjeros, pasando el Estado a controlar casi el 90 por ciento del crédito, orientando estos recursos, verdaderamente, al proceso productivo, y favoreciendo en especial a los pequeños y medianos empresarios hasta entonces ausentes de ellos; se abarató el crédito rebajando las tasas de interés, permitiendo disminuir los costos de producción por la incidencia que, sobre ellos, ejercen los gastos financieros. Numerosos monopolios industriales fueron puestos bajo control estatal, especialmente los textiles, cobre manufacturado, parte de la industria electrónica, cerveceras, alimenticias y otros. En resumen, alrededor de 70 grandes empresas fueron expropiadas, requisadas o intervenidas, iniciándose la estructuración del área económica de propiedad social, comenzando la batida contra los monopolios nacionales y extranjeros y concretando la transferencia al pueblo de los medios básicos y fundamentales de la producción. Tales medidas están permitiendo ampliar considerablemente el desarrollo económico del país y consolidar una política de franco beneficio popular. La participación de los trabajadores en la dirección de estas empresas va en aumento y cada día es más decisiva su influencia en la administración y planificación de la producción, en el cumplimiento de las metas y en las decisiones fundamentales, especialmente en los programas de inversión, reinversión, expansión, modernización y renovación de las maquinarias e instalaciones. Toda la iniciativa y la rica experiencia de la clase trabajadora está volcada en esta tarea vital para el éxito del programa del Gobierno de la Unidad Popular.

En año 1971 marcó aumentos considerables de la producción, de las ventas, de la ocupación; se hizo mayor, en favor de

los trabajadores, su participación en la renta nacional y se logró avanzar en la lucha antinflacionaria con éxito relativo.

*La oligarquía organiza la defensa de sus intereses.*

Estos éxitos y la firme decisión del Gobierno de dar cumplimiento estricto al programa popular instó a los poderosos negociantes a estrechar sus filas. Organizaciones como la Sociedad de Fomento Fabril, la Confederación de la Producción y el Comercio, la Sociedad Nacional de Agricultura, la Asociación de Industriales Metalúrgicos y otras son la expresión "gremial" de la Derecha. La expresión política más concentrada de estos grupos es el Partido Nacional. Fundamentalmente, la acción de esas agrupaciones está guiada y orientada hacia una meta: impedir que se acelere el proceso revolucionario chileno, defender los intereses de los financistas y de los banqueros que desean recuperar el poder supremo para que el proceso económico dependa de su arbitrio y se ejerza en su exclusivo beneficio; intentan el retorno de las empresas imperialistas para que tomen de nuevo el control sobre nuestras principales riquezas naturales y para que sigan construyendo sus imperios económicos a costa del empobrecimiento de Chile y la explotación de sus trabajadores.

La incesante, metódica, alienante, persistente y aplastante máquina publicitaria de desprestigio que maneja la derecha económica, está, por supuesto, bien aceiteada desde el exterior. La Central de Inteligencia Norteamericana (CIA), la ANACONDA, la I.T.T. y el Gobierno de Nixon, comprometido hasta la médula con estos consorcios piratas, proporcionan el oxígeno de esta campaña, traducido en dólares. Las revelaciones de la propia prensa norteamericana han causado expectación en todo el mundo por los sórdidos métodos empleados por los grupos financieros nacionales e internacionales

contra Chile y su Gobierno. La lucha por la defensa de sus privilegios económicos se aprecia en estas actuaciones bandidescas y en su afán de derribar al Gobierno legítimo de Chile; constituye, además, una prueba flagrante del odio ancestral que un pequeño grupo de banqueros y capitalistas criollos y extranjeros profesa por Chile y su pueblo.

*El Frente Nacional del Area Privilegiada.*

Los sectores reaccionarios cobijados en el Partido Nacional, Patria y Libertad, la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Agricultura, la Cámara Central de Comercio y otras organizaciones "gremialistas", no pierden ocasión para desacreditar la acción del Estado cuando éste orienta su política a favorecer a los sectores más desposeídos de la población.

Expresiones como "el Estado no es buen empresario" y "no queremos un Estado patrón", por ejemplo, resultan verdaderos caballos de Troya dentro de las capas de empresarios pequeños y medianos. El desprestigio del Estado como dirigente del proceso económico es una de las más efectivas formas de sembrar el desconcierto entre estos sectores empresariales modestos. La oligarquía actúa con gran perspicacia buscando aliados para la política de protección de sus insólitas prerrogativas, aun en los sectores económicos de intereses antagónicos.

La plutocracia no encontró nada mejor, para uniformar los planteamientos y mantener una dirección única de toda la beligerante acción en contra del Gobierno Popular, que la constitución del llamado Frente Nacional del Area Privada, que es la suma, la confederación de los grupos oligárquico-político-financieros que actúan mimetizados, para defender sus prebendas y sus ilimitados privilegios. Bien podría decirse, sin exagerar, que ese organismo es un frente nacional de los empresarios del área privilegiada.

*Amnesia premeditada y fraude publicitario.*

“El Estado no es buen empresario” repiten los monopolistas y la Reacción, a sabiendas de que faltan a la verdad. Necesitan confundir por cualquier medio al país, confiando en sorprender desprevenida a la opinión pública.

El señor HAMILTON.—¿Por qué no se refiere a la materia en discusión, señor Senador?

El señor VALENTE.—Estoy haciendo un análisis previo para luego referirme concretamente al proyecto en debate. Tenga un poco de paciencia, señor Senador.

Continúo, señor Presidente.

Para lograrlo, ponen en marcha su poderosa y eficiente red de comunicaciones, económicamente bien protegida, al expedido equipo de periodistas venales de que disponen y comienza el martilleo diario destinado a sembrar la confusión, la desconfianza y la duda.

Sin embargo, ocultan al país que en Chile el Estado ha sido y es empresario exitoso desde hace décadas, y que el primer intento, frustrado por la oligarquía y por la rapacidad imperialista, destinado a crear un área social de la economía, se hizo en 1939 con la creación de la Corporación de Fomento de la Producción. Los chilenos recuerdan cómo entonces, al igual que ahora, la Derecha se jugó entera para impedir el nacimiento de la CORFO. Fueron derrotados, como lo serán también en esta ocasión.

Es interesante e ilustrativa la opinión que sobre esta materia da el profesor Sergio Bitar, que sirve la Cátedra de Política Industrial en la Universidad de Chile, expresada en el artículo “La Estructura Económica Chilena y la Transición al Socialismo”, publicado en la revista “Mensaje” N° 202-203, de septiembre-octubre de 1971. Dice el profesor Bitar:

“El papel del Estado es uno de los rasgos más peculiares de la economía chile-

na. Ya en 1970, Chile era el país de América Latina (excluido Cuba) donde el Estado tenía la mayor participación en la actividad económica. En 1969, la participación del Sector Público en la inversión fija alcanzó a 58,6%, muy por encima del resto de los países latinoamericanos. Si la influencia del Estado se midiera por los gastos totales del Gobierno Central en relación al producto interno, Chile también aparecería en primer lugar durante toda la década del 60. En los últimos 10 ó 20 años estos porcentajes fueron aumentando permanentemente en Chile.

“A diferencia de los otros países latinoamericanos, *el Estado ha actuado desde temprano como empresario*. Desde la creación de la CORFO, el Estado Empresario se ha venido expandiendo progresivamente. Durante ciertos Gobiernos su avance fue más lento que en otros, pero siempre creció. *Antes de iniciarse la construcción del área social de la economía por el actual Gobierno, el Estado ya estaba presente en numerosos sectores estratégicos*, tales como la energía, petróleo, telecomunicaciones, acero, azúcar, y había penetrado recientemente en actividades más modernas como petroquímica, química y computación a través de nuevas empresas públicas.

“Este hecho creo en el Estado una capacidad de gestión empresarial y un control sobre el sistema de empresas.

“Este poder del Estado es, sin duda, un factor esencial para explicar una transición gradual al socialismo. El Estado dispone de un número elevado de mecanismos de conducción, control y gestión del aparato económico, es capaz de generar un excedente importante y de manejar un número importante de empresas. Tiene un poder persuasivo y disuasivo sobre el sector privado. *Este último, si bien ha utilizado al Estado como un elemento de apoyo para su propio desarrollo también ha ido creando una suerte de acostumbra-*

*miento y de dependencia frente a él.* Particularmente en los últimos años, todo proyecto privado de cierta envergadura sólo podía materializarse con créditos públicos y franquicias diversas.

“En el sector agrícola, en los últimos años, el Estado logró operar cambios importantes en la estructura de la propiedad, enfrentándose a los grupos propietarios y consolidándose la acción sindical. Concentró su poder técnico y financiero para reemplazar al propietario y apoyar a los campesinos, evitando el deterioro en la producción que se ha observado siempre en este tipo de procesos. En estas circunstancias, obviamente, la etapa siguiente se facilita.

“Con este poder, el Estado es capaz de sostener la economía y de evitar un desplazamiento del sistema. Le es posible reactivar el proceso empleando su capacidad para expandir la demanda (gasto público y remuneraciones) y, además, puede pasar a controlar un mayor número de empresas aprovechando para ello su organización empresarial ya existente (sistema CORFO y filiales).”

Hasta aquí el artículo del profesor Bitar.

*Contenido del proyecto de reforma constitucional.*

La reforma constitucional en estudio revive las esperanzas de los clanes financieros interesados en paralizar el proceso de cambios y la configuración de las distintas áreas económicas;

En resumen, la reforma persigue:

a) Derogar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en nuestro país, desde hace 30 años. Estas disposiciones constituyen herramientas eficaces del Poder Ejecutivo para orientar y dirigir el proceso económico.

Es bueno repetir que estas disposiciones, que la reforma pretende derogar, han sido el fruto de numerosas y heroicas ba-

tallas del movimiento popular a lo largo de las últimas tres décadas. Ninguna de ellas ha sido dictada durante la Administración del Presidente Allende, y todos los Gobiernos anteriores las han utilizado;

b) Declarar nulas las actuaciones del actual Gobierno en el campo del derecho privado, con lo que se trata de impedir que ciertos monopolios sean incorporados al área social, no obstante que el Estado abrió poder comprador para sus acciones, pactándose una transacción comercial usual y ordinaria. La aprobación de esta norma produce una situación jurídica de dudosos efectos prácticos, a la vez que introduce gran incertidumbre en la actividad económica, pues numerosas empresas han llegado a acuerdo con el Gobierno, en el sentido de acogerse a un régimen mixto de propiedad. Lo propio ocurriría a miles de pequeños accionistas que han vendido voluntariamente sus acciones al Gobierno;

c) Obligar al Ejecutivo a comprar acciones de determinadas empresas sólo mediante la dictación de nuevas leyes, despojándose así al Poder que administra el Estado de sus facultades constitucionales, hasta el punto de impedirle efectuar las más simples operaciones de compraventa;

En cambio, no se prohíbe, en parte alguna, que los empresarios y monopolistas compren o vendan entre sí sus acciones, acumulando poder financiero ilimitadamente;

d) Derogar todas las facultades que tiene el Ejecutivo para la requisición, dejando, en esta forma, el campo libre a los acaparadores, agiotistas y especuladores, tan activos en los últimos tiempos;

e) Despojar al Poder Ejecutivo de todos los medios legales que posee, a fin de impedir la transformación estructural de la economía y avanzar hacia el socialismo a través de la legalidad.

La reforma es, pues, un grave intento para proscribir al Poder Ejecutivo y ponerlo prácticamente en interdicción.

*Nacionalización por ley.*

Algunos sectores de la Oposición se han manifestado partidarios de la constitución de estas áreas en el proceso económico que estamos viviendo. Objetaron el procedimiento seguido por el Gobierno, pues estiman que toda nacionalización de las empresas monopolistas debería hacerse cumpliendo los trámites legislativos usuales.

El Poder Ejecutivo, sin desandar lo ya avanzado, acogió esta sugerencia y envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre la materia. En esa rama del Congreso el proyecto sufrió tal cantidad de modificaciones, que desvirtuaron la iniciativa original, despachando un proyecto a gusto de los sectores oligárquicos.

El Gobierno reformuló su proposición incluyendo en el veto a esta reforma constitucional las disposiciones que faciliten la estatificación de algunos monopolios estratégicos, individualizándolos por su nombre. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia rechazó estos planteamientos —que no son otra cosa que la nacionalización por ley— con el argumento de que el Ejecutivo había repetido ideas rechazadas por la Cámara de Diputados, además de calificar de inconstitucionales estas disposiciones por estimar que la idea incluida en el veto es distinta de la propuesta por el Ejecutivo en la Cámara de Diputados. La del veto incorpora al área social empresas determinadas específicamente. La enviada a la Cámara concedía al Presidente de la República una facultad genérica para incorporar al área social empresas de determinado capital.

Es decir, las vías que ha buscado el Gobierno para satisfacer algunos planteamientos de sectores opositores, sin que ello signifique por supuesto transar el objetivo central de la política económica, han sido eliminadas con argumentaciones contradictorias e insustanciales, que se vuelven contra sus propios autores, quienes aparecen como capitulando en sus recientes posiciones doctrinarias.

*Coincidencias e inconsecuencias.*

Es útil transcribir el pensamiento que sobre la acción del Estado y de la empresa privada tenía el Gobierno anterior, según consta en la publicación de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, sobre la Política General de Desarrollo, correspondiente al año 1968, página 18. En ella se señala:

*“La delimitación de los campos de acción del Estado y de la empresa privada en la economía, generalmente se ha hecho en virtud de criterios ideológicos sobre la estructura más deseable del sistema productivo. Dado el nivel actual de desarrollo económico del país y los objetivos programáticos enunciados, la asignación de tareas entre el Estado y la empresa privada se hará de acuerdo con la mayor eficacia con que en uno u otro caso se cumplan dichos objetivos”.*

*“De acuerdo con este principio, corresponderá a la empresa privada jugar un papel preponderante en el desarrollo económico futuro del país, particularmente en aquellos sectores económicos en que la actividad privada puede hacer su aporte al desarrollo nacional, sin crear poderes monopólicos atentatorios al bien común y una concentración excesiva de la propiedad de los medios productivos”.*

*La empresa privada subordinada a la política estatal.*

El documento citado precisaba con mucha claridad el papel de la empresa privada, en los siguientes términos:

*“El desarrollo de la empresa privada deberá atenerse a las reglas del juego definidas por el Estado en materia de política económica, y orientará su acción por los planes de desarrollo y por la labor promocional y financiera de las entidades de crédito y fomento del Estado.*

*“Por otra parte” —continúa ODEPLAN— “será de competencia del Estado el desarrollo de los siguientes sectores:*

“a) Aquellos sectores que produzcan bienes o servicios de vital importancia para el normal desarrollo del país, tales como la energía eléctrica, la explotación y refinación del petróleo, los transportes y las comunicaciones. En estas actividades, la empresa privada podrá desarrollar actividades paralelas o complementarias sujetas al control de los organismos pertinentes del Estado, que garantice un servicio regular y una tasa normal de rentabilidad.

“b) Aquellos sectores que produzcan bienes o servicios que por razones tecnológicas requieren de la concentración de capital de tal magnitud en relación al mercado interno, que se transforman en actividades monopólicas conducentes a una concentración de propiedad excesiva en el sector privado.

“En estos sectores y en aquellas industrias de gran escala y de alta tecnología, destinada a producir una exportación, especialmente al área latinoamericana, se podrá establecer asimismo un régimen de empresa mixta, con poder decisivo del Estado en aquellos aspectos vitales, como la política de precios, remuneraciones, utilidades e inversiones.

“Finalmente, con la ayuda del Estado, la política de desarrollo contempla la promoción de empresas privadas de tipo cooperativo, en aquellos sectores donde tradicionalmente han existido extensos grupos de trabajadores por cuenta propia o grupos cooperativos, que han operado con escasa organización y asistencia técnica crediticia, como es el caso del sector agrario, la pequeña industria y el artesanado y la pequeña minería. En general, estas empresas deben desarrollarse donde existan condiciones tecnológicas favorables y donde el efecto ocupacional sea importante.”

Este era el pensamiento del Gobierno anterior, expresado a través de ODEPLAN, con relación a la acción del Estado y de la empresa privada en la economía. Una posición diametralmente distin-

ta de la contenida en la reforma constitucional que debatimos en esta sesión.

*Los monopolios destruyen a las pequeñas y medianas industrias.*

En su afán por encontrar aliados que se sumen a la defensa de sus intereses, los monopolistas recurren a todos los medios para engrosar sus filas. Sus esfuerzos se encaminan también a ganarse al importante sector de los pequeños y medianos empresarios.

A través de numerosas organizaciones aparentemente “gremialistas”, los grupos financieros trabajan sostenidamente para incorporar a esos pequeños y medianos empresarios a una alianza que combata la política económica de la Unidad Popular. Desfigurando la verdad, mixtificando e inventando actitudes jamás asumidas por el Gobierno, los monopolistas golpean incessantemente, y con éxito, la conciencia de los empresarios medianos y pequeños.

En la concentración realizada por los integrantes del Frente Nacional del Área “Privilegiada” en el Teatro Caupolicán, Jorge Fontaine, presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio y alto empleado de “El Mercurio”, dijo: “Los trabajadores del área privada no desean quedar relegados a un segundo plano. Si el Estado toma control, como pretende hacerlo, de todas las actividades importantes —producción, distribución, comercio exterior, finanzas, etcétera—, queda en claro que el papel de los que trabajan en el área privada se reduce a un dócil dependiente del Estado. *La suerte de cada comerciante pequeño o grande, cada industrial, transportista, minero o constructor, y la de sus colaboradores quedará irremediabilmente ligada a la voluntad del funcionario respectivo.*”

El señor DURAN.—Jorge Fontaine no es empleado de “El Mercurio”. Sería conveniente que el señor Senador corrigiera la parte pertinente de su discurso.

El señor VALENTE.—Con la declara-

ción de Su Señoría, queda hecha la enmienda.

El señor DURAN.—Lo es su hermano.

El señor VALENTE.—“No nos sentimos identificados” —se agrega— “con ninguna fracción política ni sector económico determinado.

“No nos unimos para defender intereses económicos, sino para apoyar un sistema de vida basado en la creciente participación de todos los chilenos en las grandes tareas nacionales.”, añadió el señor Fontaine.

¡Flor de demagogo!

Primero, aparenta defender a los pequeños comerciantes, pequeños industriales, transportistas y otros grupos empresariales medianos y pequeños, olvidando que estos sectores han vivido sometidos permanentemente a la explotación y dominación de los grandes monopolios.

Segundo, confiesa apoliticismo, en circunstancias de que la totalidad de los dirigentes de ese Frente del Area “Privilegiada” reconoce filas en el Partido Nacional, en Patria y Libertad, y en otros grupos sediciosos.

Por otra parte, sabe perfectamente el señor Fontaine que el Ejecutivo no ha adoptado ni adoptará ninguna de las medidas agoreras que sostiene. Toda la acción del Gobierno Popular está encaminada a liquidar a la empresa monopolista y a los grupos político-financieros que han vivido como sanguijuelas y engordado a costa de trabajo ajeno. No puede confundirse a los pequeños comerciantes, al pequeño y mediano industrial, al transportista, al minero o al constructor, con los diez grupos familiares que detentan el 70 por ciento del poder económico industrial del país.

*El verdadero enemigo es el monopolio.*

“Las grandes empresas tienden a apoderarse de los mercados, a destruir a los competidores o ponerse de acuerdo con ellos, y a dictar los precios.” “El mono-

polio es una asociación o alianza de capitales que reúne en sus manos la producción y venta de una parte considerable, a veces fundamental, de los artículos de una o varias ramas de la economía. El monopolio posee una enorme potencia económica, un gran peso en determinada esfera de la producción y del comercio, lo cual le asegura una posición dominante, es decir, la posibilidad de establecer unos precios elevados y, por consiguiente, de obtener grandes ganancias. Esta situación monopolista les *permite multiplicar los beneficios sin incrementar la producción*, simplemente, aumentando los precios, exprimiendo al comprador mediante un verdadero robo organizado. El monopolio es una agrupación de capitalistas que va dirigida contra los obreros a los que ellos explotan.”

Lenin señalaba con mucha propiedad y precisión que “el capitalismo ha sustituido ya hace mucho tiempo la pequeña producción independiente de mercancías, en que la competencia podía, en proporciones más o menos amplias, desarrollar el espíritu emprendedor, la energía, la iniciativa audaz, por la producción industrial en grande y en grandísima escala, por las sociedades anónimas, por los consorcios y demás monopolios. La competencia significa, en este tipo de capitalismo, el aplastamiento inauditamente feroz del espíritu emprendedor, de la energía, de la iniciativa audaz de la masa de la población; significa, también, la sustitución de la emulación por la pillería financiera, el despotismo, el servilismo en los peldaños más elevados de la escala social.”

“La formación de los monopolios” —agregaba— “hace que el lugar del pequeño productor sea ocupado por el grande; las fábricas enormes desplazan al pequeño productor. Las grandes empresas siguen siendo propiedad privada de determinados individuos o grupos capitalistas cuyo único móvil es la obtención de grandes beneficios.”

“Por otra parte,” —añadía— “la con-

centración de la producción va acompañada de la concentración y centralización del capital bancario. Ello trae consigo la aparición de monopolios bancarios y modifica radicalmente el papel de los bancos."

"A medida que la banca se desarrolla y se concentra" —decía Lenin— "los bancos se convierten, de modestos intermediarios que eran, en todopoderosos monopolistas, que disponen de casi todo el capital monetario del conjunto de capitalistas y pequeños empresarios, y también de gran parte de los medios de producción y fuentes de materias primas dentro de su propio país." "Los bancos pasan a ser copropietarios de las empresas industriales. A su vez, el capital industrial monopolista se incrusta en la banca. Se produce la fusión del capital monopolista de la banca y la industria, dando así origen al capital financiero."

"El reducido grupo de grandes magnates del capital financiero se convierte en la oligarquía financiera y se apodera de las posiciones claves dentro de la economía de los países capitalistas. El poder de la oligarquía financiera se ve extraordinariamente incrementado por el hecho de que a través del sistema de sociedades anónimas dispone de capitales ajenos. El sistema de sociedades anónimas subordinadas permite a la oligarquía financiera entregarse a toda clase de maquinaciones altamente provechosas. Proporcionan enormes beneficios la fundación de nuevas compañías, las nuevas emisiones de acciones, la realización de empréstitos públicos, la especulación con tierras, etcétera. Esto significa un tributo que la sociedad satisface a los monopolistas."

"La naturaleza social del pequeño productor propietario está claramente precisada en la teoría científica del socialismo y establece las vías y las posibilidades de desarrollar esta capa de la pequeña burguesía. En el capitalismo, los impuestos y la competencia monopolística de los grandes industriales ahogan a los artesanos y

a los pequeños productores. Estos pequeños empresarios son víctimas de la opresión y explotación económica; desarrollan sus actividades en condiciones de inseguridad y son, generalmente, oprimidos y explotados. En ellos, está vivo un sentimiento de rebeldía contra la discriminación económica y están dispuestos a incorporarse a la lucha liberadora de la clase obrera."

*El Gobierno Popular defiende al pequeño y mediano empresarios.*

La Unidad Popular y el Ejecutivo reconocen el derecho legítimo de existencia y desarrollo de las amplias capas de pequeños y medianos empresarios. El programa de Gobierno no es contradictorio con los intereses del sector privado no monopolístico, cuyas contradicciones efectivas se han dado y siguen dándose con las grandes empresas monopolísticas de la producción y la distribución. El Gobierno ha señalado repetidamente que, de las 35 mil empresas privadas existentes en Chile, pasarán al área social de la economía menos del 5%, y que la estatificación incorporará al área social los monopolios de la distribución, los monopolios industriales estratégicos y, en general, aquellas actividades que condicionan el desarrollo económico y social del país. En suma, se estatificarán alrededor de 100 empresas monopolísticas.

Las empresas que integran el área privada serán beneficiadas con la planificación de la economía nacional; el Estado les procurará la asistencia técnica y financiera necesaria, para que puedan cumplir con la importante función que desempeñan en la economía nacional.

El Gobierno ha dado pasos significativos para favorecer a estos pequeños y medianos sectores empresariales. El Estatuto de la Pequeña Industria y Artesanía suscrito con la AMPICH resuelve viejas aspiraciones y establece formas efectivas de apoyo y fomento de estas actividades.

En la reestructuración del Consejo Na-

cional de Desarrollo se ha incorporado a la AMPICH y a CONPIA, en sustitución de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Confederación de la Producción y del Comercio, que responden —estas últimas— a los intereses de los grandes monopolios. El Ejecutivo tiene mucho interés en dar a los pequeños y medianos empresarios plena participación en los asuntos de Gobierno y en el desarrollo del país.

Importantes sectores de pequeños y medianos industriales, comerciantes y agricultores han experimentado, ahora, un trato sustancialmente diferente de parte del Gobierno de la Unidad Popular, comparado con el que recibieron cuando gobernaba la oligarquía financiera. La actual Administración ha dispensado a estos modestos empresarios un trato nuevo y especial: les ha abierto el crédito a bajo interés; les ha otorgado convenios tributarios muy beneficiosos; ha establecido amplios poderes de compra para sus productos; los ha incorporado a la seguridad social, de la que estaban marginados hasta ahora.

Los pequeños y medianos empresarios nada deben temer del Gobierno Popular. La acción de éste en el proceso industrial chileno tiende a erradicar la influencia de los monopolios, a poner fin a la concentración del capital en manos de un reducido grupo de clanes familiares y a terminar con la gravitación política que ellos ejercen en nuestro país. La acción de la burguesía monopolista y su alianza y vinculación con el capital imperialista, ponen a todos los chilenos patriotas frente a un enemigo poderoso y sin escrúpulos, que socava desde adentro nuestra economía, tratando de paralizar su desarrollo y acrecentar su dominio financiero.

#### *Identificación de los grupos político-económicos.*

Las siguientes expresiones del señor Orlando Sáenz, Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, demuestran hasta qué

punto llega la impudicia de la burguesía monopolista. Dijo Sáenz en el acto de constitución del Frente del Área "Privilegiada": "He aquí el área privada que hoy se reúne en el acto más trascendental de su historia para hablarle a Chile y decirle de sus temores y esperanzas." "Porque en verdad, hoy nos reunimos bajo la presión de un dificultado presente y de un inquietante porvenir. No es posible que los responsables de la conducción económica de un país vivan pensando qué estatizar y cómo hacerlo en la forma más rápida y agresiva posible."

¿Dónde están las inversiones creadoras del Estado y de los particulares? ¿No sería mejor para Chile que en lugar de desvivirse para *arrebatar* más y más actividades al sector privado se le ayudara a desempeñarla mejor y repartir equitativamente los excedentes de producción?"

¿Nada más quieren los "perlas": seguir aumentando su poderío económico a costa del Estado, de la inversión pública y del trabajo de los chilenos!

Precisamente, la orientación económica del Gobierno de la Unidad Popular tiende a terminar con los grupos monopolísticos dominantes y estatificarlos en la forma más rápida posible. Así desbarataremos una de las causas del empobrecimiento paulatino del país y del subdesarrollo que agobia a las mayorías nacionales.

Pero ¿quiénes están detrás de esta campaña, moviendo los hilos desde las sombras y disparando desde todos los ángulos contra la política económica del Gobierno? Los conocidos de siempre. Un puñado de financistas y banqueros cuyos tentáculos llegan hasta las más simples y recónditas actividades. Forman no más de diez grupos político-financiero-familiares vinculados entre sí a través de múltiples empresas, ligados por intereses económicos y políticos, impermeables a todo cambio estructural y opositores intransigentes a la pérdida de sus irritantes privilegios.

La relación siguiente demuestra el gra-

do de intereses que ata a estos grupos y el dominio que mantienen o pretenden continuar manteniendo en las principales actividades industriales, comerciales y financieras del país. Muestra, además, la interrelación de banqueros y monopolistas, como también la magnitud de la concentración del capital monopólico en pocas manos.

*Grupo I: Banco Sudamericano.*

Domina en este grupo el clan familiar Matte-Alessandri. Mantiene vinculaciones con los grupos Agustín Edwards, Yarur, Hirmas, Bulnes Grace. Controlaba más de 130 empresas, que cubrían las actividades más disímiles, tales como agrícolas, forestales, seguros, químico-farmacéuticas, mineras, textiles, maderera, plásticos, cobre manufacturado, avícolas, frutícolas, cemento, fertilizantes, carboníferas, metalúrgicas, navegación marítima, gráficas, inversiones y rentas mobiliarias, distribuidoras de mercancías, celulosa y papel, electrometalúrgicas, embotelladoras, importación de vehículos y repuestos, ganaderas, construcción, cupreras, etcétera. Entre las empresas de este grupo pueden destacarse las siguientes, varias de ellas incluidas entre las que integrarán el área de propiedad social: Manufacturas Sumar, Algodones Hirmas, Manufacturas Chilenas de Algodón Yarur, Tejidos Cau-policán, Rayón Said, Industrias Químicas, Paños Oveja Tomé, Grace y Cía., Compañía General de Electricidad Industrial, Cementos Bío-Bío, Cemento Melón, Pesquera Guanaye, Compañía Industrial Metalúrgica (CIMET), Fábrica Nacional de Aceites, Compañía Chilena de Productos Alimenticios (CHIPRODAL), Compañía de Aceros del Pacífico (CAP), Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, Manufacturas de Cobre (MADECO), Compañía de Petróleos de Chile (COPEC), Manufacturas de Metales (MADEMSA), Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica, Embotelladora Andina, Socie-

dad Industrial Pizarreño, Dos Alamos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Saavedra Benard, Laja Crown S. A., Industria Chilena de Alambres (INCHALAM), Nieto Hnos., Empresa Pesquera EPERVA, Oxiquim Limitada, Compañía Sudamericana de Vapores, Cristalerías Chile, Compañía Productos de Acero (COMPAC), y otras.

*Grupo II: Banco de Chile.*

Los clanes predominantes en este grupo eran Agustín Edwards, Matte-Alessandri, Campos - Menéndez - Braun, Yarur, con vinculaciones muy amplias entre sí.

Influía en más de 80 empresas monopólicas y controlaba numerosas actividades, como vitivinícolas, licoreras, cerveceras, abonos y fertilizantes, agrícolas, ganaderas, carboníferas, textiles, forestales, impresoras, periodísticas, tabacos, azucareras, lozas y refractarios, distribuidoras, manufactureras de cobre, metalúrgicas, petróleo, mineras, frutícolas, aceros, navieras y otras. Entre las empresas del grupo figuran: Compañía Cervecerías Unidas, Manufacturas Chilenas de Algodones Yarur, Textil Progreso, Industria Nacional de Rayón (RAYONHIL), Fábrica Nacional de Loza (FANALOZA), Compañía de Petróleos de Chile (COPEC), Agencias Graham, Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar, Compañía de Teléfonos de Chile, Compañía Industrial, Cristalerías Chile, Interoceánica de Navegación, INDUS LEVER, Refractarios Lota Green, Licores Mitjans, FERRILOZA, Industria de Metales, Industria Nacional de Neumáticos (INSA), Manufacturas de Cobre (MADECO), Compañía Industrial Hilos Cadena, Compañía Chilena de Tabacos, Fábrica de Envases FESA, dos Alamos S. A. I. C., Saavedra Benard, Farmoquímica del Pacífico, OXIQUEM Limitada, Naviera Interocean-gas. Este grupo estaba vinculado, además, a los imperios financieros norteamericanos International Telephone and Tele-

graph (I.T.T.), por intermedio de la Compañía "Chilena" de Teléfonos, y con la South American Power, a través de la Compañía "Chilena" de Electricidad.

*Grupo III: Banco Agustín Edwards.*

Controlaba e influía en más de 70 grandes empresas. Sus actividades más importantes son las periodísticas, cerveceras, textiles, vitivinícolas, navegación, carboníferas, minería aurífera, rentas e inversiones, químicas y farmacéuticas, electricidad y combustibles, aceites, pesqueras, jabones y detergentes, salitreras, conserveras, ganaderas, agrícolas, maquinarias, aeronavegación, etcétera. Las empresas más importantes que estaban bajo su dominio son: Compañía Cervecerías Unidas, Manufacturas Sumar, Tejidos Cautopolicán, Grace y Cía., Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar, Compañía de Consumidores de Gas (GASCO), Cristalerías Chile, Interoceánica de Navegación, Aceites y Alcoholes Patria, Compañía de Aceros del Pacífico, Pesquera INDO, Farmoquímica del Pacífico, Interoceangas, Compañía Naviera, Compañía General de Electricidad Industrial, Industrias Chilenas de Alambres (INCHALAM), Cemento Melón, Manufacturas de Metales (MADEMSA).

El clan dominante es el Edwards, manteniendo vinculaciones con los grupos Matte - Alessandri, Campos - Menéndez - Braun, Yarur, Bulnes, Grace.

*Grupo IV: Banco de Crédito e Inversiones.*

El grupo familiar dominante era Yarur. Mantenía vinculaciones con Matte-Alessandri, Edwards, De Castro. Influyó en más de 40 empresas y controlaba, fundamentalmente, la industria textil y derivados. Otras actividades del grupo son: salitreras, salineras, mineras e importación de autos. Entre las empresas de este grupo podemos mencionar: Manufacturas Chilenas de Algodón Yarur, Textil Pro-

greso, Nieto Hermanos, Compañía de Tejidos Salvador (COTESA), Compañía Salinas Yarur.

*Grupo V: Banco Nacional del Trabajo.*

El grupo dominante era Said-Kattan, vinculado a Matte-Alessandri, Edwards, Campos-Menéndez-Braun. Influyó en alrededor de 40 empresas, entre las que destacamos: Algodones Hirmas, Rayón Said Industrias Químicas, Industria Nacional de Rayón (RAYONHIL), Lanera Austral, Agencias Graham, Industria Chilena de Soldadura (INDURA), Pesquera Guana-ye, Licores Mitjans, Compañía Productora de Aceites, Manufacturas de Cobre (MADECO), Cobre Cerrillos, Compañía Industrial Hilos Cadena, Fábrica de Envases FESA, Pollak Hnos., Saavedra Bernard, Fábrica de Paños Continental, Compañía Chilena de Fósforos.

*Grupo VI: Banco Español de Chile.*

En este grupo tienen primacía los clanes Bulnes - Grace, Matte - Alessandri, Edwards. Controlaba e influía en más de 50 empresas relacionadas con petróleo, combustibles, textiles, seguros, electrometalúrgicas, ganaderas, curtiembres, inversiones y rentas, metal, mecánicas, caucho y plásticos, pesqueras, enlozados, vinos y licores, químicas, farmacéuticas, aceites, aguas minerales, etcétera. Entre las empresas del grupo citaremos: Paños de Oveja Tomé, Grace y Cía., Fábrica de Enlozados FENSA, Fábrica Nacional de Aceites, Textil Pollak Hnos., Pesquera EPERVA, Oxiquim Ltda., Sociedad Industrial de Calzado (SOINCA).

*Decisivo poder económico en manos monopólicas.*

La propia Sociedad de Fomento Fabril ha dicho que las 91 empresas incluidas en el área social representan nada menos que el 60 por ciento de la producción in-

dustrial del país. Esto quiere decir que tan sólo 91 empresas privadas de las 35 mil que existen en el país, es decir menos del 3 por ciento, dominan casi los dos tercios de la producción nacional. Esta producción está en manos de los seis grupos financieros que hemos individualizado hace un momento.

Este hecho es una revelación de la enorme concentración monopólica capitalista, los cuantiosos intereses privados en juego y la intensidad de la campaña financiero-política que está en marcha para proteger los intereses de un puñado de capitalistas. Por cierto que estos intereses no son los del país; por el contrario, afectan al desarrollo planificado de la economía, distorsionan nuestra realidad financiera, afectan grandemente los intereses de la inmensa mayoría nacional.

*La empresa privada monopolista le cuesta un ojo de la cara al país.*

Los esfuerzos publicitarios de los grupos monopólicos se orientan a crear conciencia de que la empresa privada es insustituible para promover el desarrollo económico de la nación.

Reconocemos la importancia de la iniciativa privada cuando se trata de actividades no monopólicas.

El Programa de la Unidad Popular no es contradictorio con los intereses de los sectores privados de pequeños y medianos empresarios. Sí es profundamente antagónico con la existencia de grupos financieros monopolistas y oligarcas.

Estos grupos o clanes familiares, constituidos por un reducido número de capitalistas, son, precisamente, los que frenan todo el desarrollo del país y profundizan las diferencias de clases y la explotación de los trabajadores.

La actividad privada monopólica ha crecido y se ha hecho poderosa casi exclusivamente por el aporte financiero que le ha dado el Estado. Hasta 1970, gran parte de los recursos financieros estaban

destinados a fortalecer la actividad de los grandes empresarios privados. Cuando la oligarquía fue Gobierno, se alentó considerablemente la concentración del capital financiero en manos de los grupos político-familiares. El crédito estaba destinado a satisfacer las necesidades de estos grupos; los organismos estatales encargados del desarrollo económico cumplían sus actividades en función de los intereses de estos grupos; la Corporación de Fomento, el Banco del Estado, la Caja Central de Ahorro y Préstamo y otros organismos, comprometían sus recursos para incrementar el poderío económico de los clanes empresariales privados.

El siguiente dato es fiel reflejo del contenido y orientación de la política financiera aplicada entre 1940 y 1960. La distribución porcentual de todas las colocaciones bancarias, incluidas las asociaciones de ahorro y préstamo y la CORVI, es la siguiente:

| Período   | Empresa privada | Sector Estatal |
|-----------|-----------------|----------------|
| 1941-1945 | 91 %            | 9 %            |
| 1946-1950 | 91,6 %          | 8,4 %          |
| 1951-1955 | 85,3 %          | 14,7 %         |
| 1956-1960 | 71,5 %          | 28,5 %         |
| 1961-1965 | 54 %            | 46 %.          |

La misma fuente de información señala que "desde su fundación, la Corporación de Fomento actuó en muchas circunstancias como institución crediticia, ya sea otorgando avales y garantías, traspasando créditos externos o dando créditos con cargo a sus propios recursos". En el período 1940-1960 el papel de la Corporación de Fomento como institución crediticia para el sector privado, se realizó sin una pauta preestablecida y sin que se crearan los mecanismos adecuados para ello. La política crediticia de la Corporación se fue adecuando de acuerdo a la política general del Gobierno y las circunstancias económicas imperantes. Durante

ese lapso no hubo obstáculos para que la CORFO realizara una importante labor financiera, otorgando créditos y participando directamente como inversionista asociado al capital privado.

Por décadas, la Corporación de Fomento se constituyó, de acuerdo a la orientación de los Gobiernos, en la principal sostenedora y protectora de la empresa privada monopolista.

Al mismo tiempo, las breves permanencias de los partidos políticos progresistas en las tareas de Gobierno y la constante lucha de los trabajadores, permitió echar las bases para la creación de industrias estatales como la Empresa Nacional de Petróleo, Industria Azucarera Nacional, Empresa Nacional de Electricidad, Compañía de Aceros del Pacífico y otras. También se crearon industrias mixtas con capitales de la Corporación de Fomento y privados, dando nacimiento a la Empresa Manufacturera de Metales, Fermo-Química del Pacífico, Manufacturas de Cobre, Industrias Forestales, Industria Nacional de Neumáticos, un complejo pesquero en el norte del país, empresas carboníferas y muchas otras.

En los primeros años de su existencia, la Corporación de Fomento no sólo fue un factor decisivo en la planificación económica, sino que, además, contribuyó eficazmente a la creación de las más importantes empresas industriales que aún existen en el país.

A medida que se sucedían los Gobiernos en los que la burguesía monopolista ganaba más y más influencia, especialmente en el campo financiero y político, el capital privado desplazaba a la CORFO de su calidad de socio y asumía la propiedad integral de las empresas. La Corporación de Fomento pasó a constituirse solamente en el organismo financiero de las grandes operaciones industriales y comerciales de la empresa privada.

Los capitalistas monopolistas nacionales y extranjeros empezaron a adueñarse de

las empresas estatales o semiestatales y a configurar una poderosa área privada en la que el factor preponderante y característico fue la alianza político-financiera familiar que dio nacimiento a los clanes económicos e impulsó, de manera decisiva, la concentración del capital financiero en pequeños grupos.

*El Gobierno Popular está recuperando las empresas estatales o mixtas creadas por CORFO.*

La constitución del área social de la economía tiene por objeto —y lo repetimos una vez más— incorporar a la propiedad del Estado, de todos los chilenos, de la sociedad en su conjunto, las industrias básicas, como el cobre, el salitre, el hierro, el carbón y otras ya recuperadas; las grandes empresas monopólicas de la distribución, los seguros, la banca privada, los monopolios industriales estratégicos y, en general, todas aquellas actividades condicionantes del desarrollo económico y social del país.

Lo que el Gobierno Popular está haciendo no es sino recuperar aquellas empresas estatales o mixtas creadas y financiadas por la Corporación de Fomento de que fue indebidamente despojado el Estado por los monopolios privados.

De esta manera el Gobierno Popular reivindica la razón de existir de la Corporación de Fomento, cuya creación fue el primer intento serio y responsable para la constitución de empresas estatales y mixtas.

En las observaciones al proyecto de reforma constitucional en debate, el Gobierno ha incorporado la nómina de las empresas que integrarán el área social y mixta de la economía. Pido al señor Presidente que recabe al acuerdo de la Sala para insertar dicha lista en esta parte de mi intervención, cuando haya quórum en la Sala.

El señor PAPIC (Vicepresidente). —

Oportunamente se recabará el asentimiento de la Sala, señor Senador.

—La lista mencionada, que se acuerda insertar más adelante, es la siguiente:

“Sociedad Pesquera Guanaye S. A.;  
Compañía de Teléfonos de Chile;  
Manufacturas Sumar S. A.;  
Compañía de Cervecerías Unidas;  
Algodones Hirmas S. A.;  
S. A. Yarur Manufacturas Chilenas de Algodón;  
Tejidos Caupolicán S. A.;  
Rayón Said Industrias Químicas S. A.;  
Textil Progreso S. A.;  
Paños Oveja Tomé S. A.;  
Rayonhil Industria Nacional de Rayón S. A.;  
Lanera Austral S. A.;  
Textiles Banvarte S. A.;  
Compañía Industrial El Volcán S. A.;  
Fábrica Nacional de Loza de Penco;  
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A.;  
Compañía Sudamericana de Vapores S. A.;  
Compañía General de Electricidad Industrial;  
Compañía de Petróleos de Chile;  
Compañía Industrial;  
Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar;  
Compañía Consumidores de Gas de Santiago;  
Manufacturera de Metales S. A. (MADEMSA);  
Fábrica de Enlozados S. A.;  
Compañía Industrias Chilenas CIC S. A.;  
Cristalerías de Chile Sociedad Anónima;  
Compañía Molinos y Fideos Carozzi;  
Aceros Andes S. A.;  
Carburo y Metalurgia S. A.;  
Compañía Chilena de Navegación Inter-oceánica;  
Sindelén S. A. I. C. Sociedad de Industrias Eléctricas Nacionales;

Cemento Bío Bío S. A.;  
Gildemeister S. A. C.;  
Industrias Químicas Du Pont S. A.;  
Pesquera Indo S. A.;  
Aceites y Alcoholes Patria S. A.;  
Industria Chilena de Soldadura S. A. (INDURA);  
Refractarios Lota Green S. A.;  
Compañía Industrial Metalúrgica S. A.;  
Compañía Nacional de Teléfonos Sociedad Anónima;  
Ferrilozza S. A. Industria de Metales;  
Compañía de Gas de Concepción;  
Manufacturera de Cobre S. A. (MADECO);  
Industria Chilena de Alambres (INCHALAM) S. A.;  
Vidrios Planos Lirquén S. A.;  
Fábrica de Pernos y Tornillos American Screw Chile S. A.;  
Compañía Standard Electric S. A. C.;  
Naviera Interoceangas S. A.;  
Aga Chile S. A. Representaciones;  
Indus Lever S. A. C. I.;  
Compañía Industrial Hilos Cadena S. A.;  
Phillips Chilena S. A. de Productos Eléctricos;  
Embotelladora Andina S. A.;  
Coresa S. A. Unidades y Complementos de Refrig.;  
S. A. de Navegación Petrolera;  
Chiprodal S. A. I.;  
Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S. A.;  
Agencias Graham S. A. C.;  
Fábrica Nacional de Aceites S. A.;  
Grace y Co. (Chile) S. A.;  
Compañía Productora Nacional de Aceites S. A.;  
Licores Mitjans S. A.;  
Compañía Chilena de Tabacos S. A.;  
Sociedad Industrial Pizarreño S. A.;  
Bata Sociedad Anónima Comercial;  
Sociedad Industrial de Calzado (SOINCA);  
Sociedad Anónima Manufacturera de Caucho, Tejidos y Cueros (CATECU) S. A.;

Compañía Chilena de Fósforos;  
 Cobre Cerrillos Sociedad Anónima;  
 Fábrica de Envases S. A.;  
 Nieto Hnos. S. A. C. I. Consorcio;  
 Confecciones Burger Sociedad Anónima  
 Comercial e Industrial;  
 Calderón Confecciones S. A. C.;  
 Confecciones Oxford S. A.;  
 Dos Alamos S. A. I. y C.;  
 Lechera del Sur Sociedad Anónima  
 Llanquihue;  
 Electromat S. A. Fca. de Materiales  
 Eléctricos;  
 Industrias Textiles Pollak Hnos. y Cía.  
 S. A.;  
 Fábrica de Paños Continental S. A.;  
 Comandari S. A. Hilos y Paños de Lana;  
 Compañía de Tejidos El Salvador;  
 Sociedad Anónima Comercial Saavedra  
 Benard;  
 Laja Crown S. A. Papeles Especiales;  
 Elaboradora de Productos Químicos  
 Sintex S. A.;  
 Oxiquim Ltda.;  
 Farmoquímica del Pacífico S. A.;  
 Empresa Pesquera Eperva S. A.;  
 Maderas y Sintéticos S. A. (Masisa);  
 Maderas Prensadas y Pinos de Cholguán  
 S. A., y  
 Sociedad Productores de Leche S. A.”

*¿Por qué se nacionaliza la Compañía  
 Chilena de Teléfonos?*

El señor VALENTE.—Uno de los monopolios extranjeros más tenebrosos que opera en nuestro país es el de la International Telephone and Telegraph, por intermedio de su filial la Compañía “Chilena” de Teléfonos, actualmente intervenida.

Conozcamos las razones que tiene el Gobierno Popular para estatificar esta empresa, dadas a conocer en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados por el interventor don Jaime Schatz, en la sesión octava, de 11 de mayo de 1972.

*Escasa inversión y ganancias colosales.*

“El total de la internación de capital hecha al país por la I. T. T. para la Com-

pañía de Teléfonos de Chile, desde la fundación de esta empresa, en 1930, hasta ahora, es de únicamente unos 30 millones de dólares. El último aporte se hizo en marzo de 1970.

“En cambio, la Compañía de Teléfonos, en el sólo decenio 1961-1970, ha declarado *utilidades de 118 millones de dólares* y ha remesado al extranjero, por dividendos, por intereses pagados a la propia I. T. T. de Nueva York, por intereses pagados a compañías asociadas a la I. T. T., por intereses pagados a bancos extranjeros, por honorarios técnicos, y otros conceptos, la suma de 80 millones de dólares.

“No obstante ser estas cifras bastante elocuentes, lo que la I. T. T. esperaba conseguir en Chile, a partir de 1972, era mucho más.

“Hasta 1957, las utilidades anuales de la Compañía de Teléfonos, expresadas en su equivalencia en moneda norteamericana, fueron, en promedio, *inferiores al millón y medio de dólares*. En ese período se aplicó una cláusula del contrato-concesión que señalaba que la utilidad líquida que la Compañía tenía derecho a percibir sería *hasta un 10 por ciento de la inversión neta*. En el convenio que se celebró en 1958 y que modificó ese contrato-concesión, se estableció que el nivel de esta utilidad anual sería en lo sucesivo de un 10 por ciento sobre la inversión. Es decir, la frase que señalaba un límite de hasta un 10 por ciento, se puso *imperativa*, en un sentido de obtener un 10 por ciento sobre la inversión neta.

“En los hechos, este cambio, aparentemente insignificante, se tradujo en una rápida elevación del monto de las utilidades anuales de la empresa. *En 1959, fueron superiores a los 5 millones de dólares; en 1965 subieron a 12 millones de dólares y en 1970 alcanzaron a más de 16 millones de dólares*. Estas cifras son las que ha proporcionado la propia Compañía en los balances, y que han sido objetadas por Impuestos Internos y la Superintendencia de Servicios Eléctricos, por lo que están siendo materia de una investigación.”

*La parte del león.*

“Posteriormente, en el año 1967, se celebró un nuevo convenio del Estado chileno con la CORFO, para la ampliación del servicio telefónico, con la participación de CORFO en el capital social de la empresa y con la capitalización de la mayor parte de las utilidades hasta el año 1971. De acuerdo con el aumento de la inversión neta y con esta cláusula absurda de garantizar una utilidad anual del 10 por ciento sobre esa inversión, a partir de 1971, la Compañía habría tenido asegurada una ganancia líquida del orden de los 20 millones de dólares, si se hubiera mantenido la política ya tradicional de aplicar a los servicios telefónicos tarifas elevadísimas que hicieran posible tal volumen de utilidades, por más deficiente que fuese el manejo de la empresa.

“Proyectando las utilidades hasta el final del plazo estipulado en el contrato-concesión, es decir, hasta el ejercicio correspondiente a 1979, con un crecimiento de la inversión neta igual al de los últimos años, de un 8% anual, la utilidad total de la empresa en el período 1971-1979 habría sido del orden de los 270 millones de dólares.

“Como la I. T. T. tiene, en la actualidad, una participación del 63% en el patrimonio de la Compañía, sus expectativas de ganancias, por este solo concepto, para el período 1971-1979, ascendían a 170 millones de dólares. Esto es, casi seis veces el total del capital fresco internado al país en toda la historia de la Compañía.

“Estas cifras no incluyen otros ítem que también han significado utilidades para la I. T. T. por su participación en la Compañía de Teléfonos de Chile.”

Señor Presidente, la información del interventor se extiende aún una página más. Para no tener que leerla, solicito que se inserte en el texto de mi discurso.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Oportunamente, cuando haya quórum en

la Sala, la someteré a votación, señor Senador.

—El texto de dicho documento, que se acuerda insertar más adelante, es el siguiente:

“Pongo, por ejemplo, el significado de los gastos financieros.”

“La Compañía, a pesar de la obligación establecida en el contrato, no estableció nunca el capital suficiente de explotación. Esta situación fue perfectamente calculada por la propia I. T. T., ya que en esta forma la empresa ha debido recurrir a un creciente endeudamiento en el extranjero.”

*La I. T. T. golpista y estafadora.*

“Y los beneficiados con esta política han sido la propia I. T. T. y otras empresas vinculadas a ella, más un grupo de bancos de los Estados Unidos, los que han percibido intereses con tasas superiores a las normales en el mercado financiero norteamericano, que en algunos casos llegaban al 12% anual.

“Por esta vía, la I. T. T. y otras empresas se han llevado del país, como ya señalé anteriormente, aproximadamente 54 millones de dólares. Como en 1971 los gastos financieros de la Compañía fueron de más de 7 millones de dólares, puede deducirse la importancia de este rubro hasta el término pactado del contrato-concesión, de haberse mantenido esa política. Las proyecciones de este rubro para 1972-1979, aplicando la tasa media de incremento registrada en los últimos años, habría permitido un gasto financiero total de unos 140 millones de dólares, el cual habría ido a favorecer fundamentalmente a la I. T. T. y a sus asociados.

“Es por este camino por donde llegamos a establecer con meridiana claridad el móvil que impulsaba e impulsó a la I. T. T.

a fraguar toda clase de complot contra nuestro país y el Gobierno Popular.

“Evidentemente no hemos tomado todas las cifras relativas a las ganancias que obtenía la I. T. T. en la Compañía de Teléfonos de Chile; tampoco me detendré, en esta ocasión, en todas las verdaderas trampas que existen en los métodos de contabilidad impuestos en la Compañía, ni a la fabulosa estafa perpetrada por la I. T. T. en perjuicio de Chile, al elevar descaradamente los precios de los equipos que ella misma y sus filiales vendían a la empresa local. La I. T. T. en toda su vasta y compleja estructura mundial es, a la vez, fabricante de equipos telefónicos, vendedora de ellos, compradora y usuaria de los mismos. Esto le permitía, y así lo hizo, ciertamente, fijar a estos equipos precios muy superiores a los cotizados por otros fabricantes.”

*Tentáculos para dominar nuestra economía.*

“He puesto a disposición de la Comisión varios documentos de los archivos de la Compañía de Teléfonos que prueban que la I. T. T. la utilizaba abiertamente como una agencia suya para detectar, materializar y manejar nuevos negocios en nuestro país, para aumentar su grado de penetración y dominio dentro de la economía chilena. Claro es que todo esto lo hacía sin gastar un centavo, pues en tales gestiones se utilizaba personal, instalaciones, materiales y dinero de la Compañía de Teléfonos de Chile; es decir, toda esa labor era financiada por nuestro país a través de las tarifas aplicadas a los servicios telefónicos.

“La nueva serie de documentos que obran en poder de la Comisión, constituyen categóricos testimonios de que la I. T. T. consideraba la posibilidad de introducirse en nuevos negocios en este país, como por ejemplo, en las industrias de la celulosa, equipos electrónicos y eléctricos, de la manufactura del cobre (MADECO

y Cobre Cerrillos), de la fabricación de neumáticos, del salitre y hasta de la construcción de viviendas económicas y en la industria de la sal.

*A mejores garantías, peor atención.*

“A pesar de los irritantes privilegios de que gozaba la I. T. T. en Chile y de los increíbles abusos cometidos por ella, la Compañía de Teléfonos estuvo muy lejos de proporcionar un servicio eficiente. A todo el país le consta la escasez de aparatos telefónicos, la larga demora, demora a veces indefinida, para obtener la instalación de un teléfono en una residencia, en una fábrica y hasta en una población o clínica y, frecuentemente, la mala calidad de los servicios.

“Baste señalar, por ejemplo, que en Chile hay 3,7 teléfonos por cada 100 habitantes, mientras que en Estados Unidos hay 56,4, en Suecia 53,7, en Australia 29,3, en Uruguay 7,2, en Argentina 6,9. El promedio mundial es 7,1 por cada 100 habitantes. Es decir, estamos en la mitad del promedio mundial”.

El señor VALENTE.—El Gobierno Popular puso fin a este vergonzoso despojo, interviniendo la Compañía y proponiendo al Congreso Nacional la expropiación de los bienes de la I. T. T. en nuestro país.

La empresa tiene 1.825 accionistas, pero 10 de ellos controlan el 95% del capital.

*Empresas creadas por CORFO que integrarán el área social y mixta.*

Analizamos, a continuación, la situación de las empresas creadas por la Corporación de Fomento con sus recursos propios, incautadas por los capitalistas privados monopolistas, que el Gobierno Popular está recuperando para constituir la propiedad social.

### *Compañía de Acero del Pacífico.*

Fue organizada por la Corporación de Fomento en 1946. El costo de las instalaciones iniciales fue de 80 millones de dólares. Los accionistas privados aportaron sólo 15 millones de dólares (18,75%); la CORFO, 65 millones (81,25%) en capital fresco y préstamos externos con su aval y garantía.

Es una actividad industrial fundamental para el desarrollo de la siderurgia y el aprovechamiento de nuestra riqueza fierrea.

Estando en pleno y exitoso funcionamiento, se apropiaron de esta empresa estatal los grupos financieros Banco de Chile, Banco Sudamericano, Banco del Trabajo, Banco Edwards, el grupo Matte-Alessandri y la empresa imperialista Kennecott Corporation, que se constituyó en poderosa accionista de la CAP.

El Gobierno de la Unidad Popular recuperó esta empresa estatal de manos de los monopolistas privados nacionales y extranjeros, abriendo poder comprador para sus acciones e incorporándola al área social de la economía.

### PAPEL Y CELULOSA.

#### a) *Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.*

Es uno de los monopolios más grandes y poderosos de Chile.

Está formada por 14.834 accionistas. Diez de ellos detentan el 30% del capital. Sin embargo, nueve de estos diez accionistas son otras sociedades que pertenecen al mismo grupo financiero que domina sin contrapeso la empresa: el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri. Es decir, un pequeño grupo de empresarios con poco capital o con pequeños aportes maneja gran cantidad de dinero aportado por pequeños y medianos accionistas, que no tienen ingerencia alguna en la administración de la sociedad.

CORFO ha garantizado en el exterior operaciones financieras de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, por 26 millones 630 mil dólares.

La Compañía depende tecnológicamente de la empresa norteamericana Crown.

También estuvo en la mira de la I. T. T., que intentó apoderarse de esta industria y de toda la actividad relacionada con la celulosa y el papel.

El Gobierno Popular incorporará esta empresa al área social, por ser de importancia decisiva para el desarrollo industrial del país.

#### b) *Laja Crown, papeles especiales.*

CORFO otorgó créditos y cauciones por 5 millones 470 mil dólares para ampliaciones industriales.

Sólo dos accionistas controlan el 100% del capital.

Está controlada por el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Integrará el área social.

### INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION.

#### a) *Calerías e Industrias Polpaico.*

Organizada en 1947 por CORFO, con un aporte de 25 mil dólares, que aumentó hasta 355 mil en 1954.

En 1960 se apodera de esta industria el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

El Gobierno ha incorporado esta empresa al complejo cementero.

#### b) *Fábrica de Cemento Melón.*

Organizada en 1948 con un aporte de CORFO ascendente a 700 mil dólares.

En 1951 se apodera de ella el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

El Gobierno Popular recuperó esta industria para el Estado.

*Cementos Bío Bío.*

Autorizada en 1968, inició su producción industrial en 1962. CORFO avaló la adquisición de maquinarias comprometiendo créditos por 1.500.000 dólares. Es de propiedad de la empresa H. Briones y Cía. Está ligada al grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Se incorpora al área social.

*d) Sociedad Industrial Pizarreño.*

CORFO concedió créditos y cauciones por 630 mil dólares.

Está integrada por 1.764 accionistas, 10 de los cuales controlan el 53% del capital.

Domina esta empresa el Grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Incorporada al Area Social.

*Sociedad de Lino "La Unión".*

Fue la primera hilandería de lino del país, organizada por la CORFO en 1939, con un aporte inicial de dos millones de pesos, equivalentes a 103 mil dólares de la época. Sirvió, además, como poder comprador permanente para las cosechas de lino de las provincias de Valdivia y Llanquihue.

La CORFO continuó entregando aportes equivalentes a 212.500 dólares más.

En 1952, esta empresa estatal fue transferida al sector privado.

El Gobierno no la incluye entre las empresas del Area Social.

*Industria Nacional de Neumáticos, INSA.*

En 1941 fue organizada por CORFO, aportando ésta 10 millones de pesos, equivalentes a 500 mil dólares de ese año. Los aportes de CORFO llegaron al millón de dólares.

Los empresarios privados, concretamente los grupos financieros Banco de Chile, Banco Sudamericano, Matte-Alessandri y Edwards, se apropiaron de esta empresa

estatal. El Gobierno Popular recupera esta industria para la economía del país.

*Manufacturas de Metales S. A.  
(MADEMSA).*

En 1937 fue organizada por un grupo de empresarios privados. En 1941, CORFO debió iniciar aportes para evitar la quiebra de la empresa por desfinanciamiento.

Las entregas de capital por CORFO alcanzaron a 200 mil dólares de la época, que permitieron vitalizar económicamente la empresa y ampliar la planta industrial.

En 1946, los aportes de CORFO fueron transferidos a los empresarios privados del grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Actualmente, la empresa tiene 1.487 accionistas, diez de los cuales controla el 53% del capital.

El Gobierno recupera esta empresa y la incorpora al área social.

*Farmo-Química del Pacífico.*

Se constituyó en 1942 con un aporte de CORFO de 20 millones de pesos, equivalentes a un millón 200 mil dólares de la fecha.

En 1954, se apoderaron de la empresa estatal los grupos económicos Banco de Chile, Banco Edwards, Matte-Alessandri.

Tiene 929 accionistas, 10 de los cuales controlan el 70% del capital.

El Gobierno ha dispuesto recuperar esta empresa para la economía del país, incorporándola al área social.

*Vinos Chile.*

Fue organizada en 1942 con un aporte inicial de CORFO de 380 mil dólares. En 1959, el aporte de CORFO alcanzó a dos millones de dólares, y ese mismo año esta empresa estatal cayó en poder del grupo económico privado de Agustín Edwards.

No pasa al área social.

*Fábrica de Materiales Eléctricos  
Electromat.*

En 1943 CORFO organizó esta empresa con un capital de cinco millones de pesos (alrededor de 250 mil dólares en esa época).

Produce ampolletas, enchufes, interruptores, cajas de derivación, aisladores y toda la línea de artefactos y conductores eléctricos.

En 1953 se apoderó de esta empresa estatal la empresa privada, con capitales nacionales y extranjeros.

Está vinculada al grupo Matte-Alessandri.

Tiene 241 accionistas, diez de los cuales domina el 87% del capital.

El Gobierno recupera esta industria para el Estado.

*Compañía Minera Cerro Negro.*

CORFO aportó, en 1948, la suma de 13 millones 500 mil pesos, equivalentes entonces a 675 mil dólares. Hasta 1958, los aportes de CORFO alcanzaron a cuatro millones 125 mil dólares, logrando con ello controlar el 51,5% del capital.

En 1960, se apoderó de esta empresa estatal el grupo económico Banco de Crédito e Inversiones-Yarur.

El Gobierno ha decidido recuperar esta empresa minera, que ya está intervenida.

*Manufactura de Cobre (MADECO).*

Fue organizada en 1944 por la Corporación de Fomento y capitalistas privados. El aporte inicial de CORFO fue de 14 millones de pesos (700 mil dólares), financiando también los estudios y aplicación de nueva tecnología. En 1958 el aporte de CORFO alcanzó a tres millones de dólares.

Ese mismo año, se apoderaron de esta empresa los grupos financieros privados Banco Sudamericano - Matte - Alessandri; Banco de Chile y Banco Nacional del Trabajo.

Se recupera esta industria para el área social.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista. Su Señoría puede continuar en el tiempo que le ha cedido el Comité de la Unión Socialista Popular, hasta por 25 minutos.

Comunico a los señores Senadores que la reunión de Comités ha sido postergada hasta las 15.

Puede continuar el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Gracias, señor Presidente.

*Mecánica Industrial.*

CORFO contribuyó a su organización en 1941, aportando 120 mil dólares, hasta llegar a 160 mil, en 1944.

En 1946 se transfirió a los capitalistas privados.

Controla la industria el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

No se incorpora al área social.

*Corporación de Radio de Chile.*

CORFO organizó esta empresa en 1941 sobre la base de la ex R.C.A. Víctor. El aporte inicial de CORFO alcanzó a 500 mil dólares ese año; en 1949 aumentó el capital en un millón de dólares más, y en 1958, en otro millón de dólares.

Ese mismo año se apoderó de la industria la empresa privada, quedando en manos del grupo Banco Sudamericano-Banco Edwards; Matte Alessandri.

El Gobierno Popular estatificó esta empresa, constituyendo la I.R.T., incorporada al área estatal.

*Industria Nacional Rayon, Rayonhil.*

Entre 1946 y 1948, etapa de su instalación, CORFO obtuvo del Eximbank un

crédito por 1 millón 200 mil dólares para iniciar las actividades industriales.

La empresa fue controlada por los grupos económicos Banco de Chile y Banco del Trabajo.

Tiene 1.732 accionistas, 10 de los cuales controlan el 65% del capital.

La empresa se recuperará para la propiedad social.

#### *Siam Di Tella S. A.*

En 1941 CORFO hizo un aporte inicial de 4 millones 50 mil pesos (equivalentes a 204 mil dólares). En 1953, los aportes de CORFO alcanzaron a 686 mil dólares.

En 1960 se apropió de esta empresa el capital privado.

No pasa al área social.

#### *Complejo Pesquero.*

Quizás si la demostración más tétrica del asalto que la empresa privada monopolista efectuó a los recursos y al presupuesto de la CORFO lo constituya la formación del Complejo Pesquero en el norte del país; ello es, también, una evidencia de la incapacidad empresarial de los capitalistas privados monopólicos.

El aporte de CORFO para habilitar y urbanizar los terrenos, para financiar estudios, habilitar caletas, otorgar créditos, cauciones y avales para la adquisición de las maquinarias, implementos y su instalación, ascendió a 80 millones de dólares entre 1960 y 1963.

Esta actividad industrial alcanzó gran auge hasta 1965. Los empresarios privados, a costa de los recursos de la CORFO, obtuvieron ganancias súbitas e increíbles. La mayoría de ellos sin siquiera aportar capital. En el Norte se calificó esta irri- tante formación de fortuna como el nacimiento de la oligarquía pesquera.

La industria entró en crisis en 1965-1966. Los empresarios privados recurrieron a la CORFO, obteniendo más préstamos y mayores recursos para "integrar"

industrias concentrando ahora, en pocas manos, casi todo el poder industrial pesquero.

Cada vez que la actividad florecía, las ganancias engrosaban las fortunas de los empresarios privados. En los años o en los ciclos críticos, las pérdidas eran absorbidas por la CORFO.

La concentración de la industria en 5 ó 6 grupos económicos integrados, favoreció a los siguientes empresarios privados:

1. *Grupo Guanaye*, con 87 accionistas. Diez de ellos controlaban el 74,5% del capital.

Dominaban el grupo los clanes financieros Banco Sudamericano, Matte-Alessandri, Banco del Trabajo.

Se constituyó en 1962, con un capital de 324 mil escudos, recibiendo de CORFO ese mismo año, aportes por 516 mil escudos.

Hasta 1969 este grupo había recibido de CORFO, en préstamos, aportes y bonificaciones, 12 millones de escudos.

2. *Grupo Industone*. Formado por capitales sudafricanos y el grupo Edwards. Aparte las elevadas utilidades logradas, recibió aportes y bonificaciones de CORFO, superiores a los 10 millones de escudos.

3. *Grupo Indo*. Declaró —no enteró— un capital de 4 millones de escudos en 1962. El mismo año CORFO le otorgó préstamos por 530 mil escudos, más 1 millón de dólares.

Hasta 1969, había recibido de CORFO ayuda en bonificaciones y aportes por 18 millones de escudos.

Controlaban la empresa el grupo Edwards y los hermanos Pubill.

Diez de los 130 accionistas dominaban el 99,3% del capital.

4. *Empresa Pesquera Eperva*. Es tal vez la más poderosa empresa del sector pesquero. Tiene 1.205 accionistas; diez de ellos controlan el 66% del capital.

Entre 1962 y 1966, las ganancias líquidas de esa empresa, alcanzaron a 13 millones de escudos. No obstante ello, sólo

por bonificaciones Eperva había recibido, hasta 1969, más de 12 millones de escudos.

Dominan la industria los grupos Banco Sudamericano, Matte-Alessandri, Banco Español-Chile, Grace y Compañía.

5. *Alimar Norte*. En 1962 declaró un capital de 525 mil escudos, recibiendo ese mismo año, aportes de CORFO por 400 mil escudos y 75 mil dólares.

Por concepto de bonificaciones había recibido hasta 1969, más de 9 millones de escudos.

Pertenecía a capitales norteamericanos y canadienses.

Por una muy deficiente administración de esas empresas, y por la escandalosa repartición de los recursos estatales en favor de los capitalistas privados CORFO debió intervenirlas, revitalizarlas económicamente, elevando en forma eficiente y con buen éxito su capacidad productora.

La oligarquía pesquera cuesta a la economía del país, en aportes, créditos, bonificaciones y otros valores, más de 800 millones de escudos.

Todas las empresas pesqueras se incorporan al área social.

#### *Fábrica de Pernos American Screw.*

El crédito de CORFO ascendió a 170 mil dólares. Está dominada sólo por tres accionistas.

Es del grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Se incorpora al área social.

#### *Laboratorio Bayer y Merck S. A.*

Al ser disueltas estas empresas durante la Segunda Guerra Mundial, CORFO adquirió sus bienes e instalaciones formando la empresa Industrias Químico-Farmacéuticas-CORFO, mejorándose con notable auge la línea de producción de medicamentos y productos químicos.

Hasta 1954 el aporte de CORFO llegó a 2 millones de dólares.

Ese mismo año los capitalistas privados extranjeros recuperaron esta industria.

Se estudia con sus dueños la estatificación de la empresa para que integre el complejo farmacéutico estatal.

#### *Sociedad Industrial de Colorantes.*

Se formó con un aporte de CORFO que equivalía al 25% del capital. En 1942 CORFO aumentó su aporte a 7 millones de pesos (350 mil dólares).

Posteriormente, capitalistas norteamericanos reorganizaron la industria, apoderándose de ella.

No se considera su incorporación al área social.

#### *Complejo textil.*

Está integrado por:

1.—*Manufacturas SUMAR*.—Tiene 109 accionistas. Los 10 mayores controlan el 99,1% del capital. Grupos dominantes: Banco Sudamericano, Banco Edwards, Matte-Alessandri.

2.—*Algodones Hirmas*.—Tiene 16 accionistas; 10 de ellos controlan el 99,9% del capital. Grupo dominante: Banco Sudamericano, Matte-Alessandri, Banco del Trabajo.

3.—*Textil Progreso*.—Con 627 accionistas. El 81% del capital está en manos de 10 accionistas. Controlada por el grupo del Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Yarur.

4.—*Paños Oveja Tomé*.—Sus accionistas son 2.475. Los diez mayores dominan el 66,5% del capital. Dominada por el Grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri, Banco Español-Chile.

5.—*Lanera Austral*.—Sólo 5 accionistas dominan el total de su capital.

Controlada por el grupo Banco del Trabajo.

6.—*Textiles Banvarte*.—Seis socios controlaban todo el capital de la empresa.

Empresa familiar vinculada al grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri. Al 31 de diciembre de 1970, el balance general acusaba una deuda de E<sup>9</sup> 1.436.500 con la Banca Alemana, con el aval y garantía de CORFO.

Todas esas industrias están intervenidas y pasan al área social de la economía, integrando el gran complejo textil estatal.

Y lo mismo sucede con la Compañía de Tejidos el Salvador COTESA, Fábrica de Paños Continental, Compañía Industrial Hilos Cadena y la Sociedad Rayón-Said Industrias Químicas.

#### *Industrias Mecánicas Reunidas.*

Formada por CORFO en 1947 con un aporte de 10 millones 522 mil pesos, iguales a 525 mil dólares de entonces.

En 1950 pasó a poder de empresarios privados.

No está considerada su inclusión en el área social.

#### *Compañía Industrial El Volcán.*

CORFO concedió a esta empresa diversos préstamos a largo plazo en moneda nacional y extranjera para ampliaciones industriales. El saldo de los préstamos al 30 de junio de 1971 alcanzaba a 2.544.400 escudos, igual a un tercio del capital pagado.

Tiene 428 accionistas. El 53,3% de capital está controlado por 10 accionistas.

Es del grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

Se incorpora al área social.

#### *Compañía Industrias Chilenas CIC.*

CORFO aportó créditos en moneda nacional y otorgó caución solidaria para préstamos externos. El saldo de estos préstamos en dólares y francos, alcanzaba, en moneda nacional, al 30 de junio de 1971, a E<sup>9</sup> 1.336.600. Tiene 2.456 accionistas. Diez de ellos controlan el 47,2% del capital. Pasó al área social.

Y lo mismo ocurre con la Compañía de Consumidores de Gas (GASCO), Compañía Nacional de Teléfonos, Compañía Standard Electric, Phillips Chilena S. A., todas las empresas del área forestal, la Sociedad Lechera Nacional (SOLECHE), otras empresas lecheras, la Compañía de Productos Alimenticios (CHIPRODAL), agencias distribuidoras, Indus Lever S. A., Fábrica Nacional de Loza (FANA-LOZA), empresas carboníferas, empresas navieras, etcétera.

Ruego que el detalle de estas páginas de mi intervención es incluya también en la versión, a fin de mantener el orden de ellas.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— En el momento oportuno, se requerirá acuerdo de la Sala en tal sentido.

—*El documento cuya inserción se acuerda con posterioridad es el siguiente:*

#### *“Compañía de Consumidores de Gas GASCO.*

CORFO tiene el 18% del capital. El 82% está controlado por capitalistas privados.

El 10% de los accionistas controla el 52% del capital.

GASCO mantiene una deuda con ENAP cercana a los 30 millones de escudos.

Controla esta empresa el grupo Banco Edwards.

Se incorpora la empresa al área estatal.

#### *Compañía Nacional de Teléfonos.*

La CORFO otorgó préstamos y avales para financiar esta empresa controlada por el grupo Matte-Alessandri.

Al 31 de diciembre de 1971 la deuda en moneda nacional y extranjera alcanzaba a E<sup>9</sup> 2.800.000 que es casi un tercio del capital.

Tiene 1.632 accionistas y 10 de ellos controlan el 41,3% del capital.

Esta empresa se estatiza.

*Compañía Standard Electric.*

Diez accionistas controlan el 100% del capital de la empresa que alcanzaba a E° 1.500.000 al 31 de diciembre de 1970. El capital más reservas era, en igual fecha, a 24 millones 580 mil escudos.

Tiene aval de CORFO para una deuda extranjera de 1 millón 105 mil dólares. Convertida a moneda nacional esta cantidad equivale al 52% de su capital más reservas.

Se incorpora al área social.

*Phillips Chilena S. A.*

Los aportes de CORFO llegan a 590 mil dólares. Cinco accionistas controlan todo su capital.

Pasa a formar parte del área social.

*Area forestal.*

Por administración deficiente se dispuso que CORFO recuperara las empresas privadas forestales. La situación de algunas de ellas es la siguiente:

a) *Sociedad Maderera del Sur.*— Fue formada por CORFO en 1941 para la elaboración de diversos tipos de madera terciada. El aporte fue de 5 millones de pesos (250 mil dólares). Completada su instalación y asegurada su estabilidad económica se apoderan de ella, en 1954, los inversionistas del sector privado.

b) *Industrias Forestales.*—Organizada y financiada por CORFO pasó al control de empresarios privados. No obstante, CORFO continuó entregando aportes y vitalizando sus finanzas.

La deficiente administración llevó a esta empresa al colapso financiero.

CORFO debió hacerse cargo de ella y responder por deudas contraídas por INFORSA que ascienden a 62 millones de escudos (acuerdo 9.370 del 2 de diciembre de 1969).

Dominaba esta empresa el grupo Banco Edwards.

c) *Bosques e Industrias Madereras BI-MA.*—Al igual que INFORSA, fue organizada por CORFO con importantes aportes para ser entregada posteriormente a los empresarios privados. Por graves deficiencias en su funcionamiento debió ser recuperada por CORFO previa inversión de 41 millones 490 mil escudos, haciéndose cargo de una deuda con el Export Import Bank y con Morgan Guaranty Trust Company (acuerdo 9.861 de 21 de agosto de 1970).

Controlaba esta industria el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

d) *Impregnadora de Maderas.*—En 1947 fue organizada esta empresa con aportes de CORFO y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Entre 1947 y 1958 los aportes de CORFO alcanzaron a 1 millón 200 mil escudos del año 1960.

Capitalistas del área privada se hicieron dueños de esta empresa que ahora se recupera para el Estado.

e) *Explotadora de Maderas de Chile.*— Se organizó en 1941 por CORFO para fomentar el comercio de exportación de maderas chilenas. Participaron en esta sociedad 17 empresas productoras de maderas. CORFO aportó el 50% del capital el que transfirió en 1954, a los capitalistas privados.

f) *Maderas Prensadas Cholguán.*— CORFO aportó créditos por 870 mil dólares. En manos de empresarios privados sufrió un colapso financiero que la llevó prácticamente a la quiebra.

Diez de sus 11.902 accionistas controlaban el 32% del capital. La mayoría son pequeños accionistas que perdieron o estuvieron a punto de perder sus aportes por la deficiente administración del capital privado.

Estaba controlada por el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

g) *Maderas y Sintéticos MASISA.*— Los aportes crediticios de CORFO alcanzan a 650 mil dólares. Tiene 3.465 accionistas; diez de ellos dominan el 61% del capital.

Todas estas empresas han sido incorporadas al complejo maderero estatal recuperándolas CORFO para el área social de la economía.

*Sociedad Lechera Nacional SOLECHE.*

La difícil situación financiera de la Planta Lechera Suprema y la necesidad de asegurar la producción y abastecimiento de este producto hizo que CORFO formara la Sociedad Lechera Nacional con la Empresa de Comercio Agrícola.

El aporte de CORFO fue de 900 mil escudos. Otras empresas productoras de leche también se incorporan al área social.

Entre ellas:

a) *Sociedad Productora de Leche.*— Con 264 accionistas, 10 de ellos dominaban el 82,4% del capital.

b) *Lechera del Sur.*— Con 1.729 accionistas de los cuales 10 controlaban el 35% de su capital.

*Compañía Chilena de Productos Alimenticios CHIPRODAL.*

Los aportes, créditos y cauciones de CORFO a esta empresa alcanzan a 1 millón 730 mil dólares.

Está formada por 17 accionistas; el 95,5% del capital está en poder de 10 de ellos.

Es la más importante industria productora de alimentos.

Se incorpora al área social.

Estaba en manos del grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

*Agencias distribuidoras.*

La necesidad de asegurar un abastecimiento normal para los consumidores, evitando la especulación y el acaparamiento dio origen a la Empresa Distribuidora Nacional (DINAC).

DINAC se organizó en base a Weir Scott llevada a la quiebra por los capitalistas privados.

A ella se están incorporando otras empresas privadas de la distribución, como:

a) *Agencias Graham*, con 283 accionistas. El 49% de su capital está dominado por 10 de ellos.

b) *Saavedra Benard*, con 656 accionistas. Los 10 mayores controlan el 59,4% del capital.

c) *Gildemeister S. A.C.*, con 93 accionistas. El 99% de su capital está en manos de 10 de ellos.

*INDUS Lever S. A.*

CORFO aportó créditos por 1 millón 200 mil escudos más 666 mil dólares para la ampliación de sus plantas industriales.

Sus seis accionistas dominan todo el capital social.

Domina la empresa el grupo Banco Edwards.

Ingresa al área social.

*Fábrica Nacional de Loza (FANALOZA).*

Los aportes de CORFO llegaron en 1966 a 2 millones 200 mil escudos.

Está formada por 2.629 accionistas. El 40% del capital está controlado por 10 de ellos.

Es una empresa vinculada al grupo Banco de Chile.

Se incorpora al área social.

*Empresas carboníferas.*

La CORFO ha debido intervenir para vitalizar las empresas privadas explotadoras de carbón y evitar su quiebra o paralización.

Es el caso, por ejemplo de la:

1.—*Compañía Carbonífera de Pilpilco.*— Sucedió en 1941 a la Sociedad Legal Carbonera de Pilpilco, empresa privada. CORFO aportó el 58,5% del capital.

2.—*Compañía Carbonera de Colico Sur.*— Para salvar de la quiebra a la empresa privada Sucesión Eugenio García la CORFO, junto con la ex Caja de Crédito Mi-

nero (ENAMI) formaron esta sociedad. El aporte de CORFO correspondió al 75% del capital social.

3.—*Compañía Carbonera Victoria, de Lebu.*— Reemplazó a la empresa privada Sucesión B. Naino Talavera en 1947. Se constituyó con aportes de CORFO, ex Caja de Crédito Minero y Sucesión Naino Talavera.

CORFO aportó el 80% del capital.

4.—*Compañía Carbonífera de Lota y Schwager.*— CORFO proporcionó capitales para su desarrollo y funcionamiento y garantizó créditos en el exterior para modernizar la maquinaria, instalaciones y racionalizar la producción por agotamiento de las reservas económicamente explotables. Esta inversión, avalada por CORFO, alcanzó en 1960 a 27 millones de escudos y 21 millones 800 mil dólares.

Todas estas empresas están en el área social.

### *Empresas navieras.*

Para formar la flota mercante nacional se necesita multiplicar el número de naves y el tonelaje de transporte.

Los capitalistas privados que controlaron esta vital actividad económica recibieron del Estado toda clase de apoyo legal y de ayuda extranjera, con el compromiso de impulsar el desarrollo naviero y de atender el cabotaje y tráfico de pasajeros en nuestro litoral.

En 20 años de actividad de estas empresas el número de barcos decreció en 39%. El trabajo aumentó levemente, tan sólo en 1,25% por año. El transporte de pasajeros por la vía marítima se redujo, en igual lapso, en 62%.

A la inversa, las empresas de navegación han logrado importantes ganancias a costa de la pérdida física, de tan vital actividad económica:

1.—*Compañía Chilena de Navegación Interoceánica.*— Se inició con un capital equivalente a 16 mil escudos. Entre 1962 y 1966 las ganancias alcanzaron a 2 mi-

llones 616 mil escudos. Está formada por 1.143 accionistas. Diez de ellos controlan el 60% del capital.

Domina la empresa el grupo Banco de Chile y Banco Edwards.

2.—*Compañía Sudamericana de Vapores.*— Se inició con un capital equivalente a 500 mil escudos. Entre 1962 y 1966 las ganancias alcanzaron a más de 34 millones de escudos.

Está formada por 5.795 accionistas. Los 10 mayores dominan el 45% del capital.

Está controlada por el grupo Banco Sudamericano-Matte-Alessandri.

3.—*Naviera Interoceangas.*— También se incorpora al área social de la economía.

Tres accionistas dominan todo el capital de la empresa.

Está controlada por los grupos Banco de Chile, Banco Edward."

Y así, la mayoría de las empresas, que se integraron al área social, tiene las mismas características: han recibido de CORFO préstamos, aportes y ayuda financiera masiva para su financiamiento y existencia.

### *El Estado subvenciona a la empresa privada.*

El señor VALENTE.— Los capitalistas privados y extranjeros siempre se ingeniaron para dictar leyes que les concedieran toda clase de privilegios tributarios. Los gobiernos empresariales y reformistas crearon, de esta manera, una eficaz forma de subvencionar a las empresas privadas, a costa de los recursos estatales.

Una breve reseña de la prolífica legislación tributaria promonopólica da una idea de la envergadura de esta "ayuda" estatal para un grupo reducido de hombres de negocios, que prosperan y se enriquecen con el sacrificio de todos los chilenos.

1. *Industrias manufactureras.*— No pagan o no pagaban impuestos por los

dividendos que reparte la sociedad a los socios, ni por las utilidades que obtenía una sociedad de la que formaban parte; tampoco pagaban los derechos e impuestos percibidos por las aduanas y los impuestos a la renta los pagaban disminuidos en proporción inversa al porcentaje de aumento de la producción.

Estas franquicias benefician a la mayoría de las industrias manufactureras.

2. *Empresas explotadoras de carbón.*—Estaban liberadas de pagar impuesto a la renta sobre las utilidades destinadas a estudios, prospecciones, etcétera, como también del pago de derechos aduaneros por la importación de maquinarias, repuestos, implementos, etcétera.

3. *Empresas navieras.*—No pagaban o no pagan impuestos a la renta y están liberadas de derechos de internación por los elementos, maquinarias y materiales que aportan para sus actividades; gozan de un sistema especial de amortizaciones, y simultáneamente les está permitido revalorizar sus bienes, naves y material a flote sin que a esta revalorización le afecten impuestos.

4. *Empresas exportadoras.*—Están liberadas del pago de impuestos, contribuciones, gravámenes y derechos por los productos originarios de Chile que exportan. Esta liberación de impuestos alcanza también a los combustibles, energía eléctrica, lubricantes empleados en la producción y transporte de los productos hasta los puertos de embarque.

Por otra parte, el Fisco devuelve los impuestos, contribuciones y gravámenes que pagan las empresas exportadoras mediante el "draw-back".

5. *Empresas que elaboran cobre, hierro o acero.*—Están liberadas de pagar los impuestos y derechos de aduana, las contribuciones de bienes raíces, el impuesto a la producción y compraventa, impuesto a la renta que afecte a los dividendos, utilidades e intereses que paguen en Chile y en el extranjero.

6. *Empresas de la construcción.*—No

pagan impuesto a las compraventas y prestaciones por los materiales y elementos destinados a la construcción de viviendas que no excedan de 70 m<sup>2</sup>. de superficie; las remuneraciones pagadas a los constructores o empresas constructoras tampoco pagan impuestos. Aquellas empresas dedicadas exclusivamente, por cuenta propia o ajena, a construir viviendas económicas, no pagan impuestos a la renta; los socios o accionistas de estas empresas no pagan ninguna clase de tributos por las rentas, dividendos, beneficios, utilidades o participación que perciban. Tampoco pagan impuesto global complementario ni adicional.

7. *Empresas periodísticas.*—No pagan impuestos a la renta, a las prestaciones, de compraventa, cifra de negocios, ni derechos de aduana por la internación de maquinarias y elementos industriales.

8. *Empresas de aeronavegación comercial privadas.*—No pagan derechos o impuestos de internación por la importación de aeronaves, sus partes, repuestos y equipos. Tampoco pagan impuesto sobre las utilidades y están exentas del pago de cualquier otro impuesto fiscal o municipal.

9. *Empresas pesqueras.*—No pagan impuestos, derechos y gravámenes aduaneros por la importación de maquinaria y elementos industriales; tampoco pagan impuestos a la compraventa, servicios o transferencias ni el impuesto de timbres, estampillas y papel sellado. El impuesto a la renta lo pagan con una rebaja del 90%. Las utilidades que los socios reinviertan o reinvertían en la actividad pesquera no pagan impuesto global complementario. Las contribuciones de bienes raíces también las pagan rebajadas en 90%.

10. *Empresas distribuidoras de energía y combustibles.*—No pagan impuesto a la compraventa por el gas combustible que la empresa productora entrega a las distribuidoras.

11. *Empresas de transportes.*—También están favorecidas por diversas fran-

quicias tributarias que las liberan de pagar determinados impuestos.

12. *Sociedades anónima de inversiones mobiliarias.*— Son empresas que se forman para administrar, por cuenta de terceros, capitales para su inversión en valores mobiliarios. Los dividendos, intereses, utilidades y beneficios que distribuyen no pagan impuesto a la renta.

13. *Empresas forestales.*— No pagan impuesto a la renta, tampoco global complementario, por las rentas o participación de los socios o personas dedicados a esta actividad. Tampoco pagan impuesto sucesorio, y los aumentos de avalúo de sus bienes raíces, terrenos, plantíos, instalaciones y construcciones no pagan impuesto de bienes raíces.

14. *Empresas agrícolas.*— Gozan de un sistema de tributación especial, a base de presunción de renta, según el avalúo del predio. En todo caso, la tributación es muy inferior a la que pagan los contribuyentes medianos y pequeños.

Y muchas otras franquicias para la gran mayoría de la actividad comercial e industrial monopólica.

El sistema de franquicias constituye, como lo hemos adelantado, una subvención fiscal, con cargo al erario y, consecuentemente, gravoso para la inmensa mayoría de los contribuyentes.

Hay franquicias que son necesarias y convenientes para incentivar el desarrollo de determinada actividad. Hay franquicias que son injustas, abusivas y perniciosas. Su vigencia y aplicación sólo persiguen fortalecer la actividad monopólica y hacer de los grupos financiero-políticos bastiones opositores a toda forma de cambios revolucionarios que rompan las arcaicas estructuras económicas que hacen del nuestro un país dependiente, atrasado y subdesarrollado.

*Sin la ayuda estatal no existiría el dominio del capital privado en nuestra economía.*

Los gobiernos oligárquicos y reformistas que orientaron el proceso económico

nacional dispusieron de todo el poder político y financiero del Estado para trabajar en beneficio de un puñado de capitalistas privados y de los poderosos monopolios extranjeros.

Esta confluencia de intereses hizo de los grupos familiares financiero-políticos una fuerza dominante en todas las actividades nacionales. No es una exageración decir que, por décadas, casi todo el país trabajó para esos grupos. Los recursos del Estado, a través de la Corporación de Fomento, del Banco del Estado, del sistema crediticio, de los préstamos externos, de las rebajas o exenciones de impuestos, corrían por un solo y ancho cauce: el desarrollo apreciable de la empresa privada, la concentración del capital monopolista nacional, la creciente penetración del capital imperialista en nuestras fundamentales riquezas, la pauperización y el empobrecimiento cada vez más mayor de los chilenos.

La "capacidad" industrial de creación de riqueza, de desinterés personal de los grandes empresarios privados, en que tanto se insiste, no pasa de ser un mito. Sin el cuantioso aporte estatal, la poderosa empresa privada actual no habría existido en Chile con el poderío que hoy sustenta. Más aún, las principales y mayores empresas monopólicas privadas actuales nacieron, como lo hemos demostrado, como empresas estatales en un primer intento de la Corporación de Fomento de crear un área social económica, frustrado —lamentablemente— por la coordinada y comprometida actitud antipatriótica de capitalistas, gobernantes, reaccionarios y políticos aprovechadores.

*A derrotar las causas de la miseria.*

Por eso, las palabras del Presidente Allende, en su reciente Mensaje ante el Congreso Nacional, golpean con precisión en la conciencia ciudadana:

"Una estructura económica caracterizada por la propiedad privada de los medios de producción fundamentales, concentra-

dos en un grupo reducido de empresas en manos extranjeras, y de un número ínfimo de capitalistas nacionales, es la negación misma de la democracia. Un régimen social es auténticamente democrático en la medida que proporciona a todos los ciudadanos posibilidades equivalentes, lo que es incompatible con la apropiación, por una pequeña minoría, de los recursos económicos del país. Avanzar por el camino de la democracia exige superar el sistema capitalista, consubstancial a la desigualdad económica.”

Y reafirmaba el compañero Presidente sus conceptos con las siguientes expresiones:

“El Gobierno de los trabajadores está en dura lucha contra el poderío del capital extranjero y contra los grandes capitalistas internos que actuaban en simbiosis con aquél. Esta lucha, hasta ahora, ha sido incruenta; son sus armas la unidad organizada de los trabajadores, la conciencia de su papel en la sociedad, y el control de los recursos económicos fundamentales del país. Por eso, cada empresa monopólica o estratégica que pasa a manos de la clase trabajadora es una posición ocupada al capitalismo, un nuevo baluarte de la independencia de Chile y su liberación nacional.

“Concebimos el área social, en su estructura y orientación, como el embrión de la futura economía socialista.”

Esa es la lucha de la hora presente: los 10 millones de chilenos, contra la opresión de 10 familias político-financieras que recurren a todos los medios de ataque y defensa para mantener y defender sus privilegios.

He dicho.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 12.59.

—Continuó a las 15.57.

El señor PALMA (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor Secretario va a dar cuenta de los acuerdos de los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los Comités acordaron, en primer término, respetar íntegramente los tiempos determinados en su anterior acuerdo; y, en segundo lugar, atenerse, para tal efecto, al siguiente procedimiento:

Continuar hoy el debate hasta las 21 horas y proseguir mañana, desde las once. Para intervenir tanto en una como en otra de dichas sesiones, los señores Senadores podrán inscribirse sólo hasta las 18 horas de hoy. Los señores Senadores que no se hayan inscrito no tendrán derecho a usar de la palabra ni en el resto de esta sesión ni en la mañana. Los tiempos que no se usen en la de hoy, por falta de oradores o de oportunidad para hacerlo, se perderán definitivamente.

Empezar la votación en la sesión de mañana, a las 16.

El señor PALMA (Presidente).—Quiero recalcar lo expresado por el señor Secretario en el sentido de que los oradores que han de participar en el debate tienen tiempo para inscribirse hasta las 18 horas de hoy; de no hacerlo, no podrán tomar parte en la discusión, ni en la sesión de hoy ni en la de mañana.

El señor MORENO.— Señor Presidente, ¿celebraríamos sesión el jueves en caso de no terminarse la votación mañana?

El señor PALMA (Presidente).— Si, señor Senador. La votación se tomará mañana desde las cuatro de la tarde hasta las doce de la noche, y en caso necesario se continuaría el día jueves, desde las once de la mañana, hasta terminarla.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Entiendo que el orador inscrito que no hable debe dar por perdido su tiempo. De esto, debe dejarse constancia para evitar discusiones.

El señor PALMA (Presidente).— Respecto de la observación que acaba de hacer el Honorable señor Morales, debo

recalcar también que se tomó el acuerdo de que el orador que, llamado a su turno, no estuviera en la Sala o no hiciera uso del tiempo que le corresponda, perderá su oportunidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes...

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).— Perdón. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— Señor Presidente, abierta la posibilidad de intervenir mañana en la mañana, quisiera solicitarle que pidiera la venia de la Sala para que yo pudiera, si ello es posible sin acuerdo de Comités, hacer uso de la palabra en la sesión de mañana, en la mañana.

El señor GARCIA.— Si quedara tiempo hoy día, tendría el señor Ministro que ser el último orador de la tarde, a fin de no trasgredir el acuerdo que hemos adoptado.

El señor TAPIA (Ministro de Justicia).— De todas maneras, puesto que se iniciará la votación mañana a las cuatro de la tarde, yo pediría que se me permitiera hablar en la sesión de la mañana.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Eso quedaría subordinado a las inscripciones que se hagan hasta las seis de esta tarde.

El señor PALMA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para que el señor Ministro pueda ejercer su derecho a usar de la palabra en la sesión de mañana, incluso hasta que termine su tiempo.

El señor GARCIA.— Aun cuando no haya otro orador inscrito.

Conforme.

El señor HAMILTON.— De acuerdo con el derecho que le otorga la Constitución, el señor Ministro puede hablar de preferencia a cualquier orador. Por lo tanto, si escoge para hacerlo mañana, habla mañana en la mañana.

Quiero dejar en claro que, se realice o no se realice, por falta de quórum, sesión

mañana en la mañana, la habrá de todas maneras a las cuatro, para empezar a votar.

El señor GARCIA.— Evidentemente.

El señor PALMA (Presidente).— Sí, señor Senador. Así está acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, voy a usar sólo el tiempo de mi partido, que es limitado. Por eso, no podré hacerme cargo de las injurias y calumnias que el Honorable señor Valente profirió en la mañana en contra del Partido Nacional y de los hombres que lo componemos. Por lo demás, poco interesa contestar esos dicterios, porque no fueron sino la repetición majadera de consignas en que el comunismo viene insistiendo desde hace mucho tiempo y en las cuales el país ya no cree.

Por la misma razón —la de que mi tiempo esta limitado—, quiero advertir a la Mesa que no admitiré interrupciones de ninguna especie, como lo han hecho los oradores que me han precedido.

#### *Motivos de esta reforma constitucional.*

El Presidente de la República y los partidos y los hombres que le acompañan en el Gobierno han dicho y repetido mil veces que el objeto de su labor gubernativa, su pretendida misión histórica, es construir en Chile el socialismo.

La palabra "socialismo" tiene un sentido muy amplio o, mejor dicho, varios sentidos distintos. Hay enormes diferencias y profundas antinomias entre el socialismo democrático que gobierna o ha gobernado en numerosos países de Europa occidental, y el socialismo marxista, que impera en la Europa del Este, en algunas naciones del Asia y en la Cuba de Fidel Castro.

Mientras el socialismo democrático ha demostrado ser partidario de la democracia representativa y del régimen de propiedad privada y empresa particular, li-

mitándose a acentuar prudentemente la intervención del Estado en la vida económica y a producir una mejor distribución de las rentas, el socialismo marxista-leninista ha estatificado todos los medios de producción y distribución de la riqueza, toda la actividad económica, y ha implantado y sostenido, por la fuerza, la dictadura del proletariado, que no es sino un eufemismo para designar la omnipotencia de una oligarquía de dirigentes políticos.

¿Cuál es el socialismo que se está construyendo en Chile: el democrático o el marxista-leninista?

La respuesta a esta pregunta se puede dar sin vacilación alguna: es el socialismo marxista-leninista, y todo lo demuestra así. Marxista-leninista es el Presidente de la República; marxista-leninistas son sus principales colaboradores; marxista-leninistas son los partidos que constituyen el verdadero sustento de su Gobierno; marxista-leninistas son los países que ellos admiran y que tratan de emular.

Hay que partir de la base, por lo tanto, de que nuestros actuales gobernantes se proponen establecer, a la corta o a la larga, un régimen marxista-leninista. Puede que el régimen que ellos conciben haya de tener algunas modalidades propias, pero no cabe ninguna duda de que en sus líneas fundamentales tendrá que conformarse a los dictados de esa ideología, aplicados en todos los países en que ella se ha adueñado del poder.

Estoy dispuesto a creer que los marxistas chilenos no pretenden implantar integralmente su sistema en los seis años de gobierno del Presidente Allende. También es posible que estén resignados a mantener durante ese período las instituciones más visibles de la democracia representativa, parte de lo que ellos llaman con desprecio "la legalidad burguesa". Pero esto no obedece a que los marxistas chilenos hayan renegado de su ideología o no quieran llegar a sus metas. Lo único que sucede es que ellos saben que, tácticamente, les conviene más proceder así. En otros

países donde se adueñaron del poder y donde se presentaban para su acción condiciones más propicias que en Chile, también procedieron con cautela, cuidándose de no mostrar sus verdaderas intenciones sino una vez destruida la capacidad de resistencia del organismo social.

Es así como el marxismo todavía trata de adormecer a los defensores de la democracia con cantos de sirena que hablan del "camino legal para la construcción del socialismo"; pero nadie ignora que en Chile la legalidad está "sobrepasada", lo que no es sino una manera eufemística de decir que cada día se cometen nuevos atropellos a las leyes.

En el plano económico ocurre algo muy similar: las sirenas cantan permanentemente, como lo hacía en la mañana el Honorable señor Valente, para adormilar a los medianos y pequeños empresarios y capitalistas, prometiéndoles respeto y ayuda; pero entretanto se recurre a todos los arbitrios para terminar con lo que los gobernantes califican de gran empresa y cuyos accionistas son, en la mayoría de los casos, personas más modestas y numerosas que los medianos empresarios. ¿Significa esto que los marxistas han dejado de ser marxistas y que ahora son partidarios de que subsista la empresa particular, absolutamente repudiada por esa ideología? No, por cierto; lo que pasa es que les conviene proceder por etapas. Hay que acabar primero con lo que hoy se califica como gran empresa, para seguir después con las que hoy se reconocen como medianas y terminar eliminando hasta las más pequeñas. Así lo hizo Fidel Castro en Cuba y así lo aconseja la más elemental prudencia.

De acuerdo con esta táctica, que es obvia, la Unidad Popular anunció que acabaría con lo que ella llama los "monopolios", que nada tienen por cierto de monopolistas, sino que son, simplemente, empresas más grandes que las demás. Dentro de este criterio y liquidada ya la

gran empresa agrícola, el Gobierno ha embestido contra todas las empresas, de cualquier orden que sean, que tuviesen más de 14 millones de escudos de capital propio en el año 1970. Su propósito confesado y proclamado es llevarlas a todas a la estatificación, cualesquiera que sean su giro, su estructura, su utilidad social, el número de sus accionistas o su fuerza laboral.

El proceso implacable de estatificación se va cumpliendo cada día con mayor rapidez y desenfreno, y se cumple a espaldas del legislador, sin que éste lo haya autorizado jamás. Para dar un barniz legal a este sistema, que atenta contra los fundamentos mismos de nuestro régimen institucional, se aprovechan, tinterillescamente, leyes vigentes o de dudosa vigencia que se dictaron sin el menor ánimo de que pudieran servir para estatificar la empresa particular. Bajo una superficial apariencia de legalidad formal, estamos viviendo, en lo que a esta materia concierne, en un grave, sistemático y permanente fraude a la ley.

Pero el proceso de estatificación que se está llevando a cabo no sólo constituye una burla a la legalidad. Es, además, un proceso inorgánico, dependiente por entero del arbitrio o el capricho de quienes lo ejecutan, y propicio a todas las injusticias y a todas las corrupciones. Algunas empresas son compradas a precios que, en la actual situación de Chile, son más que favorables; otras son adquiridas, bajo la presión y la amenaza, a precios irrisorios; otras son arrebatadas a sus dueños sin compensación alguna, mediante la requisición y la intervención, y un buen número, casi todas las más importantes, están siendo conducidas a la ruina mediante tarifas injustas para poder adueñarse de ellas en quién sabe qué condiciones.

La misma arbitrariedad, la misma falta de toda planificación, de todo sentido orgánico, de toda seriedad, se advierte en la forma de administrar las empresas es-

tatificadas. La participación de los trabajadores, tan prometida antes, no se ve en parte alguna. Personajes mediocres, cuando no minúsculos, administran como sátrapas empresas que requieren vastos conocimientos, alta técnica y acendrada experiencia, y que son, por cierto, de mucha importancia para el desenvolvimiento económico del país.

Las consecuencias de este verdadero caos ya empiezan a verse y tendrán necesariamente que asumir caracteres trágicos para el pueblo de Chile. Está paralizada toda iniciativa creadora de nuevas fuentes de trabajo y producción; la capacidad industrial del país, lejos de ampliarse, se deteriora día a día; las empresas estatificadas dejan ingentes pérdidas y las empresas por estatificar están al borde de la ruina; el desabastecimiento, que abarca desde la leche Nido hasta los ataúdes, empieza a golpear a todos los hogares chilenos y aumenta velozmente. Se ve venir a corto plazo, en términos ya inevitables, una crisis económica de enorme magnitud.

Los partidos de Oposición, que constituyen mayoría en el Congreso y representan sin duda alguna a la mayoría del país, están en el deber ineludible de usar todos los medios legítimos a su alcance para impedir que el Gobierno continúe llevando a Chile, no por el camino del socialismo, sino por el camino del suicidio.

Es en cumplimiento de ese deber que el Congreso ha despachado una reforma constitucional cuyas dos ideas principales son bien conocidas: primero, que sea la ley la que determine qué empresas deberán traspasarse desde el área particular a la estatal o a la mixta, y segundo, que las empresas del área estatal o mixta sean administradas por sus trabajadores debidamente organizados, salvo que la ley disponga otra cosa.

La primera idea no debiera ser resistida por nadie que tenga conciencia democrática. Es absolutamente incompatible

con la democracia, que un Presidente de la República pueda imponer al Estado las más grandes responsabilidades y cambiar hasta sus cimientos la organización económico-social del país, sin que nunca haya estado en la mente del legislador autorizarlo para ello. Si nuestro sistema constitucional exige una autorización legal para imponer contribuciones, para contratar empréstitos, para enajenar, arrendar o dar en concesión bienes del Estado o las municipalidades, para crear o suprimir empleos públicos, para otorgar una pensión de gracia y para una multitud de otros actos de Gobierno, es simplemente absurdo que se pretenda que por la sola voluntad del Presidente de la República o de funcionarios dependientes de él, se puedan adquirir para el Estado las empresas que aquéllos estimen convenientes, trastocando todo el sistema económico-social del país.

La segunda idea, la de la administración por los trabajadores, tiene mucho que ver con la supervivencia de la democracia en Chile. Si se desarrolla, como se está desarrollando, un proceso masivo de estatificación, y si las empresas estatificadas pasan a ser administradas, como está ocurriendo, por representantes del Gobierno, el poder económico se concentra en manos de las fuerzas políticas gobernantes y todo verdadero proceso democrático se hace imposible o se altera sustancialmente. Ya asistimos al hecho de que los jóvenes con profesión universitaria o con preparación para ser empleados, no pueden conseguir ocupación, salvo en casos excepcionales, si no es con el favor de los partidos gobernantes. Vemos todos los días que se niegan los avisos del sector público y de las empresas estatificadas a todo órgano de publicidad que se mantengan independiente frente al Gobierno. Las presiones económicas ejercitadas desde la altura ya son muy fuertes, y si se continúa estatificando y entregando a los partidos de Gobierno las empresas estatificadas, las li-

bertades cívicas y la democracia misma pasarán a ser en Chile letra muerta.

Naturalmente, contra el proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso, ha reaccionado tercamente el Gobierno marxista leninista. Las observaciones formuladas por el Presidente de la República tienden a quitarle todo sentido, a eliminar sus ideas básicas. Antes de analizar esas observaciones en sí mismas, deseo establecer cuál es el alcance de las facultades que el Presidente tiene para vetar los proyectos de reforma constitucional.

#### *Facultad de veto del Presidente de la República.*

En materia de veto u observaciones del Presidente de la República a los proyectos despachados por el Congreso, nuestra Constitución Política hace una clara diferencia, según se trate de proyectos de ley o de proyectos de reforma constitucional.

El primer caso, el de los proyectos de ley, está regido por el artículo 53 de la Carta Fundamental, cuyo primer inciso se mantiene inalterado desde que se dictó la Constitución de 1925, y es del tenor siguiente:

“Si el Presidente de la República desaprueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de su origen, con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días.”

Dados los términos amplísimos de esta disposición (“las observaciones convenientes”), el Ejecutivo y el Congreso Nacional, acompañados por la cátedra y por todos los estudiosos del derecho constitucional, han estimado invariablemente que el Presidente de la República goza de amplia libertad para formular observaciones a los proyectos de ley, pudiendo desaprobárselos en su totalidad —caso en que se habla propiamente de veto— o proponer cambios de cualquier especie en su sustancia o en sus accidentes, suprimiendo ideas

contenidas en él, sustituyéndolas por otras o agregándole ideas nuevas.

La libertad de que goza el Presidente a ese respecto sólo tiene una limitación, que antes estaba consagrada por la sana interpretación constitucional, pero que ahora, desde la reforma de 23 de enero de 1970, se halla expresamente establecida en el nuevo inciso segundo del artículo 53, que dice:

“En ningún caso se admitirán las observaciones que no digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.”

En lo que se refiere a los proyectos de reforma constitucional, la situación es muy distinta. A éstos no se les aplica el artículo 53, sino una norma especial que antes estaba contenida en el inciso primero del artículo 109 y que ahora, después de la reforma constitucional de 23 de enero de 1970, lo está en el inciso sexto del artículo 108.

El antiguo inciso primero del artículo 109 disponía lo siguiente:

“El proyecto sólo podrá ser observado por el Presidente de la República para proponer modificaciones o correcciones a las reformas acordadas por el Congreso Pleno.”

Como se ve, esta disposición era mucho más restrictiva que la del artículo 53. En el caso de la reforma constitucional, lo único que se permitía al Presidente de la República era “proponer modificaciones o correcciones a las reformas acordadas”. A diferencia de lo que sucede en el caso del proyecto de ley, no podía el Presidente desaprobado totalmente el proyecto ni formular observaciones que excedieran los límites naturales de una modificación o corrección a lo ya acordado.

En la reforma constitucional de 23 de enero de 1970, el inciso primero del artículo 109 fue reemplazado, como ya lo dije, por el inciso sexto del artículo 108, que dispone lo siguiente:

“El proyecto aprobado por el Congreso

Pleno no podrá ser rechazado totalmente por el Presidente de la República, quien sólo podrá proponer modificaciones o correcciones, o reiterar ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República.”

El nuevo precepto sólo presenta dos novedades respecto del anterior: primero, prohíbe expresamente al Jefe del Estado desaprobado totalmente el proyecto, lo que estaba implícito en el precepto anteriormente vigente; y segundo, permite al Primer Mandatario proponer ideas nuevas que excedan de los límites de la modificación o corrección, con tal que esas mismas ideas hayan estado contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República.

*Sentido de las palabras “modificaciones o correcciones”.*

Para ahondar en el sentido de estas disposiciones es necesario esclarecer dos cosas: qué alcance tienen las palabras “modificaciones o correcciones” y qué se entiende por “reiterar ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República”.

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua y con el sentido que se da a esas palabras en el lenguaje de la gente culta, “corrección” es la acción y efecto de enmendar lo errado, de quitar a una cosa sus defectos, y “modificación” es la acción y efecto de transformar o cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes, pero no su sustancia. En otros términos, la corrección o modificación tiende al perfeccionamiento de la cosa que ya existe, pero no a la sustitución de ésta por otra cosa cuya sustancia o esencia sea distinta.

Aplicando estos conceptos a un proyecto de reforma constitucional, que no es más que un conjunto de ideas, el proyecto

se corrige o modifica si se le quitan errores o defectos, o si se cambian sus accidentes, conservándose su sustancia. A la inversa, si se eliminan las ideas esenciales del proyecto, y más aún, si éstas son reemplazadas por ideas opuestas, ya no se trata de una corrección o modificación, sino de sustituir una reforma constitucional por otra esencialmente diferente.

Estas conclusiones no sólo se desprenden del sentido natural y obvio de las palabras “modificaciones o correcciones”, sino que están además corroboradas por el contexto del inciso sexto del artículo 108, como lo estaban antes por el contexto del inciso primero del artículo 109. Desde el momento en que se prohíbe al Presidente de la República desaprobando totalmente un proyecto, es lógico concluir que no pueda cambiar las ideas esenciales que contiene, porque por este camino podría hacer lo mismo que desaprobando totalmente lo acordado por el Congreso.

Más clara se ve todavía la cuestión si se compara el inciso sexto del artículo 108 con el artículo 53. Mientras este último permite al Presidente formular a los proyectos de ley “las observaciones convenientes”, el inciso sexto del artículo 108 sólo lo autoriza para proponer “modificaciones o correcciones” y renovar ciertas ideas. Si no se diera a las palabras “modificaciones o correcciones” su sentido natural y obvio, que es limitativo, se llegaría forzosamente a la conclusión de que formular “las observaciones convenientes” y proponer “modificaciones o correcciones”, es en la práctica la misma cosa, lo cual haría innecesaria y ociosa la disposición del artículo 108.

El sentido que estoy dando a las palabras “correcciones o modificaciones” es el que le han dado los catedráticos y comentaristas que han analizado el punto. Tal es la opinión, por ejemplo, del profesor don Alejandro Silva Bascuñán en su Tratado de Derecho Constitucional, tomo III,

página 493, número 513, edición de 1963 de la Editorial Jurídica de Chile.

El mismo sentido se ha dado a esas palabras por el Congreso Nacional. En el extenso y muy estudiado informe sobre procedimiento para el despacho de los proyectos de reforma constitucional que emitió la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de este Honorable Senado con fecha 14 de marzo de 1966, se aprobó por la unanimidad de sus miembros —los Honorables Senadores don Hermes Ahumada, radical; don Raúl Ampuero, socialista; don Rafael Gumucio, demócratacristiano; don Luis Fernando Luengo, socialdemócrata; y el que habla, conservador— la siguiente conclusión:

“Que la Constitución Política del Estado permite sólo las observaciones que implican modificar o corregir la reforma ya aprobada y que para determinar si una observación está dentro de estos límites, hay que calificarla en cada caso.”

Dicha conclusión la aprobó el Honorable Senado en sesión del 18 de mayo de 1966. De ella aparece en forma inequívoca que “modificaciones o correcciones” son conceptos limitativos, lo que obliga a calificar en cada caso si la observación cabe o no dentro de esos límites.

#### *Ideas que el Presidente puede reiterar.*

Como lo dije antes, conviene ahondar también en la facultad que se otorga al Primer Mandatario, desde la reforma constitucional de 23 de enero de 1970, para “reiterar ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República.”

Hasta la vigencia de esa reforma constitucional, cuando regía en la materia el antiguo inciso primero del artículo 109, se había estimado invariablemente, en la cátedra, entre los comentaristas y en la aplicación práctica del precepto, que, es-

tando limitada la potestad de veto del Jefe del Estado a "proponer modificaciones o correcciones a las reformas acordadas por el Congreso Pleno", quedaba absolutamente vedado al Presidente de la República plantear observaciones aditivas, entendiendo por tales no las que agreguen palabras para modificar o corregir, sino las que incorporen ideas nuevas que excedan del campo de la modificación o corrección.

Esa interpretación fue expresamente consagrada, por unanimidad, en una de las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a que antes me referí, y que aprobó también la unanimidad del Senado. La conclusión es del tenor siguiente:

"Respecto del proyecto de reforma constitucional no pueden formularse observaciones aditivas, en particular las que supongan reformas nuevas o ideas no consideradas en el texto aprobado por el Congreso Pleno."

Según consta reiterada y uniformemente en toda la historia parlamentaria de la reforma constitucional de 1970, el inciso primero del artículo 109 fue reemplazado por la disposición que ahora se contiene en el inciso sexto del artículo 108, con el propósito de hacer una excepción a la regla a que me acabo de referir. Esa excepción consiste en que el Presidente puede proponer en el veto ideas no consignadas en el proyecto aprobado por el Congreso Pleno, aunque ellas excedan de los límites de las modificaciones o correcciones, siempre y cuando se trate sólo de reiterar ideas que el propio Presidente haya propuesto antes, ya sea en el mensaje con que iniciara el proyecto o en indicaciones válidamente formuladas por él mismo (y no por un Ministro o un parlamentario) durante la tramitación.

Naturalmente, la idea nueva que el Presidente reitera mediante la observación tiene que ser la misma que propuso en el

mensaje o en la indicación. No basta que reitere parte de la idea o una idea parecida. Tiene que haber identidad absoluta en el concepto, porque de otra manera no estaríamos frente a la reiteración de una idea, sino ante la proposición de una idea diferente. Las palabras con que se exprese la idea sí pueden variarse, sobre todo cuando ha variado, durante la tramitación del proyecto, el texto a que dichas palabras deban incorporarse.

Establecidos como quedan los límites de la potestad presidencial en cuanto al veto u-observaciones a la reforma constitucional, entramos a calificar las observaciones que en este caso ha formulado el Primer Mandatario, para determinar si ellas se encuadran o no dentro de dichos límites.

#### *Observaciones que son constitucionales.*

A nuestro juicio, en el voluminoso legajo de observaciones que nos ha enviado el Presidente de la República, hay un buen número que se encuadra dentro de su potestad constitucional, por hallarse dentro de los límites de las "modificaciones o correcciones". Tal es el caso de las observaciones que el informe distingue con los ordinales segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima, decimotercera, decimoquinta, decimosexta, decimoctava, decimonovena, vigesimonovena, trigésima, trigesimoprimera, trigesimosegunda y trigesimotercera, todas las cuales tienden a cambiar los accidentes de las reformas aprobadas por el Congreso, pero no su sustancia.

Otras de las observaciones formuladas se encuadran dentro de la potestad del Presidente de la República, por constituir la reiteración de ideas contenidas en indicaciones válidamente formuladas por él durante la tramitación del proyecto. Tal es el caso —si las informaciones que he recogido al respecto son exactas— de las

observaciones señaladas con los ordinales octava, novena, decimoprimera y decimosegunda.

Por consiguiente, de las 33 observaciones presentadas por el Presidente de la República, consideramos que 21 se encuadrarán en su potestad constitucional. En la Comisión hemos aprobado algunas de ellas y rechazado otras, y en igual forma procederemos en la Sala, explicando en cada caso, al fundar nuestros votos, las razones que nos mueven. Por excepción, y por tratarse de una materia compleja, explicaré en seguida cuál es nuestra posición frente al inciso segundo del nuevo N° 16 que el proyecto agrega al artículo 44 de la Constitución.

*Administración de las empresas por los trabajadores.*

El inciso a que me refiero establece que, en caso de transferencia de una empresa desde el área privada al área social o a la mixta, y salvo que la ley determine otra cosa, la respectiva empresa será administrada por sus trabajadores, quienes participarán además en sus utilidades.

Nuestro partido es un firme defensor del régimen de propiedad privada y de empresa particular. Coincidimos al respecto con la opinión que predomina ampliamente en todos los pueblos que se rigen por la democracia representativa, y con el criterio que observan en la práctica casi todos los partidos democráticos del mundo, incluso los que se definen por el socialismo democrático. Nuestra posición se funda en tres razones principales: primero, que el régimen de empresa particular es el único que se ha demostrado compatible con la democracia y las libertades; segundo, que ha probado ser el más eficaz para desarrollar las economías y levantar los niveles de vida de los pueblos, y tercero, que ha demostrado también que es el que más puede corregirse y perfeccionarse con el correr de los tiempos.

Naturalmente, queremos un régimen de empresa particular depurado de sus defectos y de sus vicios y adecuado a la época en que vivimos. Dentro de este criterio, hoy día propiciamos que los trabajadores participen junto con el capital en la gestión y en las utilidades de la empresa y que tengan acceso fácil a adquirir su capital.

Aceptamos y hemos aceptado siempre que ciertas empresas, por sus caracteres excepcionales, pertenezcan al Estado. Es difícil definir en términos generales cuáles empresas han de estar en esa situación; pero podemos decir que se trata primordialmente de aquellas que, por su naturaleza, los particulares no pueden administrar en forma eficaz y de acuerdo con los intereses del país.

Si al área social se incorporan sólo estas empresas, aquellas cuya administración por particulares no resulta conveniente, sería lógico que su administración la tuviese el Estado mismo y no los trabajadores, pues éstos son también particulares.

Pero el hecho real es que, contra nuestra voluntad, se están incorporando al área social —y todo hace prever que se seguirán incorporando— empresas que no presentan inconveniente alguno para ser administradas por particulares, como es el caso de los bancos, por ejemplo. Con respecto a estas empresas, creemos preferible que su administración la tengan los trabajadores y no el Estado, para evitar la concentración del poder económico en manos de los partidos gobernantes, que altera y puede llegar a destruir el ejercicio del pluralismo político y de la democracia misma.

El ideal sería, a nuestro juicio, que la ley determinara en cada caso si la empresa que se incorpora al área social debe o no ser administrada por sus trabajadores; pero, dentro de nuestros mecanismos constitucionales, el Presidente de la República podría dejar en manos del Gobierno la ad-

ministración de todas esas empresas, mediante el sencillo expediente de vetar las disposiciones que la entregaran a los trabajadores.

En estas condiciones, y después de madura reflexión, hemos decidido votar por la mantención del inciso que entrega la administración a los trabajadores en los casos en que la ley no disponga otra cosa; pero a la vez anunciamos que nunca concurremos a trasladar al área social empresas que los particulares puedan administrar bien y de acuerdo con los intereses del país, como tampoco concurremos a entregar a los trabajadores la administración de empresas respecto de las cuales haya conveniencia nacional en que las administre el Estado mismo.

#### *Observaciones inconstitucionales.*

Volviendo a las observaciones, hay seis que estimamos inconstitucionales, por exceder de las facultades que competen al Presidente de la República y otras seis que constituyen el complemento de una de las anteriores. A continuación nos referiremos a ellas.

La observación *primera* se refiere al primero de los incisos aprobados por el Congreso para ser intercalados en el N° 10 del artículo 10 de la Constitución Política. Dicho inciso establece perentoriamente que la ley determinará las empresas que integrarán las áreas social y mixta de la economía, y el Presidente de la República propone sustituirlo por una disposición que elimina toda referencia a la ley, estableciendo simplemente que la actividad económica nacional se desarrollará a través de tres áreas de propiedad: la social, la mixta y la privada.

No cabe duda de que la determinación por ley de las empresas que deben formar las áreas social o mixta, no sólo es una de las ideas esenciales de la reforma aprobada, sino la principal de todas ellas, algo así como su viga maestra. Suprimir

esa idea no significaría modificar o corregir la reforma aprobada por el Congreso, sino simplemente reemplazar esa reforma por otra sustancialmente distinta y hasta cierto punto opuesta. La observación excede, por lo tanto, de la potestad del Presidente de la República y es inconstitucional.

Por la misma razón, por suprimir la principal de las ideas esenciales del proyecto, desnaturalizándolo por completo, es inconstitucional la *decimocuarta* observación, que tiene por objeto suprimir el nuevo N° 16 que se agrega al artículo 44 de la Constitución y que dispone que sólo en virtud de una ley se podrá autorizar la transferencia de empresas del área privada al área social o a la mixta, o viceversa.

Estimamos inconstitucional, también, la observación *decimoséptima*, que tiene por objeto sustraer del conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia los reclamos a que den lugar las expropiaciones, entregándolos a un tribunal especial que se crearía y que estaría compuesto por dos Ministros de Cortes y tres funcionarios administrativos dependientes del Presidente de la República. Todo esto constituye una idea absolutamente nueva, que sale de los límites de la modificación o corrección y que el Jefe del Estado no formuló durante la tramitación del proyecto.

La observación *vigésima* también constituye una idea nueva no formulada por el Presidente durante la tramitación del proyecto, y extraña al campo de la modificación o corrección. Con esa observación se pretende introducir en el inciso séptimo del N° 10 del artículo 10 de la Constitución el concepto de que la nacionalización no se rige en materia de indemnizaciones por las mismas reglas que la expropiación. Se trata de un punto ajeno a la materia de esta reforma constitucional, que se ha debatido otras veces, pero que no fue considerado durante su tramitación.

Es inconstitucional también, y por igua-

les razones, la observación *vigesimoprimera*, que pretende establecer normas para regular las indemnizaciones y la toma de posesión material en caso de nacionalización.

La observación *vigesimosegunda* tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para incorporar al área social o a la mixta, nacionalizándolas en todo o parte, 91 empresas que allí se mencionan por sus respectivos nombres. Se trata sin duda de una idea nueva, no considerada en el proyecto aprobado por el Congreso Pleno y contradictoria con el mismo, pues éste no autoriza la nacionalización de empresa alguna, sino que establece, por el contrario, que será la ley la que determine las empresas que se incorporarán al área social o a la mixta.

El señor Ministro de Justicia, en el debate habido en la Comisión, sostuvo que esta observación era procedente, porque el Presidente de la República, durante la tramitación del proyecto, había formulado una indicación destinada a autorizarlo para nacionalizar todas las empresas que a cierta fecha hubiesen tenido más de 14 millones de escudos de capital propio.

Con todo el aprecio que nos merece el señor Ministro, estimamos que su alegación carece de toda base. Ya hemos visto que el Presidente puede reiterar en sus observaciones ideas que haya planteado por la vía de la indicación; pero hemos visto también que, para que se hable de "reiterar", es necesario que se trate de la misma idea propuesta antes y no de una idea parecida o relacionada con aquélla. Constituye una idea distinta autorizar al Jefe del Estado para nacionalizar las empresas que tenían a cierta fecha más de 14 millones de escudos de capital, y que según el propio señor Ministro son más de 250 —así lo dijo en la Comisión—, que autorizarlo para nacionalizar 91 de esas empresas, dejando libres de la nacionalización a más de 160. En el primer caso, se trata de una regla general, que uno

puede aprobar si considera que es dañoso para el país que haya empresas privadas de más de 14 millones de escudos de capital; en tanto que en el segundo se trata de resolver casos particulares, "con nombre y apellidos", expropiando 91 empresas y dejando libres —nadie sabe por qué— a más 160, lo que impediría aprobar la disposición sin estudiar cada uno de los 250 ó más casos.

Pensamos nosotros que esta observación no sólo excede notoriamente de las facultades otorgadas al Presidente de la República en el inciso sexto del artículo 108, sino que viola también el inciso segundo del artículo 53, aplicables a las reformas constitucionales en virtud del inciso primero del 108. Dice el inciso segundo del artículo 53 que "En ningún caso se admitirán las observaciones que no digan relación *directa* con las ideas matrices o fundamentales del proyecto"; y nosotros creemos que la observación sobre las 91 empresas no tiene esa relación *directa*, ya que en el proyecto aprobado por el Congreso no se establece qué empresas podrá nacionalizar el Presidente de la República, sino que se dispone, muy por el contrario, que será la ley la que determine las empresas que deban incorporarse a las áreas social o mixta.

Las observaciones que me falta por analizar, o sea desde la *vigesimotercera* hasta la *vigesimoctava* inclusive, son también inconstitucionales, porque no hacen sino complementar la anterior, fijando las normas que se aplicarán a las 91 empresas.

*¿Se pueden declarar inadmisibles las observaciones inconstitucionales?*

Surge ahora una cuestión muy importante: si el Senado o la Cámara de Diputados deben *admitir a discusión* las observaciones inconstitucionales del Presidente de la República, *aprobándolas o rechazándolas*, o si, por el contrario, deben

declararla *improcedentes o inadmisibles*, absteniéndose de todo otro pronunciamiento.

La declaración de inamisibilidad de las proposiciones que vulneran la Constitución, tiene su origen en los Reglamentos del Senado y de la Cámara.

El Reglamento del Senado —que a nosotros nos rige— determina varios casos de inadmisibilidad. Todos ellos se refieren a “indicaciones” inconstitucionales —no a “observaciones”—, salvo el del N° 4° del artículo 112, que permite a cualquier Senador promover la cuestión de inadmisibilidad del “asunto” en debate, cualquiera que sea, por ser contrario a la Constitución Política del Estado. Conforme al mismo artículo 112, la cuestión debe ser resuelta por el Presidente del Senado o quien haga sus veces, salvo que él estime dudosa la cuestión, caso en que podrá consultar de inmediato a la Sala. Las mismas atribuciones competen al Presidente de la Comisión que deba informar el asunto.

Por ser la inadmisibilidad una institución creada sólo por el Reglamento, y por deducirse de las disposiciones constitucionales sobre la formación de las leyes que el Senado debe aprobar o rechazar las proposiciones del Presidente de la República y los proyectos aprobados por la otra Cámara, durante la mayor parte de mi vida parlamentaria, que dura ya más de 27 años, se estimó uniformemente que una de las Cámaras no podía declarar inadmisibile por inconstitucional lo aprobado por la otra ni lo propuesto por el Presidente de la República, sino sólo lo que tuviera su origen en la misma Cámara. Frente a un asunto inconstitucional propuesto por el Jefe del Estado o por la otra Cámara, sólo se podía rechazarlo por transgredir la Constitución, pero en todo caso había que pronunciarse sobre él, aprobándolo o rechazándolo.

Esta norma de procedimiento puede haber sido vulnerada ocasionalmente en alguna Comisión, pero el único caso de nota en que se procedió deliberadamente en

sentido contrario —y contra la opinión del Senador que habla— fue en el veto a la reforma constitucional de 20 de enero de 1967, que versa sobre el N° 10 del artículo 10 de la Carta Fundamental. En esa oportunidad la mayoría del Senado declaró inadmisibile una observación del Presidente de la República, por contener una idea nueva, y la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informó favorablemente lo obrado por esa mayoría, si bien lo hizo en un informe muy poco fundado en esta materia.

La cuestión ha variado después de la reforma constitucional de 23 de enero de 1970. Ahora hay dos preceptos constitucionales nuevos que, a nuestro juicio, prevén la inadmisibilidad: el del artículo 48, que establece que en ningún caso *se admitirán* las “indicaciones” que no digan relación directa a las ideas matrices o fundamentales del proyecto, y el del ya citado artículo 53, inciso segundo, que establece que en ningún caso *se admitirán* las “observaciones” que no digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Basándonos en la letra de estas nuevas disposiciones, creemos que si una observación del Presidente de la República no dice relación directa a las ideas matrices o fundamentales del proyecto, el Senado tiene el derecho y el deber, por mandato de la Carta Fundamental, de no admitirla a discusión, lo que importa declararla inadmisibile. En cambio, si la observación dice relación directa a las ideas matrices o fundamentales y sólo es inconstitucional por exceder de los límites señalados en el inciso sexto del artículo 108, o por otra razón cualquiera, el Senado no podría declarar su inadmisibilidad en virtud de una disposición de la Carta Fundamental, pues no existe, sino sólo de un precepto del Reglamento, y al declararla faltaría a la práctica que casi invariablemente se ha seguido en la materia.

La única observación del Presidente de la República que nosotros estimamos sin

relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, es la vigesimosegunda, que consigna la nacionalización de las 91 empresas; y ello por las razones que señalé en otra parte de esta exposición. Las otras observaciones que consideramos inconstitucionales lo son por exceder del campo de las modificaciones y correcciones y por no constituir reiteración de ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas; pero no se puede decir que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales.

En esta situación, los Senadores nacionales somos partidarios de declarar inadmisibles la observación vigesimosegunda, pero no las demás. Desde el punto de vista jurídico, nadie puede discutir nuestro derecho a rechazar esas observaciones; pero, en cambio, podría discutirse nuestra facultad para declararlas inadmisibles, y el Presidente de la República podría usar esto como pretexto para no promulgar en toda su integridad esta importantísima reforma constitucional. Es un riesgo que no queremos correr con un proyecto que la mayoría del país espera ansiosa y que estimamos decisivo para sus destinos.

*Insistencia por dos tercios y Tribunal Constitucional.*

No creo necesario referirme a la discrepancia que ha existido entre el Congreso Nacional y el Gobierno sobre la procedencia o improcedencia de la insistencia por mayoría de los dos tercios y sobre la competencia del Tribunal Constitucional. Estas materias quedaron suficientemente esclarecidas en el documento que firmamos y publicamos en marzo último los parlamentarios de Oposición, documento en cuya redacción intervine y cuyo contenido reiteramos ahora los Senadores nacionales. Sólo cabe agregar que el debate a que ese documento dio lugar en la

prensa, la radio, la televisión y las universidades, vino a comprobar que las tesis allí sostenidas son las únicas valideras.

Quiero terminar mi intervención con las mismas palabras con que termina el mencionado documento y que hoy más que nunca están vigentes:

“Llamamos a los hombres de Gobierno, y muy especialmente al Presidente de la República, a actuar con serenidad en esta hora grave y a someterse a los clarísimos dictados de la Constitución Política que él juró guardar y hacer guardar y que nuestro pueblo siempre ha respetado.”

He dicho.

El señor PALMA (Presidente).—Quedan 25 minutos al Comité Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.— Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones que rigen la conducta interna de esta Corporación, nos corresponde expresar juicios y emitir opiniones con relación a los vetos que Su Excelencia el Presidente de la República ha formulado a la reforma constitucional que el país conoce con el nombre de “reforma constitucional de las tres áreas”.

Nuestro deseo habría sido —y así lo planteamos en la reunión de Comités junto con el Honorable señor Luengo— que el debate y las votaciones sobre cada veto se verificaran de tal manera que, en lo concerniente a las distintas materias envueltas en la reforma y en los vetos, se fuera expresando un juicio jurídico que permitiera dar fundamento a la posición de las diversas colectividades políticas. Sin embargo, la mayoría de los Comités aceptó la teoría que estamos poniendo en práctica en estos instantes, de fijar, en una especie de debate general, nuestras opiniones acerca de las distintas materias. No obstante, nosotros mantendremos nuestra tesis de señalar en cada uno de

los casos de votación de los vetos, en su totalidad o en la división de ellos que se pueda plantear, nuestra opinión, fundada en nuestra absoluta certidumbre de la inconveniencia de las observaciones planteadas por el Gobierno, no sólo por su fondo, sino incluso porque, en nuestro concepto, jurídicamente están mal concebidas, son negativas para la marcha del país y, además, inconstitucionales.

Deseo recoger algunas de las expresiones que con especial agrado tuve oportunidad de escuchar al Honorable señor Bulnes.

Como Su Señoría, creo que las disposiciones generales que rigieron hasta antes de la reforma constitucional de 1970 permitían la declaración de inconstitucionalidad de determinadas indicaciones a los proyectos, por el Presidente de la Comisión, por el Presidente del Senado, o por la Sala misma en el evento de que el señor Presidente no tuviera un juicio claro. Siempre estimamos que esa competencia otorgada a los Presidentes de Comisiones, como a los Presidentes de las Cámaras, era excesiva y peligrosa, porque dejaba sujeta al juicio de una sola persona la posibilidad de que una materia se excluyera del debate. Y se llegaba a tales excesos en este aspecto, que un Presidente de Comisión, por sí mismo, podía no admitir a discusión determinada materia por inconstitucional, con lo cual no conocía de ella ni la Comisión y ni siquiera el pleno del Senado podía rectificar el juicio emitido por el Presidente de la Comisión.

Como aquí se señaló, después de la reforma constitucional de 1970 lo anterior sufrió una modificación que, sin embargo, a mi modo de ver, no altera esencialmente el problema constitucional que se plantea con relación al trato entre los Poderes Públicos.

Tenemos la certidumbre de que una manera de entender las cosas es hablar

un lenguaje —que me permitiría llamar gedeónico— que, más allá del frío tenor de la ley busque en ella un sentido común que interprete la opinión del hombre de la calle.

Si los Poderes Públicos actúan separadamente, conforme a sus prerrogativas y enmarcados dentro de la Constitución Política, es inadmisibles que uno de ellos, por la vía de su propia y libre autoridad, trate de imponer una línea de conducta a otro.

De ahí que seamos partidarios de pronunciarnos sobre cada observación, expresando las razones que justifican nuestra posición. Y si votamos por el rechazo, será por motivos de conveniencia nacional, de bien público, de fundamentos jurídicos o de violaciones de la Constitución.

Ayer tuve oportunidad de escuchar al Honorable señor Gumucio, quien, si mal no recuerdo, en una parte de su intervención expresó una idea que, en mi concepto, es perfectamente lógica: si el Congreso Nacional niega su pronunciamiento sobre el fondo de un veto y el Ejecutivo se halla con que el Parlamento no ha expresado juicio sobre la materia —ya que por considerarla inconstitucional no la votó—, es lícito que el Gobierno inicie una discusión basado en que el proyecto de reforma constitucional no ha terminado de tramitarse. Y la opinión pública tiene especial interés en conocer la resolución del Congreso y la reacción del Ejecutivo acerca de los acuerdos que adoptemos en materias tan controvertidas como las que debatimos. Porque, más allá de una disputa entre Poderes Públicos, toda la ciudadanía se plantea una interrogante: ¿qué acontecerá con el sistema económico que está viviendo el país? ¿Seguiremos marchando hacia una fórmula en virtud de la cual el Estado pasa a ser dueño de todo y, en consecuencia, la economía es integralmente estatificada, con un solo patrón, entregando al Estado o al Gobierno una plenitud de derechos, que

trae aparejada un conjunto de otros acontecimientos que tienen trascendencia ya no sólo sobre el sistema económico del país, sino que también respecto de una serie de derechos establecidos en la Carta Fundamental y que arrancan de un lenguaje que hemos escuchado a los distintos sectores políticos?

En la mañana de hoy, tuvimos oportunidad de oír en el Senado al Honorable señor Valente Rossi, quien, repitiendo frases que ya la opinión pública conoce, puso mucho énfasis para hablar de la explotación realizada por empresas tanto nacionales como extranjeras, de las oligarquías terratenientes, de lo que se denomina el imperialismo y sus sirvientes nacionales. En fin, para qué repetir toda una terminología que, como dije, ya el país conoce.

Si la crítica esencial, dirigida a sostener una tesis de dignidad democrática de estos grupos políticos, tiende a evitar la concentración de fuerzas de capital en una pequeña cantidad de manos, que no sólo influye en la marcha económica del país, sino que además pesa, como reiteradamente hemos escuchado, en determinaciones de carácter político, ¿cómo aceptar, silenciosos o aquiescentes, el hecho de que dentro de un régimen democrático se pretenda ahora, no que distintos grupos constituyan "clanes", sino que haya un solo, gigantesco y monstruoso "clan" que, controlando toda la economía, transforme al ser humano en un esclavo sujeto al predominio de la camarilla que en un instante gobierna?

Y no estamos hablando de un fenómeno ideológico abstracto, de algo que no hayamos conocido en otros lugares del mundo.

Una democracia abierta tiene defectos, cualquiera que sea el sistema o régimen político, originados en las estructuras elaboradas por los hombres o en la manera como el alma de los hombres moviliza su voluntad como gobernantes o como jefes de empresa. Pero ahora se pretende ir más allá del manejo simple de la empresa y

transformarla en la base de un poderío de tipo político que llegue hasta la dirección de la ciudadanía en las elecciones o al control total, en el caso de fórmulas de gobierno absorbente, con carácter de patrón único.

Lo hemos observado en el país. Y los Senadores de todas las bancas tienen conciencia muy clara de que en distintas materias, con conocimiento del Presidente de la República en no pocas oportunidades, pero sin él y hasta sin su consentimiento en muchas otras, funcionarios de segundo o de tercer orden o algunos Ministros de Estado, abandonando sus deberes en Santiago, y en vez de dedicar horas a su reposo, destinan algunos "week end" a la labor política y se transforman en activistas partidarios. Se van por los caminos de Chile y recorren los campos hablando de la reforma agraria, pero propiciando fórmulas extralegales, con el pretexto, a veces, de movimientos sindicales, o llevándolas a cabo, en ocasiones, simplemente con afuerinos. Han practicado políticas que nadie se atreve a desmentir cuando uno las califica de arbitrarias, de ilegales, de despojos, de atropellos y de salteos. Esto ha permitido, en la medida en que el Gobierno va tomando más y más control sobre distintos órganos económicos, que la gente abra los ojos. Ahora los asentados ya saben de qué se trata. Ya no es el lenguaje de ayer, cuando se prometía radicar al trabajador en la tierra y hacerlo dueño de ella. Ahora se usa un vocabulario que permite al Gobierno, mediante sistemas ilegales, ir montando la maquinaria de las haciendas estatales. De tal manera que el asentado que soñó con llegar a ser dueño de un pedazo de tierra algún día, ha tenido que despertar y darse cuenta de que su sueño rosa se convirtió en pesadilla. Ya nunca tendrá la posibilidad de ser propietario, ya que el Estado se hará dueño de todo.

Más adelante nos referiremos al problema de las 91 empresas; y lo haremos porque hay un sistema insistentemente

empleado por las fuerzas que constituyen la Unidad Popular: pretender dejar caer sobre quienes lo impugnan, y permanentemente, una duda sobre su conducta moral. ¿Qué está pasando con los partidos de Oposición que defienden a las empresas? ¿Serán éstas fuente de financiamiento? ¿Estarán los señores Senadores "arreglados" con algunas de esas empresas? Se ha llegado a afirmar que parte de la política nuestra tiene inspiración foránea, porque desde afuera se envían recursos. Así lo escuchamos esta mañana, dentro de la vaguedad general de los conceptos expresados. Según el Honorable señor Valente Rossi, en nuestro país se mueven algunos elementos chilenos al servicio de grandes empresas extranjeras o de intereses económicos y políticos internacionales. Y mencionó hasta naciones y hombres. Nombró a Estados Unidos y al señor Nixon. Por cierto, todo ello sin perjuicio de que el Gobierno chileno, mediante representantes enviados a Francia, busque obtener del Gobierno norteamericano y del señor Nixon, en gestiones hechas en el Club de París, algunas fórmulas para la prórroga de nuestras deudas, porque Chile no está en buenas condiciones de pago. Sin embargo, mientras allá se usa un lenguaje cordial para lograr algún tipo de facilidades, con qué soltura de cuerpo aquí se emplea otro exactamente antagónico, para continuar en un doble juego político. Por una parte, se permiten decir hacia el extranjero que aquí estamos buscando un socialismo a la chilena, en libertad, con sabor a empanada y un poco a vino tinto, que ahora debe ser del embotellado porque el suelto está prohibido por la ley.

La señora CAMPUSANO.— Usted no tomó nunca el vino suelto.

El señor DURAN.— Lo tomé muchas veces con correligionarios muy modestos que pagaban ellos mismos su media caña.

Ahora este socialismo ha ido perdiendo su sabor a empanada, porque la cebolla es de Bélgica, la carne de Argentina y la

harina un poco de Canadá o de Estados Unidos. Es una empanada a la que de chilena sólo le va quedando el caldo.

Este fenómeno de una doble cara es el que nos preocupa en el plano político.

Cuando hoy en la mañana escuchaba al Honorable señor Valente formular una larga crítica, que me atrevería a calificar de rutinaria, recordé los coros griegos, o los de las óperas o los de las misas. Cuando uno los oye, siempre sabe exactamente lo que van a cantar, las notas y la letra. Cuando en la misa el sacerdote dice algunas frases, el coro de creyentes le contesta, y uno sabe lo que uno y otros expresan.

La señora CAMPUSANO.— ¡Háblenos de los "cuajarones de sangre"!

El señor DURAN.— La señora Senadora debe tener cuidado al hablar de "cuajarones de sangre", porque ésa fue una frase del "compañero" Presidente. Y ya lo dije en la radio y en la televisión: el primer fabricante de prietas fue el Excelentísimo señor Presidente de la República...

La señora CAMPUSANO.— Usted pronunció tales expresiones en una elección presidencial pasada.

El señor DURAN.— Y el señor Allende nos amenazó — Su Señoría ha perdido un poco la memoria — diciendo que si una determinada votación no le era favorable, aquí correrían ríos de sangre. La verdad es que entre "ríos de sangre" y "cuajarones de sangre" la idea es más o menos la misma. Y yo impugné la tesis del señor Allende, y dije que aquí no habría ni ríos ni cuajarones de sangre, y así ocurrió entonces y espero que siga ocurriendo, porque, no obstante la violencia desatada, a medida que pasan las horas y los días, el país va madurando y dándose cuenta de que no es con violencia como se produce más trigo, más carne y más leche; que no es con la violencia como se produce más cobre y se obtienen más divisas para importar maquinarias. Por lo contrario. Tuve oportunidad de leer en "El Mercurio"

una información. Claro que se trata de un diario que a Sus Señorías no les gusta. En todo caso, no ha sido desmentido en lo referente a las declaraciones que puso en boca de uno de los estrategas más distinguidos de la Unidad Popular, el señor Pedro Vuskovic. Este personero manifestó frente a los obreros que había que hacer un "replanteo". Esta fue la palabra que usó, y por eso la empleo, pues hay que ir acomodándose al lenguaje nuevo. No es que lo plantee de nuevo, sino que es un "replanteo". Y les dijo a los obreros, en esto del "replanteo", que era indispensable que cada uno de ellos se diera cuenta de que había que trabajar y producir más, porque si no se hacía así, la producción disminuiría; habría menos algodón, menos lana, menos carne, menor número de artículos industriales. Y como el Gobierno declara, además, que ha aumentado mucho el poder de compra, si hay mayor poder de compra y menor producción, aparecerán las colas, estas largas colas de la gente que está allí esperando que llegue su turno, a ver si le toca un pedazo de carne o de pollo; y a veces —me ha sorprendido verlo—, ya ni siquiera se pelean los pollos, sino que los cogotes, los contres y las patas, porque estamos viviendo un período de escasez. Y esta escasez, lo quieran o no los estrategas, es producto de la falta de confianza. Quieren pedir a la gente que tenga confianza.

El señor MONTES.—¡Su Señoría no tiene necesidad de comprar patas!

El señor DURAN.—¡Para qué voy a hacerlo, cuando mirando las suyas me entretengo mucho!

—(Risas).

El señor DURAN.—Este fenómeno de la falta de confianza se genera por no estar precisadas las áreas. ¿Quién puede en este instante hacer inversiones? ¿Las harán los agricultores? ¿Levantarán más lecherías, mejorarán los cercos, levantarán galpones con el objeto de ir acumulando forraje para el invierno? ¿Pero si el agricultor no sabe si desde adentro, sus

medieros o inquilinos, o desde afuera, los asaltantes capitaneados por distintos personeros de los grupos miristas, no sólo les van a quitar el campo, sino que van a poner en riesgo hasta sus vidas.

El Jefe de la Nación, siguiendo una línea que me parece lógica, si fuera efectiva y veraz, afirmó que un fundo asaltado, tomado, es objeto de despojo, y que el Gobierno nunca tomaría una determinación para premiar a los asaltantes. Pero ésta es la letra; la música es otra. Basta que se produzca el asalto para que, de atrás, el Gobierno preste respaldo a los asaltantes. A veces los indulta, cuando llegan a la vía delictiva. Y siempre les entrega las tierras. De modo que la gente sabe que no hay que esperar la intervención de CORA, porque éste es un "organismo oligárquico, reaccionario y añejo". Ahora hay que ir a la vía directa, porque ésta da frutos.

Debido a ello, el agricultor va perdiendo interés en continuar sus tareas productoras.

Se ha descubierto otro sistema dentro de la legalidad sobrepasada, del fraude a la ley. Se dicta el decreto de expropiación, pero no se cursa ante la Contraloría. Entretanto, el Gobierno designa un interventor, quien administra por cuenta del dueño. El interventor endeuda al propietario, de modo que cuando se cursa el decreto referido, el pobre terrateniente, que en algunos casos tiene entre 7 y 8 hectáreas, que no vive, sino que agoniza entre sus terrones, pierde el predio que se le expropia y se le paga a 25 años plazo, si está bien trabajado. Pero los "niños" de la CORA, que nunca han trabajado en la agricultura, quieren jardines, no campos. Entonces, encuentran que todo está mal trabajado, hasta la parcela de don Jorge Alessandri.

Como dije, el interventor endeuda al dueño, a quien se expropia después de endeudarlo hasta la coronilla. Y el propietario de 7 hectáreas recibe entre el uno y el 10% del avalúo fiscal. Si éste es de

100 millones, recibe un millón de pesos "chicos", que de cóndor, ya va pareciendo gorrión. Esta cantidad se le entrega al contado, y el agricultor se tiene que ir de la casa; y llega al pueblo sin nada, con una mano por delante y otra por detrás, para tapar sus desnudeces. En el hotel pide que lo acojan con su familia, pero tiene que dar algo por adelantado. Debido al alza del costo de la vida, el millón con que cuenta sólo le alcanzará para una semana. ¡Ah, pero el dueño del predio y el dueño del hotel tienen la esperanza de que en 25 años más, en cuotas equitativamente distribuidas y muy reajustables, le van a terminar de pagar el saldo!

Sin embargo, al agricultor hay que pedirle que tenga fe, que siga el proceso productor, que compre más vacas, que produzca más leche. ¿Y saben Sus Señorías qué es lo que está sucediendo con las vacas cuando quieren traerlas en ferrocarril de Temuco a Santiago? Hay que "asomarse" con una "ayuda" a la gente que trabaja en SOCOAGRO, a quien hay que pedir la autorización, porque cada provincia de Chile es una nación separada. Hay fronteras. No se pueden traer animales de Temuco a Santiago. Ni siquiera se puede traer carne. Hay que meterla en la maleta, como si fuera ropa. Se produce contrabando de carne desde Temuco a Santiago. Pero para traer los animales en carros, hay que dar a esa gente un poco de "ayuda", a fin de que den facilidades. Pero resulta que a lo largo de su recorrido los trenes se detienen en determinadas estaciones. El otro día, un convoy que viajaba con siete carros fue detenido en Chillán. Y el funcionario de esta ciudad dijo: "Bueno, éste fue un arreglo que se hizo en Temuco, pero ésta es otra provincia. Así que aquí hay que "asomarse" de nuevo". Entonces, y esto lo saben Sus Señorías, se está produciendo a espaldas del Gobierno y de los propios partidos de la Unidad Popular, una corruptela moral, que provoca este fenómeno de que aquí

no haya carne y de que la que hay se tran-  
ce en la bolsa negra.

Pero más allá de los agricultores, pasemos a los industriales. ¿Qué industrial sabe cuándo le toman la fábrica o cuándo le nombran un interventor? Nadie lo sabe. Pero hay que crear más trabajo. Este es un país que está encajonado por la falta de cargos para que la gente gane su sustento. Si nadie invierte, ¿habrá alguna política de crédito hacia el exterior? Porque no creo que en la Unidad Popular exista un nacionalismo tan cerrado como para no buscar caminos que nos permitan despertar interés en otra gente, en otras naciones. Observamos, —y lo digo con un poco de envidia— cómo despegan otras naciones sudamericanas. No obstante su dictadura, hay que mirar al Brasil. Entonces, uno se va quedando arrinconado y se le achica un poco el alma.

Porque el fenómeno que aprecia el país requiere de un estatuto, los Honorables señores Hamilton y Fuentealba plantearon esta reforma constitucional, que junto con dar respaldo a la idea, respecto de la cual la ciudadanía y todos los partidos políticos tienen un juicio formado, de que hay bienes y servicios que deben ser de exclusividad de la comunidad, como el petróleo, la electricidad y un conjunto muy grande de actividades, reconoce que también debe haber un área mixta y una privada, para fijar lo que se han denominado "las reglas del juego".

En síntesis, el Gobierno, mediante sus votos, ha logrado algo muy especial. Echa por tierra toda idea de establecer con claridad las áreas de la producción. No es efectivo que exista el ánimo de proteger a unos pocos "medianos" o "pequeños". Ese es una especie de anzuelo para que los "medianos" y los "pequeños" por ahora se queden tranquilos. Si se va a la implantación del socialismo total, todos sabemos a dónde se va. Por ahora, los "medianos" y los "pequeños" están en un especie de recreo, pero saben muy bien

que es cuestión de esperar que transcurra un poco de tiempo.

Contrariamente a lo que aquí se ha dicho, como lo señalaremos en el curso del debate de cada uno de los vetos, junto a la inconveniencia que vemos en cada uno de ellos, expresaremos nuestra apreciación jurídica para decir que está dentro de las normas o de las facultades que regulan las atribuciones de los Poderes Públicos en la Constitución, sostener que el Presidente de la República se ha salido de ella.

Pero yo quisiera decir dos palabras, porque la verdad es que este debate más bien se está escribiendo para la historia constitucional. El Gobierno nos ha notificado por medio de discursos del Presidente y de algunos de sus Ministros, que podría adoptar tales o cuales determinaciones, bastante duras e ilegales.

Deseamos expresar nuestra opinión, para que de ella quede clara constancia en los anales de esta Corporación. Y por lo mismo deseamos referirnos a los trámites de los vetos, porque ayer tuve oportunidad de escuchar a algún señor Senador de Gobierno una interpretación a su amañó de la actual Constitución Política. Se transformó en jurista, y cree que puede saltarse el tenor claro de nuestra Carta Fundamental para dar su propia interpretación antojadiza.

De acuerdo con el actual texto constitucional, las reformas a la Ley Suprema se tramitan en la misma forma que en una ley común, con las excepciones señaladas en los artículos 108 y 109. No hay más excepciones. Y antes de referirme brevemente a tal materia, deseo afirmar enfáticamente que una reforma constitucional es, como su nombre lo indica, ni más ni menos que una reforma constitucional. No es una ley porque lleve número ni porque tengan trámites parecidos. Simplemente, es una cosa distinta. Y las diferencias que hay en la tramitación, los señores Senadores las saben. De todos mo-

dos, las repetiré en síntesis, porque a veces el ciudadano común suele leer estas versiones. No las leen muchos, pero algunos se imponen de ellas y las comentan. Las diferencias están establecidas en ese mismo artículo 108, y se refieren, en primer lugar, al quórum para la reforma constitucional: la mitad más uno de los Senadores y Diputados en ejercicio; en segundo lugar, a la sesión en pleno que celebrarán la Cámara de Diputados y el Senado, con quórum también especial y sesenta días después, para ratificar la reforma constitucional; y, en tercer lugar, al veto, pues el Presidente de la República no podrá rechazar totalmente la iniciativa de una reforma constitucional.

No entraré al análisis, por ahora, de lo que es "corregir" o "modificar", porque ésta es materia que abordaremos cuando discutamos la observación correspondiente.

Tengo mucho interés, sí, en comentar el inciso quinto o séptimo. Para que los vetos prosperen, el Presidente de la República necesita el mismo quórum constitucional que el Parlamento necesitó en su oportunidad para aprobar la reforma. Aquí se invierten los papeles: el que requiere del quórum es el Jefe del Estado. Si sus observaciones obtienen los votos de la mitad más uno de Senadores y Diputados, ellas son aprobadas; si no logra dicho quórum, son rechazadas. Esto es lo que dice el tenor claro de la Constitución Política. Por eso, no me explico de dónde ha salido una interpretación que ayer escuché a un señor Senador, en el sentido de que se precisaban dos tercios para insistir. ¿Dónde lo dice la Carta Fundamental? No lo expresa en parte alguna. Lo decía la Constitución de 1925 en su inicio, antes de las modificaciones; pero después, expresamente, se eliminó. No fue una supresión tácita. Expresamente no se consigna la exigencia de los dos tercios. Sin embargo, se nos arguye: "¡Ah, pero en el encabezamiento del artículo 108 se nos

dice que la reforma constitucional se tramita como una ley, y como ésta necesita dos tercios...!". ¡Ahí está la cosa...!

Si en la reforma constitucional se establecía de manera expresa la exigencia de los dos tercios, cuando la eliminamos y hablamos de rechazo es porque buscamos un camino absolutamente distinto y porque las instituciones que hemos creado son diversas. Los demócratacristianos eran y son siempre muy partidarios de la consulta al pueblo, y así lo dijeron. Incluso creo que a ellos les gustaría consultar al pueblo hasta en el despacho de las leyes. Lo malo es que el procedimiento es tan largo, que podríamos pasarnos consultando al pueblo todos los días y nadie trabajaría. Todos votaríamos, pero lo haríamos muertos de hambre.

Como el problema constitucional fue expresamente señalado y legislado por nosotros, al decir que para aprobar los vetos se necesitaba la mayoría de los Senadores y Diputados en ejercicio, y que en caso contrario quedaban rechazados, el artículo 109 se encargó de abrir las puertas a estos anhelos de consulta popular. Manifestamos entonces que, con relación a los vetos o iniciativas rechazados, o a los proyectos o mensajes que el Presidente de la República modifica en algunos de sus trámites, este último podía publicar la ley o consultar al pueblo. Y aquí hay algo que yo no lograré entender nunca. He escuchado mucho a los parlamentarios de la Unidad Popular decir, según su lenguaje, que ellos son los representantes auténticos del pueblo y que representan a la mayoría. Si no la representan, es un abuso democrático el que traten de imponer su voluntad. Eso es antidemocrático, revolucionario, golpista, totalitario. Cuando un grupo que es minoría —un tercio, un quinto, un décimo, una milésima parte— quiere imponer su voluntad, quienes lo integran son totalitarios y no democráticos. El Presidente de la República, por su parte —cada vez que habla acude a escucharlo bastante gente que es movilizad

ágilmente por las organizaciones partidarias—, también se ha ido convenciendo de que él representa a la mayoría del pueblo. Y no es así. En cada oportunidad en que ha habido una elección complementaria, el Gobierno y la Unidad Popular la pierden; y la pierden con todo el esfuerzo que se canaliza desde arriba, con el maná que les cae del cielo.

Los partidos de la Unidad Popular dan grandes campañas electorales y son derrotados en todas. ¿De dónde saca el señor Allende que representa a la mayoría del pueblo? Ahora, si en la noche infantil el Presidente de la República cree que el pueblo realmente está con él y lo sigue, ¿por qué, entonces, no nos ajustamos al tenor de la ley y de la Constitución? Aquí tiene una oportunidad para consultar al pueblo. Vayamos a un plebiscito, que es lo que establece la Carta Fundamental, y así toda la ciudadanía sabrá —empezando por el Jefe del Estado, que despertará de su sueño— que el pueblo no quiere lo que Su Excelencia nos está planteando.

Por último, como dije al iniciar mis palabras, quiero referirme a esta intención de andar tiznando a la gente. Cuando por la vía de la reforma constitucional se plantea la posibilidad de que por simple decreto el Presidente de la República pueda incorporar 91 empresas al área estatal, se está cometiendo un acto que indica que quienes redactaron esa reforma nada entienden de normas constitucionales. Porque si en vez de 91 las empresas fueran 350, terminaríamos con un texto constitucional que comprendería varios tomos, ya que en la medida en que las diversas actividades vayan entrando en el área social, habrá que agregarle nuevas sociedades; primero las anónimas y después las particulares. Y con posterioridad, también caerán las personas que tengan casas, cuando se aplique la reforma urbana. Y en ese momento, la Constitución llenará una biblioteca por sí sola.

Esto no es materia de Constitución, si-

no de ley; y, tal vez, hasta de reglamentación. Pero fijemos límites. ¿No tienen algún temor los señores Senadores de que la opinión pública los juzgue de manera extraña? ¿Quiénes determinarán cómo y cuándo se opera? Porque ésta es una facultad para precisar cómo se irá operando.

En la mañana de hoy el Honorable señor Valente, junto con hacer una larga historia económica y reseñar todo lo relacionado con la CORFO, se refirió a los monopolios de los Matte, de los Alessandri y de los Edwards, y calificó a aquéllos como grupos económicos importantes, aun cuando en muchos casos éstos no lo son. Y la verdad es que después de escuchar al señor Senador, me he quedado admirado y un poco feliz de lo que hizo la Administración radical. Cuando el Partido Radical triunfó en 1938 y creó la Corporación de Fomento, ideó una palanca de progreso que, en manos del Estado, permitía la ayuda estatal y de la comunidad al espíritu creador de los particulares. Estos, con sus planes, sus ideas, sus montajes de empresarios, iban a la CORFO y le decían: "Creemos que esto puede ser un buen negocio para nosotros, para el país, para los inversionistas". Así, la Corporación de Fomento fue montando industrias propias y, como dijo Pedro Aguirre Cerda, dando respaldo a la iniciativa y a la mentalidad creadora.

Por eso, cuando el Honorable señor Valente, con su lenguaje crítico, hablaba de todo lo que en Chile se había hecho, yo, como le ocurre a todo aquel que se va acostumbrando a escuchar sólo el lenguaje de la violencia, me detuve a escucharlo y me dije: "¡Por Dios que se han hecho cosas en el país!". Y pensé, por cierto, que el discurso del señor Senador, en lugar de ser destructivo como él lo pretendía, tenía la ventaja de grabar en la conciencia de mucha gente del pueblo la idea de que en los años anteriores se hicieron múltiples cosas útiles para el país y en las cuales participaron muchos. Desde luego,

participaron los propios representantes de los partidos que hoy impugnan todo el sistema. Participaron socialistas, que fueron Gobierno y que incluso tuvieron cargos importantes e iniciativas trascendentales en la dictación de la ley que creó la CORFO. Participaron también los comunistas, aunque no por mucho tiempo, pues tuvieron una pequeña dificultad con el Jefe del Estado. Parece que un día éste no amaneció de buenas y los instaló en Pisagua... Es decir, a los comunistas les pasó un poco lo que a nuestros colegas del PIR, a cuyos Ministros les aceptaron su renuncia "con especial agrado". Hay Presidentes así, que pareciera gustarles pegarles uno que otro puntapié a sus viejos aliados.

En consecuencia, la Corporación de Fomento fue una cosa útil. Se montó todo un desarrollo económico del país. De ahí que, a pesar de todas las dificultades existentes, cuando uno camina rumbo a las provincias que representa, como nos ocurre ahora cuando estamos preocupados con la elección complementaria que habrá en Coquimbo; cuando caminamos por algún camino pavimentado de nuestras provincias, decimos: "¡Miren, qué interesante, cómo se fueron haciendo cosas!". Por consiguiente, el lenguaje crítico que se emplea para no reconocer nada queda destruido frente a la clara realidad de los hechos.

Pero mi inquietud con relación a las empresas del área privada que se desea traspasar al área social no radica en esto. Digamos la verdad varonilmente. No andemos con subterfugios ni con mentiras, porque eso desprestigia a quienes los usan. ¿Algún partido de Oposición se ha negado a estudiar, en distintos tipos de leyes o en una sola, las condiciones que deben cumplir determinadas empresas o las situaciones que pueden producirse en algunas de ellas para que entren al área estatal? ¿Se ha negado a ello alguien de la Democracia Cristiana, de la Democracia Radical, del Partido Nacional o del

Partido Izquierda Radical? No, señores Senadores. No nos hemos negado. Algunos estiman que esta iniciativa del Ejecutivo está al margen de la Constitución, porque estamos hablando de las normas por las cuales se regula el veto. Pero supongamos que no es así, sino que el asunto está ajustado a los términos de la Carta Fundamental. ¿Procede que en esta materia tan importante, con sólo una votación y sin mayor revisión de los antecedentes, el Estado tome las 91 empresas por medio de una reforma constitucional? ¿Por qué el Gobierno no quiere estudiar estas materias? ¿Por qué desea mantener esta especie de penumbra sobre todo el proceso? Nosotros creemos que esto constituye para el Gobierno un mal síntoma, que lo dejará —excúsenme la expresión— muy tizado. ¿Por qué estas 91 empresas, y no otras importantes que se quedaron fuera y que también figuraban en la iniciativa original de los 14 mil millones? ¿Habrá algunos acuerdos? ¿En qué consistieron los acuerdos? Sobre toda esta materia, señores Senadores, hay que legislar con la cara hacia el pueblo; que éste sepa por qué y cómo se están haciendo las cosas. Pero hacerlas así, sorpresivamente, por la vía de un veto, es decir mediante disposiciones que el Congreso no conoció ni tuvo oportunidad de estudiar, es algo que tiene las características del golpe de sorpresa, que sólo desprestigia a un Ejecutivo.

Por estas razones, nosotros vamos a rechazar estos vetos. Y lo haremos con relación a los vetos mismos, sin expresar opinión sobre la inconstitucionalidad que más o menos soslayadamente se ha planteado respecto de numerosas de las observaciones en debate. Preferimos, por el motivo que antes señalé, evitar todo tipo de conflictos, pronunciarnos derechamente sobre cada uno de los vetos y, de este modo, dando razones de fondo, legales y constitucionales, expresar nuestros juicios discrepantes.

He dicho.

El señor PALMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.41.

—Se reanudó a las 18.7.

El señor PALMA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, lamento que en esta larga sesión que hemos tenido en la tarde, en que se están analizando los vetos formulados por el Presidente de la República al proyecto de reforma constitucional que delimita las áreas de propiedad, sólo hayamos contado por breves minutos con la presencia del señor Ministro de Justicia —cuya opinión habríamos querido escuchar en la Sala—, a fin de que recogiera nuestras observaciones y formulara sus planteamientos sobre el particular.

Quisiera en esta oportunidad tratar de hacer un resumen de lo que es el proyecto de reforma constitucional; de los motivos que lo originaron y de la situación por la cual nos vimos impelidos a presentarlo; de la tramitación de que ha sido objeto hasta su situación actual; y, sobre todo, contestar y hacerme cargo de las observaciones formuladas a esta iniciativa, particularmente por los partidos de la Unidad Popular y por el Gobierno a través de los medios de comunicación oficialistas, que han tratado inútilmente de desvirtuar su contenido y su alcance.

*Legislación indispensable.*

En primer lugar, me referiré a la necesidad de modificar la Constitución Política del Estado mediante el proyecto que

presentamos con el Honorable señor Fuentealba el 14 de octubre del año pasado.

Es un hecho —en Chile nadie puede desconocerlo— que incluso desde antes que asumiera el señor Allende el país está viviendo un proceso de cambios profundos, que son necesarios para el desarrollo político, social, cultural y económico de la nación.

Lo que ocurre con el actual Gobierno es que se trata de un Gobierno minoritario, que no fue elegido por voluntad popular mayoritaria, sino en una segunda vuelta mediante el Congreso Pleno. Y este Gobierno, cuya base de sustentación popular siempre ha sido minoritaria, en vez de haber ido captando a su alrededor cada vez más apoyo popular, lo ha ido disminuyendo hasta el punto de que hoy día los partidos que lo sostienen ni siquiera representan los sufragios que obtuvieron en la primera elección popular que la actual Administración debió afrontar. Si a esta situación se une la circunstancia de que este Gobierno pretende realizar cambios o transformaciones profundas, cualquiera que sea el sentido que tengan o la posición con que uno los enfrenta, se advierte que es extraordinariamente peligrosa la forma como está realizando este proceso y la dirección que le está dando.

Uno de los principales compromisos que tomó el Presidente Allende para asumir la Presidencia de Chile, no sólo ante la Democracia Cristiana y los partidos de Oposición, sino ante el país entero, fue precisamente el de realizar las transformaciones que a su juicio eran necesarias y que consignaba el Programa de la Unidad Popular, dentro de las formas democráticas, a partir de la legalidad vigente y respetando las normas que esa misma institucionalidad y legalidad establecía para su propia modificación.

Así comenzó y pensamos que así iba a continuar. Así empezó cuando presentó el proyecto de reforma constitucional para completar el proceso de nacionalización del

cobre iniciado por el Gobierno anterior, para hacer que Chile y los chilenos fuéramos dueños absolutos de esta riqueza básica. Sin embargo, posteriormente, la actual Administración no siguió por esa senda.

Mediante las estatizaciones, las requisiciones, las intervenciones, los poderes compradores o las simples tomas de hecho, el Estado, sin lograr la más de las veces un traspaso del dominio de la propiedad de manos particulares a sus manos para configurar el área social, fue controlando paulatinamente importantes actividades económicas y empresas productoras de bienes o servicios. Y esto lo hacía sin ley, por encima de ella, o torciéndole la nariz, a espaldas del Congreso Nacional, al que, al evitar la ley, deliberadamente quería impedir que interviniera en la dirección y regulación de este proceso; sin participación alguna de los trabajadores, y violando reiterados compromisos del Presidente de la República. Ya recordé el de la reforma constitucional que estableció el Estatuto de Garantías Democráticas. Posteriormente, el señor Allende hizo diversos anuncios. Por ejemplo, el primero de ellos lo formuló a fines del mes de diciembre de 1970. Ofreció al país entero enviar un proyecto de ley para someter la banca privada comercial al control del Estado. Ha transcurrido un año y medio, y esa iniciativa aún no llegado al Congreso Nacional, lo que no ha sido inconveniente para que el Gobierno, por distintos procedimientos y actuando como un comerciante particular y con herramientas y presiones de dudosa moralidad y legalidad, haya sometido a su control la mayor parte de la banca privada comercial.

No hace muchos meses —durante la tramitación del proyecto que ahora debatimos— el señor Allende también hizo un anuncio que importa un compromiso cuando se está ejerciendo la autoridad. Dijo que iba a someter a la consideración del

Congreso una iniciativa para pasar a control o propiedad del Estado 91 de las más importantes empresas nacionales.

Por último, quiero recordar el compromiso que tomó en forma pública y solemne ante la directiva de la Democracia Cristiana, cuando en el Congreso Nacional se debatió la acusación que en contra del Ministro de Economía había deducido uno de los partidos de Oposición. Entre los varios compromisos sin cumplir, figura el que en esa oportunidad el Presidente de la República contrajo en cuanto a no continuar las estatizaciones sin ley, con la sola excepción de la I.T.T. y de MADECO, cuya estatización a su juicio se justificaba, de modo que la continuaría y llevaría adelante.

Chile entero es testigo de cómo estos reiterados acuerdos se han estado violando y de cómo se ha seguido adelante un proceso con métodos de discutible legalidad y moralidad. Incluso, no han tenido éxito intentos del propio Presidente de la República y de los partidos que conforman la Unidad Popular frente al andar avasallador del sector económico, y muy particularmente intentos del Ministro Vuskovic y del equipo con que labora en el Ejecutivo.

En consecuencia, presentamos este proyecto de reforma constitucional no con el propósito de detener este proceso de socialización, no para desvirtuarlo, sino para que fuera conocido por el legislador y regulado por ley, y para orientarlo de acuerdo con los intereses, el pensar y el sentir de la mayoría de los chilenos.

#### *Qué pretende la reforma.*

Recordemos ahora cuáles son las ideas fundamentales del proyecto de reforma constitucional.

En primer lugar, definir las áreas de la economía nacional según la propiedad, y establecer que su formación corresponde a la ley.

En segundo término, regular, modificar o derogar aquellos instrumentos, para

nosotros de discutible legalidad, aplicabilidad o moralidad, que en el hecho el Gobierno ha estado usando para conseguir el propósito de la estatización sin ley.

En tercer lugar, reservar al Estado importantes actividades económicas, tales como la gran minería del cobre, del hierro, del salitre, del carbón; los seguros y reseguros, con exclusión de las cooperativas; las actividades de transporte ferroviario, en trenes urbanos e interurbanos; las de transporte aéreo y marítimo, de pasajeros y de carga, por redes de servicio regular que cubran la mayor parte del territorio nacional; las destinadas a proporcionar servicio público de comunicaciones por correo y telégrafo; las destinadas a la generación, transmisión y distribución de electricidad, salvo el caso de las cooperativas y otros que exceptúe la ley; las relativas a la producción y distribución de gas natural o licuado para uso combustible; las destinadas a la extracción, producción y refinación de petróleo crudo o al tratamiento de gas natural, y a la producción de materias primas básicas derivadas directamente del petróleo, del gas natural y del carbón; las destinadas a la producción de cemento, acero, salitre y yodo y la industria química pesada, y la producción de armamentos y explosivos y otras que la ley considere esenciales para la defensa nacional.

En el proyecto de reforma constitucional todas estas actividades configuran, por decirlo así, las bases fundamentales sobre las cuales debe construirse el área social administrada por el Estado.

En cuarto lugar, se amplía y extiende la protección que actualmente la Constitución Política del Estado establece en beneficio del pequeño y mediano propietario o productor.

Para esos casos, la garantía consiste en que nadie podrá ser privado de su propiedad o de su negocio por la vía de la nacionalización, y si una ley, por razones de utilidad pública, autoriza la expropiación, el afectado deberá recibir previamente la

indemnización en dinero y por el valor justo.

Esta protección, al menos parcialmente, se encuentra consignada en el actual texto constitucional para la pequeña propiedad rústica. Ahora la extendemos a la mediana propiedad rústica. En la actualidad, la pequeña y mediana empresa industrial extractiva o comercial no están protegidas en la Constitución. Nuestro proyecto de ley hace extensiva la protección a esos sectores. La Carta Fundamental establece la protección para la vivienda habitada por su propietario; nosotros la extendemos también a la habitada por la familia del propietario.

En el programa de la Unidad Popular, en declaraciones de muchos de los partidos de Gobierno, en muchos discursos, se ofrece al pequeño y mediano productor y propietario una seguridad que en los hechos se les está negando a diario. Y esto no sólo ocurre por circunstancias ajenas a la acción del Gobierno o que están fuera de su control. Muchas veces son los propios agentes del Ejecutivo los que actúan en forma deliberada para privar o amenazar al pequeño o mediano productor o propietario.

En consecuencia, debido a la incertidumbre en que viven estos modestos, pequeños y medianos campesinos, propietarios, industriales, comerciantes, mineros, queremos entregarles, mediante el texto de la Constitución, una garantía eficiente que, más allá de las acciones de hecho, les asegure que éstas no podrán legalizarse, que ellos conservarán sus propiedades, y que en caso de que, por la vía de la ley, por razones de bien común, de interés general, que debe prevalecer sobre el legítimo interés privado, sea el Estado quien las tome en dominio o disponga de ellas, recibirán previamente la adecuada y justa indemnización en dinero.

La quinta idea es la referente al establecimiento de formas auténticas y reales de participación de los trabajadores organizados en todas las empresas productoras

de bienes y servicios, cualesquiera que sean sus propietarios, y sea que pertenezcan al área privada, a la mixta o a la social; y al establecimiento de las empresas de trabajadores, que son aquellas en que, independientemente de quien sea el dueño —el capitalista particular o el Estado—, los trabajadores permanentes y organizados de la respectiva industria ejerzan la administración y se queden con los excedentes, que son el fruto de su gestión y de su esfuerzo.

Algunas de estas ideas esenciales del proyecto de reforma constitucional en estudio —como la definición por ley de las áreas de la economía, la reserva al Estado de determinadas actividades, la protección al pequeño o al mediano propietario o productor— fueron aprobadas por la unanimidad del Senado y por todos los votos de la Cámara, y se ratificaron en el Congreso Pleno sin oposición alguna. Lamentablemente, la totalidad de los preceptos que expresan esas ideas fueron objeto de observaciones por parte del Gobierno, en las que me ocuparé a continuación.

#### *Área social por ley y no por decreto.*

En este momento quiero justificar sólo dos de las ideas esenciales, precisamente las más controvertidas en esta Sala durante la tramitación de la iniciativa, y en que discrepan el pensamiento de la Democracia Cristiana y la Oposición, de los planteamientos del Gobierno y de los partidos de la Unidad Popular. Ellas se refieren, en primer lugar, a la forma como se está realizando el proceso de socialización del país.

Ese proceso adolece de dos defectos de fondo: se está llevando a cabo al margen de la ley y está amenazando la convivencia pacífica entre los chilenos. El primero de ellos lo aborda la reforma constitucional en estudio cuando, al configurar las áreas social y mixta de la economía, dispone que el traspaso de una empresa del área pri-

vada a la mixta o a la social debe hacerse por ley, sujetarse a la ley, regularse por ley. ¿Por qué? Porque la ley ha sido en Chile el instrumento del cambio social, y que ha demostrado en nuestro país ser un medio eficaz y seguro para realizar la transformación social sin arbitrariedad, sin romper la convivencia pacífica entre los chilenos.

Durante nuestro Gobierno nacionalizamos la Compañía Chilena de Electricidad, y lo hicimos por ley. Inclusive, cuando durante el primer trámite del proyecto en estudio cité ese mismo ejemplo en una de mis primeras intervenciones acerca de esta materia, el Honorable señor Silva Ulloa tuvo a bien recordár que los Senadores de Gobierno de entonces —los demócratacristianos— y los de Oposición, que ahora son Gobierno, participaron activamente en el estudio de la iniciativa pertinente, y que su participación fue tan determinante, que el proyecto se mejoró de manera ostensible en beneficio de los intereses chilenos comprometidos en esa negociación, a través precisamente del debate parlamentario, que permitió efectuar la referida nacionalización mediante el mecanismo de la ley y no usando los instrumentos de que el Estado podía disponer en ese instante.

Así se hizo también la reforma agraria. Y esta transformación tan importante de las estructuras de tenencia de la tierra y de las aguas que el país había mantenido por 150 años, Chile fue capaz de realizarla por medio de la ley, con tribunales, con opinión informada, con oposición crítica, libre, respetada y respetable.

Yo diría que una de las características de Chile como nación es la de que, a lo largo de su historia, salvo algunas excepciones, en todos los momentos difíciles ha tenido una salida democrática, legal y pacífica para resolver los problemas que la coyuntura histórica le ha ido planteando. Y no veo por qué ésta sea la oportunidad de despreciar la manera chilena de realizar las cosas: mediante la ley.

Así también, en el Gobierno anterior, por el sistema de la ley, se inició la recuperación de la riqueza fundamental de Chile —y se recuperó la mayor parte—, en virtud de la aplicación de los Convenios del Cobre, entre 1965 y 1969.

Pues bien, nosotros creemos que, aparte ser la ley el instrumento tradicional, democrático por excelencia y eficaz para realizar el cambio social, hay ciertos problemas que nadie sino el legislador —el Congreso y el Gobierno—, mediante la formación de la ley, puede resolver.

¿Cuáles son esos problemas?

En primer lugar, yo señalaría la extensión de la inversión. Hoy en día en Chile, más allá de los índices parciales que en el orden económico nos puedan presentar como positivos —para los efectos de discutir, quisiera aceptarlos todos: los buenos y los malos—, hay un hecho que nadie puede discutir, que es el más grave desde el punto de vista del desarrollo económico del país: durante el año recién pasado, la inversión en nuestro país fue negativa en menos 16%, según datos oficiales que nos han proporcionado. Por primera vez desde el año 1931, época de la gran crisis mundial, la inversión en Chile no se realiza en términos positivos, sino en términos negativos.

¿Qué significa esto? Que Chile no esté invirtiendo para dar más trabajo, crear más riquezas, satisfacer las necesidades esenciales de la población en el futuro.

Cualquier indicador económico positivo que pudiera mostrarse carecería de valor frente a ese índice, que es, por decirlo así, el que puede medir el desarrollo económico futuro del país. Y en una nación en que no están invirtiendo los particulares modestos, ni los medianos ni los grandes capitalistas, porque no tienen confianza ni seguridad, y en vez de invertir prefieren consumir; en que no hay seguridad para el capital extranjero, al que se da un trato muy despectivo, lo que no sucede hoy día ni siquiera en los países socia-

listas, por lo cual no desea llegar a Chile; en que toda la inversión pública, que es la mayor parte de la inversión realizada en el país, no está destinada a crear nuevas industrias, a abrir nuevas fuentes de trabajo, a producir más riquezas, a dar más empleos ni a distribuir mayor cantidad de bienes, sino simplemente a comprar lo que ya existe — a adquirir bancos, más empresas, a tomar todas las tierras bajo el control del Estado—, ¿quién va a fijar el límite de este proceso —porque no se trata de congelarlo, sino de ordenarlo por ley—, y adónde llegarán los compromisos que en el orden económico, al margen del legislador, están construyendo la CORFO y el Banco Central, que emite bonos CAR? Al respecto, no sólo se está gravando a futuros Gobiernos, lo que en alguna medida siempre ocurre cuando una Administración, al contraer obligaciones económicas, en virtud de proyectos a largo plazo, en cierto modo compromete a regímenes venideros, sino que se están contrayendo compromisos para generaciones futuras. Y en un país en que el uso de los recursos, el empleo del capital, por el mismo hecho de tener recursos económicos y capitales limitados —que lo están más ahora, por la falta de inversión privada y extranjera—, constituye uno de los problemas principales, en el que deben ocuparse los Poderes del Estado —naturalmente, no se puede marginar al Legislativo de esa preocupación—, la atinente a la extensión de la inversión, es decir, los recursos que el Estado destine a la creación del área social para adquirir todas las actividades privadas y pasarlas a su dominio, debe constituir esencialmente una decisión del legislador.

En segundo lugar, tenemos el problema de la indemnización. Salvo algunos grupos extremistas y violentistas, y algunos cabezas calientes que a veces también los acompañan desde estas mismas Corporaciones, que son parte de la institucionalidad del país, hasta ahora nadie ha pro-

puesto responsablemente en Chile que el Gobierno se transforme en un salteador que quite a los chilenos su derecho de propiedad respecto de viviendas, campos, fábricas, acciones, y no les pague. Se podrá discutir el precio o el valor justo; pero nadie objeta que el afectado debe recibir una compensación en reemplazo de la propiedad de que se lo priva.

¿Quién va a fijar la forma de pago?

Cuando discutimos este mismo proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, durante el primer trámite, di a conocer, en presencia de los Subsecretarios de Justicia y de Economía y sin ser desmentido por ninguno de ellos, las irregularidades cometidas y las injusticias en que se había incurrido en la adquisición de acciones a través de poderes compradores abiertos para estatificar y pasar a control del Estado la banca privada.

En esa operación, y —repito— operando el Estado como comerciante particular, pagó a los inversionistas extranjeros, por acción, más de lo que entregó a los chilenos; y entre estos últimos, recibieron mayor valor por acción los accionistas grandes, con lo cual, aparte cometerse una injusticia y discriminarse en contra de los accionistas chicos, se contradijo el programa de la Unidad Popular, que sobre el particular habla de respeto al pequeño y modesto inversionista, sosteniendo que si se cometiera alguna discriminación o injusticia, sería precisamente para favorecer a los inversionistas pequeños y medianos.

¿Quién es el único que puede proteger al propietario para que reciba ni más ni menos de lo que se estime justo como compensación por la propiedad de que se lo priva? A nuestro juicio, la ley, y no la voluntad arbitraria del burócrata, del político o del funcionario de turno.

En tercer lugar, sobre la base de la experiencia que hemos recogido hasta el momento en cuanto al manejo, administra-

ción y control de empresas, haciendas y bancos por el Gobierno de la Unidad Popular, consideramos indispensable establecer ciertas garantías. Porque el país, al traspasar del área privada a la social determinadas actividades económicas, está haciendo un sacrificio, distrayendo recursos; y lo hace, entre otras razones, para que los excedentes queden en poder y beneficio de la comunidad, y no en manos de unos cuantos particulares.

Pero ¿qué ha ocurrido? ¿Qué pasó en el cobre cuando fue estatificado? Que ese metal —el sueldo de Chile, como dice el Presidente de la República—, a cuya nacionalización dimos apoyo todos los sectores políticos —se contó con la solidaridad de todos los chilenos—, se está administrando en forma sectaria; despreciándose la técnica; en forma politizada; mediante un procedimiento que se está traduciendo en baja de la producción, en indisciplina laboral, en persecución de la técnica y, en definitiva, en perjuicios económicos para el país, porque en los grandes minerales, aun hoy día y desde que la Unidad Popular tomó el control total de su administración, cualesquiera que sean las excusas que se den, el precio de costo de producción es superior al de venta. Vale decir, Chile “se está farreando” su mayor riqueza, el sueldo del país.

¿Y qué ocurre con las 21 más grandes empresas estatificadas? Han perdido decenas de millones de escudos, de acuerdo con los últimos balances y según una muestra que apareció hace muy poco tiempo en todos los diarios, y que se ha comentado en este recinto y en otras tribunas.

Es necesario, entonces, para que realmente haya excedentes y no pérdidas en las empresas estatificadas, que esos excedentes pasen a la nación, a la comunidad toda, y puedan revertir a ella, para ampliar esas empresas y crear otras nuevas, para impulsar el desarrollo. Es necesario que la ley —y nadie sino la ley en tales

circunstancias— dé la garantía de que esas empresas se van a perfeccionar o a mejorar como entidades productivas eficientes. Porque aquí no estamos haciendo ese gran sacrificio —o, al menos, no estamos dispuestos a hacerlo— para que determinados sectores se den gustos doctrinarios o ideológicos ni para arruinar económicamente al país y a los trabajadores.

Por último, es la ley y no la voluntad, promesa o compromiso de la autoridad, del político o del interventor de turno, quien debe garantizar los derechos de los trabajadores, a fin de que el cambio de propiedad o de administración de una empresa no signifique que las conquistas, derechos y bienestar ganados por los trabajadores, muchas veces con gran sacrificio y después de largos años de lucha, sean desconocidos o menoscabados por sus nuevos amos. Y no se diga que, por el hecho cierto de que en general los partidos que hoy son Gobierno siempre lucharon en el pasado por los derechos de los trabajadores, la circunstancia de que sean ellos o pasen a ser los administradores de las empresas estatificadas constituye una garantía: porque sabemos que ha habido no sólo persecución y sectarismo respecto de los trabajadores, empleados y obreros, sino incluso de dirigentes sindicales, como es el caso de los 36 empleados y obreros de Sumar, despedidos por razones políticas, vale decir sin razón, y respecto de quienes el Presidente de la República adquirió el público y solemne compromiso —hace ya no sé cuántos meses— de que serían reincorporados físicamente a sus trabajos, y de que en caso de que ese compromiso no se pudiera cumplir o existieran riesgos en su cumplimiento, de acuerdo con los propios empleados, ellos serían al menos legalmente reincorporados, lo que significaba en la práctica que, aunque no pudieran ser físicamente reintegrados al trabajo, se les pagarían sus sueldos y salarios. Sin embargo, ¿qué ha ocurrido?

Que hasta el día de hoy esos trabajadores están embarcados en un juicio en contra de la empresa y del interventor, y mientras tanto viven de la caridad pública. Yo no sé si el Presidente Allende no cumple sus compromisos o no tiene autoridad para imponerlos; pero cada vez que contrae un compromiso, el resultado es el mismo: en el hecho no se cumple.

En seguida, nosotros pensamos que la ley es el instrumento democrático. En su generación y perfeccionamiento tiene conocimiento todo el país, porque se trata de un proceso público que no se realiza entre cuatro paredes. En cada una de sus normas tienen participación responsable los legisladores, y la conoce el país entero. En cambio, en el otro sistema ni siquiera se sabe muchas veces quién es el responsable; y en el anonimato se pueden cometer y se cometen las peores atrocidades, sin que nadie responda por ellas.

Los democratacristianos tenemos una responsabilidad que asumir en este proceso. Sin embargo, ¿cómo la vamos a asumir si, pese a tener la representación popular mayoritaria del país, el proceso no pasa por esta Sala ni por la Cámara de Diputados, sino que va en línea directa por el Ministerio de Economía y, a veces —presumo—, por La Moneda?

Es en este recinto donde todos los sectores tienen representación. Es aquí, en el Parlamento, donde las mayorías corresponden a las mayorías nacionales. Es aquí donde debe realizarse el debate democrático y donde puede tener oportunidad de participar todo el pueblo de Chile en las decisiones importantes que deban tomarse. Me parece realmente ridículo y grotesco que el Senado y la Cámara gasten a veces su tiempo en el despacho de proyectos que pueden tener importancia regional o cierta trascendencia en relación con intereses respetables. En algunas oportunidades les cambiamos el nombre a las calles, autorizamos la erección de un monumento y aprobamos ascensos milita-

res o pensiones de gracia. Pero el proceso de socialización del país, el de formación del área social o el de traspaso de empresas del área privada a la social se hace al margen de esta Corporación, sin siquiera el conocimiento del Parlamento. Esto no es respetar y cumplir el compromiso de realizar dentro de la legalidad, de la democracia y de la convivencia pacífica los cambios que el país requiere y que la mayoría de los chilenos anhela.

### *El poder para los trabajadores.*

La quinta idea, de entre las más importantes del proyecto, es la que establece la participación de los trabajadores en las empresas productoras de bienes o servicios, sean del área privada, mixta o social. Pensamos, lógicamente, que hay dos tipos de participación. Por dar alguna denominación, hay empresas en el área privada, social y mixta en que la participación de los trabajadores debe o puede quedar limitada, sea un particular o el Estado, al dueño del capital. Sin embargo, deben establecerse los mecanismos que en estos casos hagan real, eficiente y auténtica la participación de los trabajadores, tanto en la administración como en las utilidades o excedentes.

Pensamos que debe haber otra forma de participación, la autogestión, la que nosotros denominamos "empresa de trabajadores". En ella, al margen de quién sea el propietario, de quién ostente el dominio de la empresa, de quién sea el dueño de los bienes que conforman su capital, los trabajadores que laboran en ella en forma permanente deben asumir la administración y disfrutar del resultado de su gestión, vale decir de las utilidades o excedentes. Para nosotros, empresas de esta índole deberían constituir el área dominante de la economía nacional. Comprendemos que esto no se obtiene mediante una reforma constitucional y que no

basta la dictación de una sola ley, sino que es necesaria también la voluntad decidida de las autoridades y el respaldo masivo de los trabajadores.

Pero estamos consagrando en este momento los principios que informan nuestra visión del problema.

Yo diría que aquí hay en juego tres esquemas. El primero de ellos es el capitalista, el cual, en su expresión más simple, consiste en que todos los medios de producción, fundamentalmente los más importantes, están en manos de unos pocos, de una minoría que detenta la propiedad o el capital. Y la gran mayoría de los trabajadores de la empresa no tiene otra participación que entregar su trabajo, que se les valoriza y paga como una mercancía mediante un sueldo o salario.

Pero, ¿qué ocurre? Que el otro esquema, el que se está aplicando en Chile en los hechos y no en las palabras, no es el del modelo socialista democrático, humanista; no es socialismo "a la chilena", "con sabor a vino tinto y gusto a empanadas", sino el dogmático modelo del socialismo estatista, calcado de las primeras experiencias socialistas o de los primeros tiempos de otras experiencias socialistas, como la soviética, la checa, la china o la cubana. En este aspecto es tal el dogmatismo dominante, que algunos sectores del Gobierno se han negado a reconocer los defectos señalados por muchos dirigentes socialistas marxistas al valorizar su propia experiencia, como también las rectificaciones hechas en los países socialistas. Ni siquiera han tenido la visión de reconocer las diferencias objetivas existentes entre la realidad chilena y la que vivían aquellos países socialistas al comenzar su experiencia. Ninguno de esos países, por ejemplo, tenía un ingreso por habitante superior a 150 ó 200 dólares. Cuando el señor Allende asumió el Poder, Chile era un país con más de 640 dólares por habitante. Yo no sé a cuánto los habrán reducido en este año y media o año ocho meses

de Gobierno. No hay estadísticas al respecto. Pero este país parte con una tasa de ingreso varias veces superior a la de cualquier otra nación. Desde el punto de vista de la población, eso significa, lógicamente, exigencias que es necesario satisfacer por parte del Estado, muy superiores a la de otros países.

Hay otra diferencia fundamental: todos esos países o la gran mayoría de ellos tienen economías simples, economías de estructura agraria. La nuestra es una economía diversificada, y en algunos casos, como en el petróleo y el cobre, altamente tecnificada, donde el proceso de concentración burocrática que caracteriza al socialismo estatista conduce a la ruina y la ineficiencia para esas industrias.

En tercer lugar, todos esos países o casi todos vivían en dictaduras, o el marxismo les fue impuesto por la fuerza. Nosotros no hemos vivido ni aceptamos tal experiencia. Integramos un pueblo con formación cívica y política y en progreso incesante y creciente. Sería desconocer la historia de nuestro país y el alma nacional pretender aplicar rígida y dogmáticamente, con papel de calco, esas experiencias extranjeras en Chile. Ni la fuerza que da la mayoría nacional, ni la fuerza física, ni las fuerzas exteriores están dispuestas a acompañar al Gobierno de la Unidad Popular en esta aventura de imponer a la fuerza, contra la mayoría nacional, un esquema estatista que conduce, en lo político, a la dictadura, y en lo económico, a la ineficiencia.

¿Cuál es el tercer modelo? El que nosotros estamos auspiciando: uno democrático, humanista, comunitario, en que, reconociendo en los hechos que existe un área privada, y no sólo en teoría o en las palabras; en que se den garantías reales al pequeño y mediano productor, empresario o propietario; y en que existiendo también en las grandes empresas o rubros de la economía nacional un manejo estatal, en ambos casos tengan participación los

trabajadores. Es necesario ir creando un área social dominante, donde los propios trabajadores permanentes de las empresas, en forma descentralizada, libre y responsable, tengan la administración y se queden con los excedentes, fruto de su trabajo y sus esfuerzos. En esta forma se habrá terminado, entonces, lo que los marxistas llaman "explotación del hombre por el hombre", que se produce tanto en el modelo capitalista o neocapitalista como en el esquema estatista totalitario, y peor aún en este último, porque el mero cambio del patrón privado por el interventor político no mejora, sino que deteriora la situación en que se encuentran los trabajadores.

Voy a omitir referirme en esta ocasión a los muchos casos que podría citar acerca de abusos, discrepancias, discriminaciones de que se ha hecho víctimas a los trabajadores de las industrias estatificadas, y no siempre porque sean miembros de la Oposición, trabajadores democratacristianos o que estén en contra del Gobierno: muchas veces, como ha pasado con Hirmas y otras industrias, tal situación se produce por problemas que surgen entre ellos. Son los de F.T.R. contra los comunistas; son los socialistas contra los comunistas; son problemas políticos existentes entre ellos mismos, en que un grupo trata de imponerse a los otros, y dejan paralizada la industria, fábrica o empresa de que se trata, con perjuicios para la producción nacional. Estas confesiones que hace a menudo el señor Ministro de Economía, y que él llama "críticas" o "autocríticas", me recuerdan a esas personas que se van a confesar para poder seguir pecando, porque no hay rectificación en los hechos: se confiesan y vuelven a lo mismo; se vuelven a confesar...

El señor VALENTE.—Como los beatos.

El señor HAMILTON.—Sí, porque son beatos. Son beatos los dirigentes del Gobierno; sólo que la doctrina que los anima es la marxista.

En su última autocrítica, el Ministro señor Vuskovic —no sé si en carácter de despedida a la opinión pública o, al revés, como señal de que seguirá dirigiendo los destinos económicos del país— dice, entre otras cosas, que estos problemas están paralizando la producción de las empresas, y reconoce que son una causa fundamental del desabastecimiento. Hasta aquí no habíamos escuchado sino las explicaciones sobre los refrigeradores del barrio alto, a raíz de las cuales uno se preguntaba cómo se las arreglaba la gente para meter en esos aparatos sacos de cemento, neumáticos, remedios, etcétera. Bien, ahora sabemos que cuanto entonces sostenía la Oposición tenía una base de verdad, pues así lo ha reconocido el Ministro de Economía en su última autocrítica.

Nosotros queremos realmente que se termine con la explotación, que cambie de condición el trabajador cuando se produce una modificación en su empresa; que entre a participar en ella, y que tal participación sea efectiva y auténtica. Eso ocurrirá en el esquema de la autogestión, de la empresa de trabajadores, de su participación determinante.

Los cambios, para nosotros, deben hacerse en beneficio del trabajador, y no del Estado. Todo este proceso no debe destinarse a acumular mayor poder en el Estado, sino a radicarlo en forma plural y descentralizada en los trabajadores organizados de las empresas. De esta manera evitaremos ese gran monopolio de un Estado dueño y señor de la hacienda y la vida de todos los chilenos.

Esas son las ideas fundamentales del proyecto, que he tratado de resumir desde el punto de vista de su contenido político, más que desde el jurídico, aspecto en que nos ocuparemos más adelante. Pero estas ideas no son precisamente aquellas por las cuales se combate a esta iniciativa. No son las que se exponen en los foros, en las intervenciones públicas, ni en los me-

dios de comunicación social que emplea el oficialismo.

*El oficialismo engaña a los trabajadores.*

Por eso, quisiera hacerme cargo, aunque sea brevemente, de las críticas que se formulan al proyecto.

¿Cuáles son tales críticas? ¿Qué se dice de esta iniciativa?

Parten todas ellas de un punto común: se refieren a lo que el proyecto no es, o a lo que se dice que es, pero no a lo que verdaderamente significa.

En efecto, en primer lugar se dice que su objetivo es defender a los monopolios. Esta sería la razón que justificaría su presentación y la voluntad política demostrada por la Democracia Cristiana y los demás partidos de Oposición de transformarlo en una enmienda a nuestra Carta Fundamental.

Ya he explicado —creo que se necesitaría mala fe para sostener lo contrario— que esta iniciativa no tiene por objeto impedir o detener el inevitable proceso de socialización de los medios de producción, sino orientarlo o regularlo dentro de la ley, y dirigirlo en beneficio de los trabajadores y no del Estado.

La reforma propuesta impide la formación de un único y gran monopolio: el del Estado, dueño de toda la tierra, dueño de toda la banca, dueño de todo el comercio, dueño de todas las minas, dueño de todas las fábricas del país, ante el cual los ciudadanos tendrían que inclinarse en forma obsecuente si no quisieran ser arrastrados.

Luego se dice que pretendemos devolver las fábricas a sus antiguos dueños. Así, uno ve letreros en los frontispicios de las fábricas estatificadas, a veces con algunas pintorescas alusiones personales al Senador que habla o al Senador Fuentealba —incluso se leen en algunas publicaciones como “El Siglo” o “Ultima Hora” — y con advertencias en las que se se-

ñala que los trabajadores de tal empresa no devolverán la fábrica.

Esta afirmación —la de que se trata de devolver a sus antiguos dueños las empresas expropiadas— contiene una doble falsedad. Lo digo responsablemente.

En efecto, en primer término el proyecto no tiene efecto retroactivo, al menos en el caso de las intervenciones y requisiciones, y ni siquiera en el caso de la compra de acciones por CORFO con anterioridad a la fecha de presentación de la iniciativa. Por el contrario, dicta normas legales o modifica la legislación vigente para lo futuro. O sea, de ninguna manera se interfiere en la actual condición jurídica en que se encuentran las industrias requisadas o estatificadas por cualquier medio. Su promulgación como reforma constitucional no implica la devolución de las empresas a los antiguos dueños.

¿Por qué se falsea la realidad? ¿Por qué se habla de “los antiguos dueños”? ¿Acaso los señores Yarur, Sumar u otros, que suelen citarse como ejemplos, dejaron de ser los propietarios legales o legítimos de sus fábricas, industrias o bancos? Lo eran, lo son y lo seguirán siendo mientras no se dicte una ley que permita al Estado transferir la propiedad de los particulares a su patrimonio. Tan así es que, por ejemplo, hemos visto al señor Yarur objetar el balance del Banco de Crédito e Inversiones. Lo hace porque se trata de su banco. El es su dueño, el accionista principal. De lo contrario, no podría ejercer ese derecho de objeción al balance. También hemos visto que otra persona en similar situación ganó un juicio, o que determinado tribunal aplicó la ley en forma que la favorecía. ¿Por qué? Porque tenía derechos que la ley le reconoce en su calidad de propietaria.

Pues bien, nosotros no estamos alterando esa situación jurídica, ni a favor ni en contra de los propietarios, ni a favor ni en contra del Estado. La reforma constitucional, en estas materias, rige para lo

futuro; de modo que los propietarios siguen siendo dueños mientras no se dicte una ley que permita, por medio de expropiación u otra forma legal, transferir el dominio de sus bienes al Estado. La requisición, la intervención y, para qué decir, la toma de hecho, que son los instrumentos que normalmente se están usando para lograr el control de estas empresas, no son manera en Chile —país organizado, Estado de derecho— de transferir el dominio o la propiedad.

Luego se critica esta iniciativa aduciendo que, como se exige ley para el traspaso de los bienes al área social o mixta, el proceso expropiatorio sería muy lento, pues se debería dictar una ley para cada empresa, banco o industria. Creo que nadie de buena fe puede hacer tal afirmación. Seguramente la crítica está destinada a cazar incautos. Es tan torpe como sostener que la ley de Reforma Agraria no se dictó para facilitar, sino para impedir la expropiación de los predios o parte de ellos, y que para entregarlos a los campesinos sería necesario dictar una ley para cada fundo.

El texto de la disposición en referencia señala expresamente que serán leyes *generales* o *especiales* las que determinarán la forma del traspaso del área privada al área mixta o a la social.

Por otra parte, la ley no sólo es más eficiente, sino que, también, es menos lenta cuando hay voluntad política, cuando hay consenso. Si no hay ni la una ni el otro, quiere decir que el país no quiere hacer determinadas cosas. Por eso, existen proyectos de ley que se empantan por decenios: porque no existe interés en ellos. Muchas veces los echan al olvido los propios autores, como ocurrió con la iniciativa del Gobierno destinada a combatir el terrorismo, que se presentó en un momento determinado de la vida nacional, cuando se asesinó a un importante y destacado hombre público, como fue el ex Vicepresidente de la República Edmundo Pé-

rez. Vino entonces a esta Sala el Ministro señor Tohá, quien, con escándalo, anunció el envío del proyecto contra el terrorismo. Incluso, en él se establecía la pena de muerte para los violentistas. Pero fue el mismo Gobierno el que, en un momento dado, se desinteresó en el proyecto, impidiendo que el Congreso lo tratara al sacarlo de la convocatoria a la legislatura extraordinaria.

Entonces, la ley es lenta o rápida según la voluntad política que haya para impulsar los proyectos respectivos, y según el consenso de aprobarlos o rechazarlos.

Quisiera ilustrar esta idea con dos ejemplos.

En primer término, me referiré al caso de la estatización de la banca.

En diciembre de 1970 el señor Allende ofreció hacerla por ley. Estamos en junio de 1972, y el proyecto anunciado aún no llega.

Si bien el Gobierno ha estatificado la mayor parte de la banca privada, que yo sepa hasta ahora no ha logrado estatificar al Banco de Chile, que constituye el 70% de la actividad bancaria privada del país. No ha podido el Estado, actuando como comerciante particular, al margen de la ley y con los recursos de que dispone —cuyo uso por los particulares es absolutamente legítimo, no así si se trata del Estado o las autoridades—, lograr la estatización de la banca privada. ¿Cuántos proyectos de ley sobre la materia se habría dado el lujo el Gobierno de pasar en el año y medio que lleva en el poder? Los que quisiera, si hubiera habido la voluntad política de hacerlo así, y no de escamotear el conocimiento de estas materias al Congreso Nacional; si hubiera habido —como en lo esencial existía— voluntad de parte de la mayoría del Parlamento para despachar esas iniciativas.

También se critica esta reforma expresándose que las empresas de trabajadores que nosotros patrocinamos implica una

forma de discriminación entre los trabajadores y una manera de transformar a éstos en capitalistas. Esta última idea la vendió en el país don Fidel Castro, cuando vino en visita de inspección. Desde entonces hasta ahora la ha repetido casi invariablemente en sus intervenciones el Presidente de la República.

Hoy he escuchado decir al señor Ministro de Justicia que para el Presidente de la República "la película ya estaba aclarada totalmente"; que ya había entendido, después de los meses en que se ha estado debatiendo este asunto en la Cámara, el Senado y ante la opinión pública, que no se trataba del traspaso de la propiedad, sino del traspaso del poder, de la administración y de los excedentes a los trabajadores. Entendió, al fin, que esto es lo que estamos auspiciando, lo que significa la empresa de trabajadores.

Aclarado este punto, queda en pie la afirmación de que se produciría discriminación entre los trabajadores. Se dice al efecto que hay empresas ricas, de gran productividad y con grandes excedentes, como es el caso de las del cobre, en tanto que otras son de muy baja productividad, como las del carbón. Entonces, esta medida provocaría, a juicio de quienes critican esta iniciativa, una discriminación entre las personas que laboran en unas y otras empresas.

Sobre el particular, en primer término quisiera aclarar que ni el carbón ni el cobre serían empresas de trabajadores, según el proyecto que proponemos. Ambas actividades, como ya lo expliqué, se reservan, en virtud de esta misma iniciativa, para el dominio y administración por el Estado.

Tomemos el mismo ejemplo, el de las empresas del cobre y del carbón. Ambas eran privadas, si bien las primeras estaban en manos de los norteamericanos y las segundas en poder de los chilenos. Pero lo cierto es que ambas eran empresas tradicionales, en manos de capitalistas particulares. Pues bien, en ese esquema capita-

lista ya existían tales desigualdades: eran más pobres, recibían menos, ganaban menos los trabajadores del carbón, en tanto que eran más ricos, recibían más o ganaban más los del cobre. ¿Qué sucede ahora, cuando ambas actividades están estatificadas? ¿Ganan acaso más los trabajadores del carbón que los del cobre? ¿Tienen mayores ingresos por el hecho de haber sido estatificada la empresa carbonífera? No. Las mismas irritantes discriminaciones o diferencias e injusticias se mantienen, porque son ajenas al sistema capitalista, al estatista o al de participación. En cualquiera de tales esquemas, la ley puede hacer justicia y regular la situación. Lo que sí es justo es que los trabajadores "vayan en la parada", que tengan participación real en lo que, fundamentalmente, es el fruto de su esfuerzo. El capital debe estar al servicio del trabajo, y no como ocurre en el sistema capitalista o en el del estatismo, en que el trabajador está al servicio del capital. Y es lógico que quien trabaja más, produce más o rinde más en beneficio del país, tenga un premio por su mayor esfuerzo o mejor rendimiento.

Por último, entre las críticas que hemos escuchado hay una que, al menos en apariencia, impresiona.

Se dice: "Muy bien, todo esto es muy bonito; pero ustedes fueron Gobierno durante seis años. La Democracia Cristiana tuvo la Presidencia de la República. Todos sus Ministros eran demócratacristianos, al igual que los Subsecretarios y los altos funcionarios de esa Administración. Contó con 82 Diputados y un buen número, si bien no la mayoría, de Senadores. ¿Por qué no concretaron entonces la participación popular, la empresa de trabajadores?"

Quisiera recoger esta afirmación, que se repite invariablemente en todos los foros, en todas las tribunas y en todas las expresiones del oficialismo.

Los partidos que hoy están en el Gobierno, como se ha recordado en la Sala, también tuvieron el Poder durante 14 y

más años: los radicales y los socialistas; los socialistas durante el Gobierno de Ibáñez; y radicales, socialistas y comunistas, durante el Gobierno de González Videla, aunque eso fue como un veranito de San Juan, porque éstos últimos no permanecieron mucho tiempo en el Gobierno. ¿Por qué no hicieron entonces la reforma agraria? ¿Por qué no hicieron entonces la estatización de las empresas y crearon el área social? Seguramente, ellos me contestarían, y con razón, que, como lo dicen las Escrituras, "cada día tiene su propio afán". Y su afán fue crear la CORFO, y lo hicieron. Y desarrollaron el programa del acero, de la electricidad y del petróleo. Y lo hicieron bien. Ese fue el afán de ese día y lo que constituía la tarea del país en esos años. Y lo cumplieron, lo cual está bien.

Por nuestra parte, ¿ofrecimos al país organizar las empresas de trabajadores en el programa de la Democracia Cristiana para su primer Gobierno, que fue el del Presidente Frei? ¿Propusimos entonces la participación popular y la modificación de la estructura de las empresas? No, señor Presidente. En esa oportunidad patrocinamos otra cosa: la organización popular. ¿Y quién, de buena fe, cualquiera que sea la posición política que tenga o la crítica que le merezca el Gobierno democratacristiano, podría desconocer que organizamos a los campesinos mediante su sindicación, que organizamos a los pobladores y a los vecinos mediante la dictación de la ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, que apoyamos la organización sindical y la organización social de base?

Esa fue la tarea que ofrecimos en ese Gobierno. Ese fue el afán de aquellos días, y lo cumplimos. ¿Y por qué cito este aspecto, y no otros, como la reforma agraria, la iniciación del proceso de recuperación de las riquezas básicas, u otras tareas que se cumplieron durante ese Gobierno? Porque la participación popular supone necesariamente la organización del pueblo.

Este no puede participar sino a través de su organización y de los representantes que legal y democráticamente se da. Nadie asume la participación a través de las grandes asambleas de masas, en que habla el dictador y la muchedumbre grita, entusiasmada y frenética, ¡sí! o ¡no! Eso no es un sistema democrático; no es un sistema de participación, sino la negación de la participación responsable de los trabajadores.

Ese fue el afán de los años del Gobierno del Presidente Frei, y lo cumplimos. Más aún: en materia de política agraria llegamos más lejos, y no sólo organizamos a los campesinos, sino que en toda el área reformada establecimos la participación, que es la expresión de la participación popular, de los trabajadores, de la empresa de trabajadores. ¿Qué otra cosa son el asentamiento campesino, en términos provisionales, y la cooperativa de campesinos, en términos de propiedad definitiva, sino una empresa de trabajadores, amoldada a las condiciones, requisitos y necesidades de la producción agropecuaria y al sistema de vida y promoción de los trabajadores de la tierra? Eso es lo que hicimos.

¿Qué propusimos para el segundo Gobierno que pensábamos debía realizar la Democracia Cristiana? Precisamente, sobre la base del afán cumplido en la Administración del Presidente Frei en materia de organización popular, ofrecíamos dar el segundo paso y cumplir el segundo afán: establecer la participación de los trabajadores y las empresas de trabajadores. Eso es lo que estamos haciendo ahora, en virtud de la representación popular de que estamos investidos, con la herramienta que el pueblo ha puesto en nuestras manos: la posibilidad de participar en la formación de la ley y de modificar la Constitución Política. ¿Quién podría, entonces, con razón y en justicia, tacharnos de inconsecuentes y formularnos el cargo de no haber hecho en nuestro Gobierno lo que no prometimos hacer y de ser inconsecuentes entre posiciones que ahora tenemos y que

ofrecimos realizar si hubiéramos tenido, como lo esperábamos, la oportunidad de un segundo Gobierno de la Democracia Cristiana?

*Observaciones a vetos del Presidente.*

El proyecto de reforma constitucional en debate fue presentado el 14 de octubre del año pasado. Lo aprobó el Senado. Luego le dio su aprobación mayoritaria la Cámara de Diputados, y posteriormente lo ratificó el Congreso Pleno. Por lo tanto, fue enviado, como corresponde en su tramitación legal, al conocimiento y decisión del Presidente de la República, quien, en uso de sus facultades privativas, de acuerdo con la Constitución, puede formular observaciones o vetos. En conformidad al artículo 108 de la Constitución Política, el Jefe del Estado, frente a un proyecto de reforma constitucional, como se ha señalado en esta Sala, no tiene las mismas atribuciones y facultades que en el caso de un proyecto de ley en materia de observaciones. La diferencia se encuentra establecida en la Carta Fundamental y emana de que, en el caso de la Constitución, el Congreso está ejerciendo la facultad de constituyente, y el Poder Constituyente radica fundamentalmente en el Parlamento. Por eso, en lo atinente a estas observaciones, la Constitución limita las posibilidades del Primer Mandatario, al revés de lo que sucede respecto de la ley, donde el Congreso es colegislador, y el Poder Legislador reside no sólo en el Congreso Nacional, sino también en el Presidente de la República; de modo que ambos, en conjunto, concurren a la formación de la ley, y aquí, de acuerdo con la propia Constitución, es mucho más amplia, es menos limitada, la facultad del Jefe del Estado de formular observaciones o vetos a los proyectos de ley que apruebe el Congreso Nacional.

Pues bien, de acuerdo con la Constitución Política, ¿qué puede hacer el Presidente de la República en materia de vetos

a un proyecto de reforma constitucional? Sólo puede, según la Carta Fundamental, formular correcciones, introducir modificaciones o reponer ideas válidamente contenidas en indicaciones formuladas durante la tramitación del proyecto de ley. En buenas cuentas, no tiene el Primer Mandatario más autoridad en esta materia. En consecuencia, no puede llegar más lejos que modificar, corregir o reponer.

No deseo analizar en este momento, porque me reservaré para la fundación de mi voto en cada una de las observaciones, de qué manera, en la mayoría de los vetos, el Presidente de la República se ha excedido, a mi juicio groseramente, de la facultad constitucional. Ha llegado mucho más allá en lo que ha llamado —no sé si él o los agentes de su Gobierno— el “veto duro”. Ha llegado mucho más allá de lo que la Constitución le permite, porque habiéndose ya fijado el campo de la competencia restrictiva que tiene en esta materia el Presidente de la República, sabiendo que, según el artículo 4º de la Constitución Política, ninguna autoridad puede arrogarse otras atribuciones que las que expresamente le confiere la Constitución o las leyes, ha pretendido destruir el proyecto de reforma constitucional aprobado después de la tramitación legal, con los quórum constitucionales por el Congreso Pleno, y reemplazarlo por el llamado “proyecto Vuskovic”. Este contiene ideas que nunca fueron formuladas válidamente durante la tramitación del proyecto, y que tampoco fueron discutidas en esa forma en el acuerdo CUT-Gobierno sobre participación de los trabajadores.

Sin entrar en el análisis jurídico que han hecho otros señores Senadores, y que tendremos oportunidad de expresar al examinar cada una de las disposiciones, deseo recordar al respecto que si bien el Presidente de la República ha usado una facultad que nadie le desconoce, la de vetar, ha hecho un ejercicio abusivo de ella, ha llegado más allá, ha sobrepasado y ex-

cedido el límite. Esa inconstitucionalidad deberá ser declarada en el Senado.

El ex Presidente del Senado Honorable señor Patricio Aylwin nos envió una comunicación a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual se hizo pública. La unanimidad de sus integrantes y también el Ministro de Justicia, convinimos en que, por la importancia de la reforma constitucional —que se la damos no sólo quienes la patrocinamos, sino que también la reconocen los que están en contra de ella—, la inconstitucionalidad no debía ser resuelta allí, sino que debía ser conocida por la Sala, de modo que fuera la más alta autoridad, la voluntad mayoritaria del Senado, y no sólo una de sus Comisiones o uno de sus Presidentes, quien resolviera en esta materia, sobre todo pensando en los efectos que produce la declaración de improcedencia por inconstitucionalidad, que mata la iniciativa.

*Salida democrática al conflicto de Poderes.*

Pues bien, al margen de la tramitación normal del proyecto, del pronunciamiento que el Senado, primero, y la Cámara de Diputados, después, adopten respecto de cada una de las observaciones, ya sea para aprobarlas, rechazarlas o declararlas inconstitucionales, se genera una diferencia de criterios entre el Congreso Nacional y el Presidente de la República.

Hay dos formas de resolver tal diferencia. Una, por vías democráticas, constitucionales y honestas; y otra, por vías que no quiero calificar, pero que significan salirse de la Constitución, atropellar la ley, desconocer la voluntad mayoritaria de los chilenos y, lo que es más grave, hacer todo esto en forma hipócrita, revisitiéndolo de formas legales, a sabiendas de que se está faltando a la legalidad. No me referiré a esta última materia, porque espero que, en definitiva, el Gobierno no arrastre al Parlamento y al país a

un enfrentamiento de Poderes, cuyas consecuencias nadie puede prever, y que cualquiera persona responsable debe tratar de impedir. Deseo referirme a aquellos otros medios que son los honestos, democráticos y constitucionales. En primer lugar, está el acuerdo, fruto de la negociación política, que lo viene usando no sólo la Democracia Cristiana, sino todos los partidos, y no sólo ahora, sino desde que existe el Parlamento. A veces, para bien, y en otras oportunidades, para mal. A veces, en un sentido; otras, en otro. Pero es parte del ejercicio de la función parlamentaria, y en parte está incorporado a nuestra tradición democrática. Y aquí quiero recordar que, con conocimiento del resto de los partidos de Oposición —el Partido Nacional y la Democracia Radical—, hicimos gestiones con el Gobierno del señor Allende, a pedido de quien en esa época desempeñaba la Cartera de Justicia, don Manuel Sanhueza, precisamente para buscar una solución que, salvando ciertos aspectos importantes para el Gobierno y respetando los fundamentos básicos de la reforma, superara el conflicto y facilitara la aprobación de la reforma. Esas gestiones, que posteriormente se hicieron públicas, lamentablemente no fructificaron. El Ministro de Justicia actuó con el respaldo del Presidente de la República y el conocimiento de los partidos de la Unidad Popular. Logramos un acuerdo completo, detallado y escrito, que tengo en mi poder, y que haré valer respecto de cada una de las observaciones. No obstante, el veto que el Gobierno envió posteriormente no respetó ese acuerdo.

Repito que llegamos a un completo acuerdo que, evidentemente, no significaba que otras materias no incluidas dentro del proyecto de reforma despachado por el Congreso no pudieran, dentro de las limitaciones constitucionales y el ejercicio del derecho que le concede la Constitución, ser objeto de observación por el Presidente de la República sin acuerdo con la Oposición; por ejemplo, alguna de aque-

llas materias que, habiéndolas propuesto oportuna y válidamente, quisiera repone-  
nerlas por la vía del veto.

Quiero destacar la absoluta identidad de propósitos y la consecuencia política con que actuó en ese momento, no sólo el Ministro de Justicia de entonces, don Manuel Sanhueza, sino también el Partido Izquierda Radical, al cual representaba en el Gobierno. Es también digno de destacar la actitud, firmeza de propósitos y consecuencia política de esa colectividad cuando, como recordó ayer el Honorable señor Juliet, abandonó las responsabilidades que le había entregado el Gobierno, al no prosperar el acuerdo entre éste y la Democracia Cristiana que permitía resolver un eventual conflicto de Poderes y, al mismo tiempo, hacer más eficiente y lograr incluso hasta la promulgación de la reforma constitucional que auspiciábamos.

En nombre de la Democracia Cristiana, al recordar estas conversaciones y ese acuerdo, quiero destacar una actitud política que muy pocas veces hemos observado en un partido que estuvo en el Gobierno, que fue llamado a él por Su Excelencia el Presidente de la República para cumplir determinadas tareas muy específicas, con un propósito muy claro, que no ocultó, sino que hizo público, y que, al verse en la imposibilidad de cumplir, tuvo la honestidad y la decisión de abandonar el Gobierno, y no sus principios.

Ahora bien, aparte el acuerdo, que lamentablemente entonces no prosperó y que hasta ahora, que yo sepa, tampoco se ha logrado, hay otras maneras de proceder en forma honesta, democrática y constitucional. Por ejemplo, promulgando la reforma constitucional que en definitiva, y después de conocer los vetos u observaciones, apruebe el Parlamento.

*Consulta popular: solución democrática.*

En tercer lugar, si se mantuvieran las discrepancias entre Gobierno y Oposición

—repito—, fundamentalmente en cuanto a la forma como se está realizando el proceso —por decreto y no por ley— y en cuanto a la dirección que lleva el traspaso del poder —para el Estado y no para los trabajadores—; si se mantuvieran dichas discrepancias al término del proceso normal y constitucional, el Presidente de la República tiene en sus manos el derecho que le reconoce la Carta Fundamental y cuyo ejercicio, en las actuales condiciones y coyuntura histórica, personalmente me parece una obligación moral y política: consultar al pueblo. Ese es el plebiscito. No a un tribunal, no a tres, cuatro o cinco ministros, sino a los tres o cuatro millones de electores, a los jóvenes, mujeres, hombres, trabajadores y productores que constituyen el electorado nacional, que son los depositarios del poder de donde emana nuestra representación, y también, aunque indirectamente en este caso, la del Presidente de la República. Ellos son los llamados a resolver las diferencias entre el Ejecutivo y el Parlamento en materia de reforma de la Constitución.

¿Qué razón legítima podría existir en una materia tan importante para que al titular del poder se le impidiera el pronunciamiento? ¿Qué razón podría invocarse para que, habiendo diferencias graves entre Ejecutivo y Congreso en materias de reforma constitucional y existiendo el expediente de la consulta popular, se omitiera este trámite? ¿Qué razón podría existir para que, habiendo una manera honesta, legal y constitucional de zanjar el problema, se produjera el enfrentamiento, se arrastrara al país a un conflicto de Poderes?

Recuerdo que, hace algún tiempo, en todos los diarios —no sé si también en los otros medios de comunicación— apareció un cartel, pagado naturalmente por el Gobierno, que decía: "Igual que el 91". En 1891 el país cometió un grave error, que llevó a un enfrentamiento cuyas consecuencias no sólo se pagaron en vidas,

sino también en términos de progreso y desarrollo. No sólo murieron muchos chilenos; no sólo se creó un odio de generaciones entre compatriotas, sino que también la estrella de Chile comenzó a apagarse. Nuestro país, que después de ser una de las colonias más pobres de España, pasó a ser cabeza del continente como nación independiente, empezó a conocer días mucho más oscuros en su historia. Pero entre entonces y ahora no sólo las circunstancias, los hombres y los partidos son diferentes; no sólo existe hoy día —como no existía entonces, entre los que no estaban en el Gobierno— la voluntad de producir y de llevar adelante los cambios, las transformaciones y la revolución que el país requiere para progresar y desarrollarse, sino que hay además, para resolver las diferencias entre los Poderes, una herramienta de la cual en aquel entonces no se disponía. Y si hubiera existido, ¡caramba que habría sido distinta la historia de nuestro país! Esa herramienta se llama plebiscito. Y ahora este Gobierno, que se dice popular y que se autocalifica como “Gobierno de los trabajadores”, tiene temor justificado de consultar al pueblo. Y no lo quiere consultar porque se sabe minoría; porque sabe que el pueblo, si le preguntan si desea que el proceso se continúe o se lleve adelante por decreto o por ley, favorecerá la posición de la ley. Si le consultan si el Poder debe ser para los trabajadores o para el Estado, sin duda alguna que la gran mayoría de los chilenos, sobre todos los sectores populares, los trabajadores, votará por que sea para los trabajadores. Pero entonces, si no quieren reconocer la voluntad popular mayoritaria y hasta temen consultarla, ¿qué derecho, qué autoridad moral, desde el punto de vista democrático, puede tener el Gobierno para insistir, en el hecho, en las estatizaciones, requisiciones y tomas? ¿Cómo puede continuar imponiendo o tratando de imponer al país un esquema que la gran mayoría de los chilenos rechaza? Eso es llevar al enfrentamiento; eso es

sembrar la violencia; eso es dividir a la ciudadanía; eso es crear odio, que está separando a los chilenos y que puede durar por generaciones.

Quiero terminar estas palabras porque otros colegas de mi partido también desean intervenir. Me he permitido, una vez más en esta Corporación, expresar lo que es la esencia del proyecto, lo que nosotros queremos, y recoger también las críticas formuladas, porque no tememos al debate. Al revés, tenemos confianza en el debate, en el pluralismo de las opiniones. Creemos que ésa es parte de la riqueza de la democracia. Pero no aceptamos que se nos supongan intenciones o intereses personales. Aceptamos la crítica política, por dura que sea; pero rechazamos de plano los ataques personales que se lanzan para desvirtuar la esencia de lo que hemos propuesto.

Estamos proponiendo al país un camino para realizar los cambios; un medio para construir una sociedad donde realmente, en forma libre, organizada y responsable, los trabajadores ejerzan el Poder. Estamos proponiendo una vía que es la que tradicionalmente hemos seguido los chilenos: la de la ley, la democracia y la convivencia pacífica.

Creemos que los cambios pueden y deben realizarse. Pero deben llevarse a cabo por la vía democrática, dentro del respeto a la ley y a la Constitución, y sin crear esos factores negativos de odio y de violencia que lamentablemente, más allá de las palabras de nuestros gobernantes —probablemente, muchas veces, más allá de sus sanas intenciones—, se están generando en el país.

Vengo llegando de una de las provincias que represento: Aisén. En estos momentos, no sé si los problemas que vive esa provincia están siendo solucionados por las autoridades competentes, como espero, o, al revés, si se está echando más leña a la hoguera de la violencia y el odio que algunos están desatando. En el fondo, la solución del grave problema de con-

vivencia que amenaza turbar la paz en esa importante, aislada y alejada provincia de Chile, depende de que se cumpla la ley en el campo. Si ella se cumple, incluso los afectados, como sería el caso de muchos colonos —que por muchos títulos tendrían razón para protestar, pues otros Gobiernos los llevaron a esas lejanías, a esas tierras inhóspitas, para crear soberanía, para extraer de la tierra una posibilidad de cultivo y de riqueza, y que han prosperado a pesar de las grandes dificultades que han debido enfrentar—, están dispuestos a aceptar el sacrificio que para sus intereses legítimos significa la aplicación de la reforma agraria. Pero esos colonos piden que se respeten los derechos que la ley les reconoce. Lo mismo pasa con los pequeños y medianos campesinos, los cuales están inquietos e inseguros frente a la acción de las autoridades que manejan la ley y que amenazan con desconocerles sus derechos. Igual piensa la gran mayoría de los campesinos, que desean que la ley se aplique rectamente, en forma auténtica, con la intención con que se dictó, o sea, para favorecerlos a ellos y para entregarles la tierra a través de sus cooperativas u organizaciones comunitarias.

La ley de Reforma Agraria recogió una prédica de muchos años: “La tierra es para el que la trabaja”. Si esta ley se aplica con autenticidad, como todavía —lo digo honestamente— espero que lo haga en esa provincia el propio Ministro de Agricultura, el problema de Aisén se soluciona. Si no es así, puede preverse lo peor.

En Chile, la ley ha sido el instrumento del cambio. La desconfianza que muchas de nuestras autoridades tienen en la ley, o esa cosa mañosa no de “aplicar la ley”, sino, como dicen, de “usar la ley”, que es muy distinto, es lo que precisamente puede llevarnos a quebrar nuestra tradición, nuestra convivencia; a romper el diálogo democrático entre todos los chilenos. Y nosotros queremos realizar cualquier esfuerzo para evitar que así ocurra. Por eso hemos presentado y estamos tramitando

y defendiendo este proyecto de reforma constitucional.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.— He concedido una interrupción al Honorable señor Sepúlveda, sin perder mi derecho a intervenir con posterioridad.

El señor PAPIC (Vicepresidente).—Al Comité Demócrata Cristiano le restan 55 minutos.

El señor SEPULVEDA.—¡Qué lástima! Después de todo lo que habló el Honorable señor Hamilton, todavía les queda tanto tiempo.

El señor HAMILTON.— El problema no es de tiempo, sino de lo que se tenga que decir.

El señor SEPULVEDA.— Indudablemente. Ojalá que lo haga. Hemos tenido que armarnos de gran paciencia para escucharlo.

El señor HAMILTON.—En la zona, con usted van a tener una paciencia de casi tres años.

El señor SEPULVEDA.— Creo que a Su Señoría también lo soportan desde hace bastante tiempo. En todo caso, a mí bastante menos que a usted.

Señor Presidente, en realidad yo me ilusioné con respecto a este debate. Es posible que ello me ocurra por el hecho de llevar poco tiempo en este hemiciclo. Creí efectivamente que, dada la trascendencia de la materia, podríamos salir del círculo un tanto vicioso de las ideas que semana a semana se repiten aquí. La verdad es que, salvo algunos aspectos jurídicos referentes al asunto en debate, el resto de la larga intervención del Honorable señor Hamilton no es sino la repetición tediosa y odiosa de su insolente y grosero pensamiento.

Lo digo así, porque el Honorable señor Hamilton es insolente para tratar al Gobierno y para referirse al Presidente de la República. Entonces, como es indudable, dan deseos de no plantear el proble-

ma en un terreno de carácter general, sino de bajar un poco también al terreno al cual llevó la discusión el señor Senador. Pero parece que realmente no vale la pena, porque aunque él es padre compartido del engendro que nos ocupa, indudablemente no queremos darle categoría dedicándole toda la sesión. Por consiguiente, sólo de paso nos referiremos a muchas de sus argumentaciones, las cuales —repito— no tienen ninguna novedad.

En verdad, la legislación sobre las áreas de la economía rompe la monotonía y la intrascendencia normales de este Parlamento, al situar en este recinto el candente problema político chileno. Pero creo que no por eso debemos equivocarnos. Es cierto que esa materia está centrada aquí en este instante; pero se equivocan aquellos que creen que es en el Parlamento donde se desarrolla toda la obra que estamos presenciando y de la cual, en parte, somos actores. El escenario es mucho más grande, mucho más vasto: es Chile entero, su historia y su futuro, proyectado incluso hacia el corazón de América Latina y de todos los pueblos del mundo.

En la hora que estamos viviendo somos, obligadamente, actores en el proceso de transición de un sistema a otro, del capitalismo al socialista. Nos guste o no, o les guste a algunos o no les guste, vivimos la convulsionada época contemporánea; vivimos las contradicciones de un mundo decadente desde un punto de vista histórico, con otro que surge, avasallador, del seno de esta sociedad enferma. Esta pugna entre el capitalismo que se resiste a la evolución, y el socialismo que nace incontenible, se refleja en la quiebra de las instituciones, las que han permanecido siglos como inamovibles, como eternas, y se manifiesta también concretamente en las actitudes y posiciones de los hombres y de los partidos. Podemos decir que Chile entró en la línea de fuego de la lucha por el socialismo.

No decimos lo anterior para aparecer grandilocuentes o fatuos, ni por el deseo

de hablar en un tono elevado, como se pretende que debe ser la norma en este rancho Senado. Se trata sólo de ubicar el problema en sus verdaderas dimensiones, porque es posible que algunos señores Senadores crean honestamente que aquí se discute si el Presidente de la República ha violado o no el artículo 108 de la Constitución, pero es seguro que muchos saben que ése no es el fondo del problema y se escudan tras una maraña de interpretaciones jurídicas para defender tanto una filosofía conservadora como sus propios intereses económicos y sociales concretos, o los intereses que representan, o los de la clase a que pertenecen. Y esto hay que revelarlo.

Más allá de este recinto, por todos los confines del país, el pueblo de Chile debe saber que aquí poco más de un centenar de ciudadanos denominados congresales se convierten en duros obstáculos para el desarrollo de Chile, para el futuro de la patria. Me corresponde denunciar en parte, en nombre del Partido Socialista, a quienes directa o indirectamente, encubierta o desembozadamente, se prestan para este juego conservador y reaccionario.

No me referiré a los aspectos jurídicos del problema. La reconocida capacidad de nuestro camarada y amigo Senador Tomás Chadwick se expresará elocuentemente en esta materia. Abordaré fundamentalmente los aspectos de orden político general, que son el trasfondo de la materia en discusión.

Han dicho los señores parlamentarios de Oposición, en documento del 2 de marzo próximo pasado, que “como lo sabe la opinión pública” —repito sus palabras— “el actual Gobierno ha puesto en marcha, desde sus inicios, una política de absorción por el Estado y para el Estado de toda clase de empresas que hasta ahora se encontraban en el sector particular”. Y manifiestan que esta política “se realiza mediante graves y sistemáticos fraudes a la legislación vigente”. “Hay nu-

merosas entidades semifiscales o de administración autónoma que tienen en sus leyes orgánicas atribuciones para adquirir toda clase de bienes, atribuciones que el legislador les otorgó haciendo confianza en que se emplearían en el cumplimiento de las finalidades específicas.”... Y añaden que, para ese efecto, se estaría haciendo uso de “disposiciones, algunas de ellas de viciado origen y dudosa vigencia”. Todo esto entre comillas.

Comentaremos más adelante en detalle estas afirmaciones. Ahora queremos analizarlas en su contenido esencial, que deja al desnudo la hipocresía y el fariseísmo de algunos y la debilidad e inconsistencia de principios de otros. Debemos agregar que en esas mismas palabras del 2 de marzo se expresó la amenaza que hoy en forma muy vibrante ha repetido el señor Hamilton: la de que el Gobierno, haciendo uso de los elementos jurídicos con que cuenta, pudiera arrastrar al país, según ellos, a situaciones imprevisibles. Con esta amenaza, que se hizo pública con la firma de todos los Senadores y Diputados de Oposición, y recalcada hoy día aquí, se pretende intimidar al Gobierno para que no ejerza sus verdaderos derechos, establecidos clara y definidamente en la Constitución.

Pero vayamos al hueso de la cuestión. El Gobierno de la Unidad Popular está traspasando empresas particulares al Estado y, por medio de él, al pueblo de Chile. Esto no lo ha hecho ni lo hace a espaldas del pueblo. De ninguna manera. Todo Chile conoció el programa de la Unidad Popular. La campaña presidencial se basó en el programa, difundido por millares y millares y propagado abierta y valientemente por el entonces candidato, camarada Salvador Allende. ¿Qué dice en su parte pertinente el programa de la Unidad Popular? Expresa: “El proceso de transformación de nuestra economía se inicia con una política destinada a constituir un área estatal dominante formada por las empresas que actualmente

posee el Estado más las empresas que se expropian.” Agrega que, como primera medida, se nacionalizarán aquellas que están en poder de capitales extranjeros y las que se hallan en manos de monopolios internos. Más adelante plantea que no más de 150 empresas controlan monopolíamente todo el mercado, concentrando ellas el crédito y explotando al resto de los empresarios.

Mienten, entonces, o tergiversan torpemente nuestras palabras quienes plantean que “este modelo *estatista* no fue nunca propuesto con lealtad al electorado nacional”. Estas son también expresiones del manifiesto del 2 de marzo; es decir, en él se tergiversa lo que fue una clara definición en la campaña presidencial del compañero Allende. Nunca se ocultó el carácter de las nacionalizaciones en el sentido de que las medidas que en este proceso se tomaran significarían el traspaso de las empresas a poder del Estado. Sin embargo, esto se ha pregonado, se ha lanzado y utilizado como un arma, después de crear un clima respecto de lo que puede ser y es el Estado en sí.

Lo que ocurre, en realidad, es otra cosa. Ocurre que, por primera vez en la historia, un programa de campaña electoral para movilizar masas y conquistar electores no se convierte en sólo una bandera agitadora, sino que se empieza a hacer realidad desde el Gobierno cuando se logra obtener limpiamente la victoria. Y como las fuerzas triunfadoras de la Unidad Popular representan esencialmente los intereses de las clases explotadas dentro del sistema capitalista, sus medidas estremecen efectivamente todo el orden vigente y, consecuentemente, colocan a todos, instituciones, partidos y hombres, en la disyuntiva de tener que definirse. Y en este terreno estamos: en el de las definiciones.

A nosotros no nos cabe, no nos ha cabido ni nos cabrá en adelante duda alguna respecto de lo que piensa y de lo que hará la Derecha tradicional en esta ma-

teria. Lo que sorprende es la impudicia, la demagogia utilizada para alcanzar un apoyo social más amplio que los reducidos grupos de monopolistas y grandes empresarios que representan. Sería preferible, sería más honesto ver, por ejemplo, al Senador Ibáñez —que no está presente por el momento lamentablemente, pero hay aquí alguien que lo representa— más claramente en su desnuda actitud reaccionaria, a veces rayana en una torpe brutalidad de sus expresiones, defendiendo aquí sus intereses...

El señor GARCIA.—¡Jamás lo ha hecho! ¡Usted no puede ofender a un Senador en su ausencia! ¡El señor Ibáñez no viene a defender sus intereses! ¡Usted no comprende que haya gente que se interese por el país y no por sus propios intereses! ¡Yo no permito que se insulte a un Senador en su ausencia!

El señor SEPULVEDA. — Tenga calma...

El señor GARCIA.— ¡No puedo tenerla cuando se insulta a un Senador! ¡Usted tiene sangre de horchata! ¡Yo no!

El señor SEPULVEDA. — No sé qué sangre tiene usted —aristocrática; no sé de qué tipo—, que se ofende tanto.

El señor GARCIA.— ¡Cómo no me voy a ofender!

El señor SEPULVEDA.— Es indudable que, cuando habla el señor Ibáñez, oímos aquí términos que son como una especie de gamba puesta sobre un escritorio; y es él precisamente la expresión de esa Derecha que niega que es reaccionaria, que no quiere reconocerlo, pero que, en el hecho, defiende intereses, actitudes y filosofías que configuran toda una concepción absolutamente caduca de la vida. Y es la expresión más bárbara de esa defensa. Por eso, entonces, preferíamos decirlo, sin querer ofenderlo: que defienda aquí sus intereses y que no se coloque la faz de defensor de los campesinos, de la participación de los trabajadores en las empresas, o de las empresas de los trabajadores que propugnan por medio de este

proyecto de reforma constitucional quienes representan a esa Derecha. Es preferible, sin duda, que se sitúen en el plano de clase en que ellos están, defendiendo sus concepciones, sus posiciones y sus intereses, en vez de salir a la luz pública con una apariencias que no les corresponde.

Por eso, con estos señores no hay donde perderse, y no nos referiremos más a ellos.

Pero donde la discusión se pone turbia o nebulosa, es con la Democracia Cristiana, porque aquí nos encontramos con que este partido habla de hacer una revolución, y acabamos de escuchar las vibrantes palabras del señor Hamilton sobre esta materia, tremendamente revolucionarias. El hizo preguntas y se anticipó a dar respuestas, supuso réplicas de nuestra parte, y se adelantó a contestar los argumentos que nosotros podríamos, indudablemente, expresar aquí. Es como si se supiera la película de memoria. Se pone todos los parches posibles, y sabe que podemos decirle por qué ellos no cumplieron su programa. Dice que lo cumplieron, pero en verdad no es así. El programa de su última campaña presidencial tenía cierta forma de anticapitalismo. El programa de la Democracia Cristiana anterior a la campaña es también anticapitalista, y muchos elementos programáticos de ese partido obedecen a la misma concepción.

Pero ¿qué ocurre? Ante la gran definición, surge la naturaleza ambigua de la Democracia Cristiana, asoma su esencia contradictoria; se manifiestan sus antagonismos interiores.

Hay que hacer cambios. Sí, claro, pero... Ahí surge el *pero*. Hay que nacionalizar; sí, pero no utilizando mecanismos legales de dudosa vigencia. Hay que nacionalizar los bancos; sí, pero no comprando acciones por organismos cuya finalidad no es ésta. Y antes, cuando ejercieron plenamente el Poder y tuvieron oportunidad de cambiar el rostro del país

y se planteó la posibilidad de recuperar el cobre para Chile, dijeron sí, pero mejor seamos primero socios del imperialismo. ¿La reforma agraria? Claro, la gran bandera realizada; pero vamos con cautela, tenemos 30 años por delante para hacerla: ¡la era demócratacristiana de los 30 años!

Ya en tono mayor, en las cosas concretas, declararon: "Vamos a hacer cien mil propietarios en seis años". Claro, sí; pero nos quedamos en 18 mil, no más. Etcétera.

En su actuar podríamos colocar siempre el sí y el no, el sí y el pero. No planeamos la conducta de la Democracia Cristiana de este modo para descender a la polémica barata, sino para dejar sentada la ambivalencia de este movimiento, que, en la práctica, se convierte en una fuerza conservadora, aunque esta palabra no le guste.

Queriendo estar bien con Dios y con el diablo; con el socialismo y el capitalismo; con el pueblo y con los explotadores, se queda, por último, con su esencia, que no aparece revolucionaria y que ahora se manifiesta aquí con este proyecto de ley, frente al problema de traspasar el poder de los grandes monopolios al pueblo de Chile. Aquí se pone a prueba.

¿Por qué ha sido precisamente la Democracia Cristiana la que ha salido al paso de las medidas del Gobierno? ¿No era de esperar que lo hicieran los señores de las bancas de enfrente? ¿Por qué no dejó a esos sectores el galardón histórico —que más que eso puede pasar a ser un baldón— de cortar la respiración al Gobierno Popular, de amarrarle las manos? ¿Por qué no dejó a la Derecha la defensa de sus conspicuos intereses, y que ella iniciara esta lucha contra el avance y el desarrollo del socialismo en Chile? ¿Por qué había de ser la Democracia Cristiana la que levantara la defensa de una juridicidad, de una legalidad, de una institucionalidad, y batiera las banderas del Estado de Derecho en peligro, en circunstancias de que a través de las ideas y ac-

ciones del Gobierno, y de su programa, hay efectivamente coincidencias, aunque, sin duda, el método puede ser discutible, pero el fondo, el objetivo final no puede serlo, si realmente son sinceros, como lo expresan?

Aquí volvemos a un problema capital. A través de la historia, los movimientos que han querido tener un pie en el pasado y otro en el futuro, se han perdido en la oscuridad, cuando no han desaparecido en medio del oprobio. Miremos los grandes acontecimientos de la humanidad, cualquiera que sea la manera como se juzguen.

¿Qué ocurrió, por ejemplo, con los girondinos de la Revolución Francesa? ¿No fueron acaso el centro político, por así decirlo, de la Revolución? ¿Qué brillantes, qué profundos oradores, qué magníficos filósofos, escritores y juristas! ¿Cómo hablaban en defensa de la igualdad, de la libertad, de la fraternidad, de los derechos humanos! Sin embargo, no fueron ellos los que consumaron la Revolución. A pesar de su genio y de su verbo, la tormenta de la Revolución los aventó, los hizo astillas. Hoy apenas se sabe algo de la elocuencia de un Veigneaux o de la sabiduría de un Brissot.

Pero acercándonos a la historia más reciente, veamos la Revolución Rusa. Cualquiera que sea la pasión con que algunos analicen ese gran acontecimiento histórico, podemos preguntarnos: ¿se habrían tomado el Poder los bolcheviques si la democracia burguesa —representada políticamente por el Partido Kadete; por los llamados socialistas revolucionarios, de gran influencia, donde militaba Kerensky, y por la social democracia, los mencheviques, donde además de gamas de la burguesía militaban sectores obreros—, se hubiese atrevido a satisfacer las necesidades de las masas obreras y campesinas? Indudablemente, de suceder esto, no se habría producido la insurrección de octubre.

En este caso, podemos apreciar que la

historia se repite. ¡Cómo hablaba esa gente de defender al pueblo, a la democracia, etcétera! Y también sabemos que a estos señores los barrió la tormenta de la Revolución. Tuvieron éxitos parciales; fueron a veces dueños de las masas, dueños de la situación, pero al fin quedaron atrás.

Es el destino de los que viven consumidos por la duda, por el temor, por el formalismo. Son los Hamlet individuales o colectivos que se paralizan frente a la acción, porque, como dijo el creador de este personaje, la conciencia hace de ellos unos cobardes. Son cobardes ante el gran mandato de la historia; porque, en verdad no se trata de la cobardía individual o personal.

La Democracia Cristiana dice querer el socialismo, dice querer terminar con el capitalismo; pero se queda en el camino y convierte en meta lo que es un medio para alcanzar esos objetivos. Pierde de vista la finalidad que pregona, o realmente no persigue esa finalidad. Porque si fuera realmente revolucionaria, ¿por qué defiende valores jurídicos congelados, caducos o inoperantes? ¿Qué pesa más en la balanza de la historia y del progreso: mantener los monopolios —para que sigan retrasando a Chile— o que pasen a poder de los trabajadores, aunque se usen los mecanismos actuales, sin toda la discusión amplia, democrática o generadora de las posibilidades de realización de un Parlamento?

Y volvemos a lo mismo. O hay un fetichismo legalista que los lleva a prosternarse ante una juridicidad abstracta, o verdaderamente no quieren los cambios que agitan ante las masas.

Por nuestra parte, no se trata de que hagamos tabla rasa del Estado de Derecho. Al contrario, hemos hecho todo de acuerdo con la ley y con la actual institucionalidad. Decimos actual, porque para nosotros el derecho, el Estado de Derecho, no es un valor eterno.

Sin ser abogado, ni mucho menos —por eso, el enfoque jurídico se lo dejo al Honorable señor Chadwick—, podemos afirmar la evolución constante de la ciencia del derecho. No hay un derecho desde el principio hasta hoy día. ¿No se confundieron, en un comienzo, derecho y moral en un todo? ¿No hubo que separar la política de la teología para fundar el Estado basado en la soberanía del pueblo y no en el mandato divino del rey? ¿Cómo, entonces? ¿Qué derecho es el que defendemos?

Lucharemos hasta cambiar este Estado de Derecho, para establecer una legalidad socialista levantada sobre una nueva estructura económica, en la cual los trabajadores serán dueños de los medios de producción. Así, el Estado, hoy día coercitivo, cambiará su naturaleza para convertirse en administrador de las cosas y no de las personas. Se equivocan, entonces, especialmente los demócratacristianos, cuando nos creen deístas del Estado en sí, tal cual existe de derecho. Nuestro objetivo es incorporar al pueblo al manejo del poder y a la administración total de los bienes que el trabajo humano ha producido, para ponerlos al servicio de la sociedad toda. Queremos cambiar el carácter del Estado.

Pero volvamos a lo concreto que preocupa a este Senado. Los parlamentarios de Oposición han amenazado con inmensos dolores y quebrantos al país si el Gobierno hace uso de sus prerrogativas presidenciales. Los sostenedores del orden y de la institucionalidad ciernen la violencia como arma definitiva si el Ejecutivo no cede a sus pretensiones.

El origen de todo lo sabemos, pero debemos repetirlo. El Gobierno inició el cumplimiento de su programa utilizando los recursos legales con que contaba. De acuerdo con la Constitución Política del Estado, le corresponde dirigir y administrar el país. Empezó con estos recursos. Concretamente, la Corporación de Fomen-

to de la Producción entró a comprar empresas y acciones. Pero, ¿por qué se convirtió en ilegítimo lo que fue legítimo en Gobiernos anteriores? Antes, ¿cuántas veces compró y vendió empresas la CORFO? La diferencia entre lo que se hizo ayer y lo que se hace ahora reside en que antes se aportaba para capitalizar a empresarios particulares, que después de capitalizarse, sin pudor, seguían hablando de libre empresa. Por otra parte, también se obligaba a la CORFO a comprar todo aquello que no había resultado rentable para esos furibundos partidarios del liberalismo económico. Esa es la historia de la CORFO. Lleva el sello de esta utilización dolosa de los grandes empresarios monopolistas de este país y de aquellos que se han convertido en monopolistas gracias a la utilización del capital estatal.

¿Qué ejemplo más claro de esto que la Compañía de Acero del Pacífico? ¿Quién ha juzgado en Chile por antipatriotas a los responsables de haber vendido la mayoría de las acciones de la CAP, industria que era el producto del esfuerzo de todos los chilenos? Nadie. Hubo que hacer esfuerzos, y se recuperó la CAP. Se vendieron acciones y se compraron acciones. Por suerte, volvió a la propiedad de Chile lo que era el esfuerzo de todos los chilenos.

Lo que más duele, entonces, a los intereses de los clanes privilegiados de Chile, y que en este Parlamento se expresan políticamente a través de la Oposición, es la utilización de instrumentos que hoy día sirven al pueblo, a las grandes mayorías nacionales; y muy especialmente les duele el decreto ley 520. Y sobre esto vale la pena perder un poco el tiempo.

Mucho se ha especulado sobre ese decreto ley, que se dictó durante el Gobierno del señor Carlos Dávila, que había derribado la República socialista del 4 de junio del coronel Marmaduke Grove, Eugenio Matte y otros.

Al tenor de las declaraciones de los señores parlamentarios de Oposición y de la

invectiva cotidiana de "El Mercurio" y demás prensa de ese jaez, se podría deducir que el Gobierno de la Unidad Popular, en un afán de buscar caminos extraviados para imponer su política, ha desenterrado ese decreto para tortura y sufrimiento de los señores de la producción y el comercio. Pero no es así, señores Senadores. Y vamos a hacer un poco de historia acerca de este decreto y su utilización.

El decreto ley 520, dice un tratadista de la materia, comprende disposiciones que permiten obligar a los productores a producir en condiciones determinadas e impedir el "receso" de establecimientos industriales, comerciales y explotaciones agrícolas, todo ello bajo sanción de expropiación, sin perjuicio de otras medidas que la ley estableció. Permite declarar el estanco de artículos de primera necesidad; obligar a los productores a dar cuenta de sus exigencias; fijar precios a los mismos artículos; dictar medidas para evitar el acaparamiento, pudiendo requisarse las mercaderías acaparadas y venderse; controlar la calidad y exactitud de pesos y medidas; sancionar el expendio de artículos adulterados o nocivos para la salud; limitar el otorgamiento de patentes comerciales; exigir declaraciones juradas; clausurar establecimientos comerciales e industriales desobedientes, etcétera. Es decir, ese decreto ley es un instrumento regulador de la producción y el comercio, pues tiene por objeto, como lo establece su artículo 2º, "asegurar a los habitantes de la República las más convenientes condiciones económicas de vida".

Ese decreto ley no ha estado muerto ni enterrado en estos últimos cuarenta años. Por el contrario: como instrumento base de la regulación y control del comercio, no sólo se ha usado, sino que todos los Gobiernos lo han perfeccionado, modificado y reglamentado. Si bien es cierto y obvio que la Administración de Arturo Alessandri hizo poco uso de él, no lo es menos que tuvo aplicación activa en los Gobier-

nos del Frente Popular y en los posteriores del Partido Radical.

Y después vienen las modificaciones.

La ley 7.200, de 21 de julio de 1942, le introduce enmiendas de carácter administrativo, en lo concerniente a la organización del Comisariato. Otra ley, la 7.747, de 24 de diciembre de 1943, le hace modificaciones de fondo: limita la autonomía de ese organismo. Una de ellas, traducida en el artículo 18, establece que el Comisariato estará bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Economía.

En 1945 se dicta el decreto 338, que reglamenta el decreto ley 520 y establece nuevas normas, que sancionó la Contraloría y que extendían las funciones de dicho decreto ley a otros campos no considerados anteriormente, argumento que inclusive permitió discutir la legalidad de ese cuerpo de disposiciones.

El Gobierno de Gabriel González Videla, a través de las leyes 8.918, de octubre de 1947, y 9.839, de noviembre de 1950, establece nuevas modificaciones al famoso 520. Ambas le quitan atribuciones, para traspasarlas a otros organismos.

Durante el Gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, el D.F.L. 88, de 1953, estableció el Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía. Allí feneció el Comisariato, para pasar a llamarse "Superintendencia de Abastecimientos y Precios", señalándose de nuevo algunas funciones a este organismo, al cual se traspasaron todas las atribuciones del anterior Comisariato.

Otro D.F.L., el N° 173, de julio de 1953, estableció la organicidad y funciones de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios. Y es importante este texto, porque nuevamente se amplían facultades del famoso 520, indicándose que al control del Comisariato —llamado ya "Superintendencia de Abastecimientos y Precios" —sobre "artículos de primera necesidad y de uso o consumo habitual", se agrega el de los "bienes declarados esenciales". ¡Fí-

jense, señores Senadores: "bienes declarados esenciales"! ¿Qué alcance tiene el concepto de bienes? ¿Podría llegar a aplicarse a la propiedad privada, a la propiedad inmueble?

Pero sigamos, y vamos al Gobierno de Alessandri, don Jorge.

El D.F.L. 242, de 1960, suprimió la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, y traspasó sus funciones y atribuciones —¡óiganlo bien, Honorables colegas! — a un nuevo organismo que creó: la Dirección de Industria y Comercio, DIRINCO. De manera que este organismo, que hoy día es vilipendiado por la Derecha, "El Mercurio", los empresarios y los grandes especuladores, es ni más ni menos que hijo de don Jorge Alessandri.

A pesar de su carácter, de la amplitud de las facultades que obtuvo del Congreso, el señor Alessandri no suprimió ese poderoso instrumento. Aún más —y esto para tapar la boca a los delincuentes ideológicos de "El Mercurio"—, podemos agregar que el señor Alessandri también hizo uso del decreto ley 520, ordenando, entre otras, la requisición de todo el trigo que se encontrase en los molinos de Chile. ¡No sé cómo en ese tiempo no declararon marxista a don Jorge Alessandri! La resolución que sirvió de base a esa requisición —para quienes deseen consultar al respecto— lleva el número 934, de 1962, de la entonces flamante DIRINCO.

Hubo otra ley posterior, de 3 de febrero de 1964.

En fin, faltarían las modificaciones del señor Frei.

¿Ha estado muerto el decreto ley 520? ¿Quién alegó antes acerca de la legalidad, del uso abusivo de un mecanismo de dudosa legitimidad, como se ha repetido aquí hasta el cansancio por los señores Senadores? ¿Es posible que en cuarenta años esta abusiva interpretación legal o este confuso cuerpo legal haya permanecido, se haya traspasado de Gobierno a Gobier-

no —y no han sido regímenes socialistas, ni mucho menos—, sin que hayan intentado eliminarlo? Entonces, ¿qué razón ha habido y hay para que ahora, mediante esta reforma constitucional, se quiera eliminar a ese mecanismo, que se ha usado durante cuarenta años?

Con toda seguridad se va a plantear, y se plantea, que hemos abusado de esta herramienta. Entonces, indudablemente, entramos al terreno subjetivo: si las leyes o las disposiciones legales pueden usarse mucho o poco. No sé si los hombres de derecho tienen claro este problema jurídico: si las leyes pueden usarse mucho o poco.

El señor GARCIA.—Si me da un minuto, le explicaré la diferencia.

El señor SEPULVEDA.— Hable cuando tenga tiempo.

Podemos decir incluso, en lo referente al uso abusivo de ese mecanismo, que no hay tal. No tengo aquí un documento que pedí al compañero Ministro Vuskovic, que me permitiría clarificar cuál ha sido su acción en esta materia. Porque, al tenor de la propaganda parece ser que la acción del Ministerio en esto ha sido tremenda; que todos los días se está requisando, tomando o dándose un zarpazo a una empresa.

Tengo aquí un memorándum oficial del Ministro, en el cual establece el número, las causas, el nombre de las empresas que han debido requisarse, y que llegan a once. Fuera de eso, indudablemente, hay otras requisiciones que no corresponden al Ministerio de Economía, pues se trata de medidas tomadas a través del Ministerio del Trabajo.

El señor GARCIA.— ¡Son 260 los decretos de intervención que afectan a la industria!

El señor SEPULVEDA.— Pueden ser 260. No lo sé. Pero, repito, no con el uso abusivo de las disposiciones del Ministerio de Economía. Eso lo puede consultar oficialmente, señor Senador.

El señor CHADWICK.— El Honorable señor Sepúlveda me ha concedido una interrupción.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.— Para solicitar que se recabe del Senado la autorización necesaria con el objeto de incorporar, en esta parte de su intervención, el documento a que se refirió el señor Senador.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En el momento oportuno, se recabará el acuerdo de la Sala en tal sentido.

—*El documento que con posterioridad se acuerda insertar es el siguiente:*

#### “MEMORANDUM.

##### *Astillero de “Las Habas”.*

Este astillero, que es uno de los principales del país por su excelente equipamiento, que lo habilita para realizar trabajos mayores de gran calidad, dedicado a prestar servicios no sólo al transporte marítimo nacional, sino principalmente internacional, cayó en receso total el 15 de septiembre de 1971, por su deficiente estado financiero.

Al no poder ser expropiado, por tratarse de una industria que prestaba servicios como trabajo principal, se le requirió por Resolución N° 913, publicada el 13 de octubre de 1971.

Cabe señalar que, no obstante, el estado de receso del astillero, los trabajadores siguieron asistiendo a su lugar de trabajo.

##### *Industria Metalúrgica Ferrocret.*

Esta industria que dedicaba su actividad principalmente a satisfacer necesidades del Ministerio de Obras Públicas, Em-

presas del Estado (ENAP, ENDESA, CAP, ENAMI, FF. CC., etcétera), Empresas Industriales Cupríferas y Mineras en general, contratistas particulares y producción estándar de galpones metálicos y que a la fecha en que se adoptó la resolución de requisarla, realizaba trabajos para el Edificio de la UNCTAD, había disminuido ostensiblemente su producción, en un porcentaje superior al 75%, no obstante, su capacidad instalada y eficiencia técnica, situación que había inducido a sus ejecutivos a solicitar la paralización de las faenas y el despido colectivo de sus trabajadores.

La situación propuesta obligó al Gobierno a adoptar la medida de requisición por Resolución N° 1.073, publicada el 23 de noviembre último.

#### *Laboratorio Interifa.*

El Instituto Internacional de la Fiebre Aftosa es el principal abastecedor del comercio interno, alcanzando su producción a copar un 60% del consumo nacional.

Este Instituto había bajado notablemente la producción de vacuna antiaftosa, teniendo que llegar a la importación de esta vacuna desde Uruguay, con la consiguiente salida de divisas del país.

Por una situación financiera y prácticamente sin capital de explotación, esta empresa paralizó totalmente sus actividades el día 22 de abril de 1971. Por estas razones se dictó Resolución de Requisición N° 476, publicada el 6 de mayo de 1971, de la cual Contraloría tomó razón con fecha 3 de julio de 1971.

#### *Conservera Agrícola e Industrial Cisne Ltda.*

Conservera Cisne, ubicada en la ciudad de Los Andes, constituye una fuente ocupacional de alrededor de 150 personas y un poder comprador apreciable para los pequeños agricultores de la provincia.

Esta industria se encontraba en receso desde el 22 de abril de 1971, situación que se había provocado por una deficiente administración, motivo por el cual el 22 de noviembre de 1971, se dictó Resolución N° 1.091 con el objeto de reactivar la producción de esta industria. Esta resolución fue devuelta por Contraloría y reenviada a ese Organismo para su reconsideración por Oficio N° 429, de 23 de mayo de 1972.

#### *Criadero de Aves "Save".*

Por la situación climática de la zona central, agravada por el sismo, la crianza de aves tuvo una fuerte merma, lo que provocó una crisis de desabastecimiento y una gran especulación.

Para normalizar el abastecimiento de aves, el Gobierno ha programado una producción intensiva lo que requiere ocupar el máximo de capacidad instalada de todos los criaderos de aves disponibles.

El criadero de aves "Save", se encontraba totalmente paralizado desde 6 meses por lo que se dictó la Resolución N° 1.004, publicada el 10 de noviembre de 1971, de la que la Contraloría tomó razón con fecha 19 de noviembre de 1971.

#### *Criadero de Aves "Las Pataguas".*

El Supremo Gobierno ha programado una producción intensiva de aves para solucionar el problema de abastecimiento de carne, por lo que se requiere se ocupe el máximo de capacidad instalada de todos los criaderos.

El criadero de Aves "Las Pataguas" del departamento de San Antonio, se encontraba totalmente paralizado desde hace 3 años, por problemas surgidos entre los socios, razón por la cual se dictó Resolución de Requisición N° 86, publicada el 18 de abril de 1972, de la cual Contraloría tomó razón el 4 de mayo de 1972.

*Granja Avícola "Cerrillos".*

Avícola, ubicada en Santiago, localidad de Santa Ana de Chena, paralizó totalmente la producción de pollitos de un día como consecuencia de una huelga indefinida que mantenían sus trabajadores. Este cese de actividades en la Granja afectó seriamente al comercio avícola, además se estableció que esta avícola no trabajaba de acuerdo a su capacidad instalada, lo hacía sólo con un 10% de sus instalaciones, siendo notorio el desabastecimiento existente de aves en el mercado consumidor, se procedió a dictar la Resolución Requisitoria N° 115, del 7 de marzo de 1972, la que fue devuelta por la Contraloría en fecha 17 de abril de 1972.

*Pesquera Taltal "Copestal S. A."  
(Taltal).*

Industria ubicada en la ciudad de Taltal, elaboradora de productos de mar en conserva de pescado, se encontraba paralizada desde 8 meses atrás, agravando el desabastecimiento existente en dichos productos alimenticios. Para solucionar este problema de paralización, la Oficina Provincial de Antofagasta procedió a dictar la Resolución Requisitoria N° 59, de 3 de marzo de 1972, la que fue devuelta por Contraloría el 16 de mayo de 1972.

Cabe destacar que esta industria forma parte de Pesquera Chilena y fue puesta en actividad en 1968, gracias a un convenio COPESTAL-CORFO-PESQUERA CHILENA, por el cual le fue concedido un crédito por la suma de E\$ 1.200.000, para posteriormente entrar en receso el 31 de julio de 1971.

*Laboratorio Pfizer de Chile.*

Por investigaciones efectuadas al Laboratorio Pfizer de Chile, se pudo establecer que dicho Laboratorio había desviado la mayor parte de su producción hacia la ciudad de Arica, sin que existiera

una razón que la justificara, ya que Arica solamente representa un 1% de la población total de Chile.

Los casos más graves detectados fueron en Terramicina de 100 mg x 1 y 250 mg x 2, ya que su consumo fue en 1970 de 3.320 unidades y 1.326 unidades, respectivamente, en circunstancias que en 1971 su consumo aumentó a la considerable cifra de 31.831 y 17.869 unidades.

Esta normal distribución por parte del Laboratorio Pfizer de Chile, decidió la dictación de la Resolución N° 360, de fecha 16 de mayo de 1972, publicada en el Diario Oficial del 30 de mayo ppdo., con el objeto de regularizar la distribución de estos medicamentos y evitar de este modo que sean despachados hacia la zona limítrofe del Perú y Bolivia, con evidente espíritu de lucro ilegítimo.

*Planta Deshidratadora de Frutas y Verduras.*

Esta planta se importó con un crédito otorgado por el Banco Central de Chile, llamado "Ampliación Crédito Suizo", avalado por CORFO, y además con franquicias aduaneras.

Esta planta llegó al país el 17 de diciembre de 1966, y hasta la fecha permanece totalmente encajonada, sin que su dueño señor Aníbal Grez Nozzo haya procedido a su montaje.

Por otra parte tampoco se ha cumplido con el pago del crédito concedido por el Banco Central de Chile, y éste ha debido ser cancelado por CORFO, en virtud de la Caucción Solidaria.

Esta planta fue autorizada para entrar en funciones por Decreto Supremo N° 1.037, de 21 de agosto de 1967, e inscrita en el Rol Industrial con el número 6.109-1-7, y para funcionar en la comuna de Quilicura, y sus funciones principales eran la deshidratación de cebollas, legumbres y frutas, cuyo destino sería la exportación.

En vista que hasta la fecha esta indus-

tria no ha cumplido con lo estipulado en el D. S. N° 1.037, y más aún el equipo permanece encajonado, se procedió a dictar la Resolución N° 40, de 20 de enero de 1972, publicada en el Diario Oficial del 3 de febrero de 1972, y que fuera devuelta por Contraloría por oficio N° 22.788 y reenviada para su reconsideración el 18 de mayo ppdo., según Oficio N° 596, la Contraloría ha insistido en su rechazo.

*Martonffy.*

La industria de Muebles Martonffy produce muebles para el hogar (juegos de living, de comedor, de dormitorios, etcétera), y muebles para máquinas de coser, gabinetes de radio, televisores y muebles de oficina.

Los propietarios de esta industria abandonaron el país el día 16 de septiembre de 1970, dejando totalmente abandonada la industria, sin representante legal, y sin los recursos financieros necesarios para su normal funcionamiento. Esto, trajo como consecuencia una paralización de actividades y que por existir un conflicto laboral, el Ministerio del Trabajo dictó el Decreto de Reanudación de Faenas N° 700, publicado el 24 de noviembre de 1970; intervención que fue levantada el día 17 de diciembre de 1971, por haberse superado el conflicto laboral que la originó.

El cese de la intervención laboral produjo una nueva paralización total de actividades, ya que esta empresa no contaba ni cuenta con un representante legal responsable, ni con capital de explotación, ni medios financieros mínimos para continuar sus actividades, razón por la cual, con el propósito de activar la producción de esta industria, y como una medida de regulación económica se hizo necesario dictar la Resolución N° 1, publicada el 5 de enero de 1972 en que se dispone su requisición."

El señor SEPULVEDA.—¿Por qué es importante dejar en claro lo que señalaba? Porque se ha hecho mucho caudal, no sólo en torno de la política del Gobierno, sino también de la persona del compañero Vuskovic, a quien se le tiene en la picota pública.

Manifestamos abiertamente que compartimos la política desarrollado por el compañero Vuskovic y que solidarizamos con la expedita acción que ha emprendido para hacer efectivo el cumplimiento del programa de la Unidad Popular.

¿Qué ocurre, entonces, que pueda justificar esta campaña publicitaria, alienante para el pueblo de Chile, de informaciones tendenciosas y falsas? ¿Por qué aquí, en este Senado, ni más ni menos que dos Senadores demócratacristianos se han atrevido a proponer la derogación de toda norma sobre la materia? No podemos ocultar que conocemos la causa. No somos un Gobierno más en Chile: somos un Gobierno revolucionario. Queremos cumplir —y lo vamos a hacer— lo prometido al pueblo de Chile. Vamos a traspasar el poder económico, del puñado de señores que han usufructuado de privilegios exorbitantes durante toda la historia patria, a manos del pueblo de Chile. Sabemos que nuestra política hiere intereses inmediatos e históricos. Todo el sistema se defiende contra nosotros, pasando por la justicia y hasta por la propia Contraloría, cuya potestad linda con una especie de absolutismo jurídico.

Para qué seguir analizando en particular aspectos de esta reforma constitucional, observada por el Ejecutivo.

A pesar de la ardorosa defensa hecha por el coautor de esta reforma, todos conocemos la filosofía que encierra. Se trata, en la forma y en el fondo, de dejar amarrado e indefenso al Gobierno de la Unidad Popular, de impedir su acción efectiva y traspasar al Parlamento facultades que son específicas del Poder Ejecutivo o, simplemente, como ya está dicho, de cercenarlas en lo posible. Todo lo

demás, todo lo otro con lo cual se quiera envolver esto, no puede negar el hecho de fondo: se quitan a este Gobierno instrumentos que han tenido todos los Gobiernos a su disposición; se invalidan acciones de esta administración y se limita la posibilidad de los organismos estatales de ejercer atribuciones que hasta ahora son inherentes a sus propias cartas orgánicas. Por lo tanto, resulta un poco eufemístico decir que sólo tales organismos semifiscales tendrían facultades que serían usadas en forma torcida, porque, en los hechos, se quiere impedir que la Corporación de Fomento y otros organismos filiales del Estado puedan realizar efectivamente una labor económica que tiene por objeto cumplir un programa dado a conocer abiertamente al pueblo y que éste aprobó mayoritariamente.

En todo caso, vale la pena referirse a la empresa de trabajadores, que parece el caballo de batalla de la Democracia Cristiana, ahora que no es Gobierno. Indudablemente que el Honorable señor Hamilton ya se puso el parche antes de la herida cuando dijo que entonces esto no estaba en su programa. ¡Vieja disculpa de todos los que son inconsecuentes cuando tienen el Poder en sus manos! ¡Qué falso suena que quienes detentaron todo el Poder no hayan formado ninguna empresa de trabajadores, ni de muestra, y que hoy día se conviertan en sus adalides!

¿Cómo definen la idea? Dicen así: "Empresa de trabajadores es aquella en que los trabajadores organizados **ARRIENDAN**" —aparece con mayúsculas en un folleto de la Democracia Cristiana que tengo a la mano— "el uso del capital con un interés. Asumen la responsabilidad de la Empresa y por consiguiente controlan su directorio y sus utilidades, todo esto dentro del marco de la planificación nacional."

Aquí aparece la clave del problema: que no es necesario nacionalizar ni expropiar

la empresa. Basta con arrendarla. Se arrienda el uso del capital. De manera que los trabajadores se entusiasman con la idea de que van a ser dueños; pero, en los hechos, sólo pasan a ser arrendatarios. Salvo que la ley determine otra cosa. Y esta ley, indudablemente, hay que dictarla, lo cual no es tan fácil cuando se trata de que una parte del poder pase a los trabajadores. En sí, es una buena trampa, urdida demagógicamente para debilitar la lucha de los trabajadores por la nacionalización y, por lo tanto, debilitar la lucha contra el sistema capitalista en sí.

En cambio, el Gobierno, junto con la Central Unica de Trabajadores, ha propuesto la participación activa y efectiva de todos los trabajadores, en un proyecto que fue discutido por todas las federaciones sindicales que integran la CUT, con participación, incluso, de todos los sectores. No se trata de que en esta participación los trabajadores vayan a quedar de prestado en las empresas. Se trata de incorporarlos, cada vez más activamente, al manejo y a la dirección de las industrias. Evidentemente ello no significa entregarles la propiedad de la empresa, que es de carácter social. Porque las empresas, el capital en sí, en el sistema capitalista tiene carácter social: es el producto del trabajo socializado del hombre.

Estimamos que lo que está en debate, aunque aparentemente sea una reforma constitucional, concretamente es un problema de orden político. Y no político pequeño, sino en el gran sentido de la palabra, al margen de que los enemigos de la Unidad Popular ornamentan la cuestión con elementos de politiquería y demagogia. Se trata de una gran política de clase, de carácter histórico.

Se ha pretendido y se pretende, políticamente, defendiendo intereses de clase ocultos, poner una gran traba a los avances del Gobierno Popular. Se lo quiere deteriorar en la forma. Se utilizan mil recursos; y, entre otros, se convierte a este

Parlamento, mediante una mayoría que no representa la voluntad de cambios del país, en una trinchera en contra de las posibilidades de desarrollo del programa del Gobierno de la Unidad Popular.

La lucha no está entre una interpretación jurídica y otra; ni entre la mayoría del Parlamento y el Presidente de la República, como expresión del Poder Ejecutivo. No, señores. Se equivoca quien lo analiza así. La lucha está entre un puñado de parlamentarios, los clanes económicos y el imperialismo, por un lado, y, por el otro, el compañero Presidente Allende y los trabajadores de Chile, como un solo frente, buscando la realización de una transformación revolucionaria en nuestro país. Aquí está centrado el problema.

Pueden legislar los señores Senadores en contra de esa clase obrera organizada; pero ella ya ha dado su respuesta. Y aunque el Honorable señor Hamilton ha dicho aquí que la reforma constitucional no va contra lo obrado, él mismo se contradice al establecer la propiedad real de esas empresas como de los señores que han saboteado e incluso abandonado el país. Deben saber que la clase obrera no retrocederá un milímetro, y que sólo muertos sacarán de sus fábricas a los trabajadores.

A nuestro juicio, tenemos la razón en todo sentido. La tenemos en el aspecto histórico. Estamos haciendo un cambio histórico. La tenemos desde el punto de vista de las disposiciones jurídicas actuales que le permiten al Gobierno, con la fuerza que tiene en este Parlamento, vetar los intentos obstruccionistas de toda la Oposición unida. Puede recurrir al Tribunal Constitucional, cualesquiera que sean las amenazas de desatar la violencia reaccionaria, como lo plantearon en su declaración de marzo los parlamentarios de Oposición. Tenemos la razón igualmente desde el punto de vista de los hechos que generan el derecho y que han

llevado a la clase obrera a establecer las bases de nuevas relaciones sociales.

El Gobierno tiene un compromiso de honor con el pueblo. Cualquiera que sea el resultado de este debate, cumpliremos el programa.

El Partido Socialista deja aquí establecido su absoluto apoyo al pueblo organizado, su apoyo sin límites a los cambios revolucionarios.

Es frecuente que en los debates de este Senado y en la polémica se esgriman sólo retazos de nuestro pensamiento, de lo que hemos dicho aquí o allá. Creemos que cuando hemos dicho que esta sociedad capitalista está preñada de violencias, y que las clases dominantes no entregan el poder así tan pacíficamente, hemos tenido razón. En septiembre y octubre de 1970 violentaron a la sociedad chilena hasta derramar la sangre del General en Jefe de las Fuerzas Armadas. Fue violencia el intento de crear el caos económico, de sabotear la producción. Es violentar a un movimiento que avanza, cuando conscientemente se le cierra el paso, como se hace aquí tras mil pretextos. Es violentar el proceso cuando se cambian las reglas del juego.

Nosotros no hemos impuesto esta legalidad. Los instrumentos que existen son, ciertamente, producto de muchas luchas de las masas chilenas. Pero han sido siempre las clases dominantes las que han tenido el poder. Es falso que nosotros hayamos gobernado, como lo acaba de declarar el Honorable señor Hamilton. Hemos estado en el Gobierno y hemos formado parte de él; pero no hemos tenido su control y hegemonía, como los tuvo íntegra y totalmente la Democracia Cristiana. Es violentar la pugna social el quitar al Ejecutivo los instrumentos que ejercieron los Gobierno anteriores, los cuales fueron heredados por éste.

Tenemos un compromiso político: la Unidad Popular y su Programa. En esta

estrategia estamos. Y ese Programa dispone cambiar la institucionalidad actual y romper las estructuras. Lo haremos todos, con el pueblo organizado, utilizando los mecanismos existentes, creando los que sean necesarios, hasta vencer.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.—Ya sabe el Honorable Senado que intervengo en este debate general sobre las observaciones del Presidente de la República al proyecto de reforma constitucional de los Honorables señores Hamilton y Fuentealba para considerar, especialmente, las cuestiones constitucionales suscitadas en torno de la tramitación de estos vetos.

Creo que es útil hacer un esfuerzo por fijar las ideas, toda vez que la eficacia del trabajo parlamentario depende de la capacidad de cada uno de nosotros de ir agotando materias en cierto ordenamiento, a fin de que no se vuelvan a repetir ideas y queden en el aire las opiniones.

Con toda sinceridad, pienso que debo estar agradecido por el trabajo que me ha confiado el partido, porque soy un abogado y he tenido vocación jurídica, y vivo el derecho como una creación del hombre capaz de ser identificada con todas las de más alta jerarquía, llena de principios y de una sistemática que le da valor científico y que permite ir descubriendo el sentido cabal de cada disposición mediante su examen lógico, completado por el conocimiento histórico de las circunstancias que le han dado origen.

Por eso, me ha extrañado profundamente la forma como se ha abordado en esta Sala el gran tema de las limitaciones del Presidente de la República en cuanto a los vetos a los proyectos sobre reformas constitucionales. Me declaro —tal vez con inmodestia— absolutamente insatisfecho con las argumentaciones que, entre otros, dio el Honorable señor Bulnes, no obstante sus 37 años como parlamentario y su

reconocida versación en materias constitucionales.

Pienso que el problema sustancial hay que abordarlo formulándose la primordial pregunta de cuál es el papel que le corresponde desempeñar al Presidente de la República en las reformas constitucionales.

El Honorable señor Hamilton —que no se encuentra presente en estos momentos— anticipó una opinión que me parece sencillamente insostenible. Según el señor Senador, el Presidente de la República tiene, en la formación de los proyectos de reforma constitucional, un papel inferior, disminuido respecto del que le cabe en la formación de la ley común. Creo que éste es un despropósito que no se puede mantener. Disminuir la participación que corresponde al Primer Mandatario en la formación de la ley de reforma constitucional es atentar contra la lógica más elemental del derecho.

¿Quién podría negar que resulta una inconsecuencia que llega hasta el absurdo el hecho de reconocer al Jefe del Estado como colegislador, a la vez que sostener que respecto de la Ley Fundamental, que regula la formación de las leyes comunes, la actividad generadora de estas leyes, el Presidente de la República tendría que ser arrinconado como un espectador impotente ante cualquier cosa que hiciera el Congreso?

Creo que cualquier señor Senador que examine estos problemas y medite acerca de ellos, tendrá que llegar a la conclusión que sostengo: que el Presidente de la República, en el sistema vigente entre nosotros, es real y efectivamente un constituyente junto con el Congreso Nacional, de la misma manera que se le reconoce la función de colegislador con el Parlamento en la formación de las leyes comunes.

Ahora bien, esta afirmación, absolutamente clara, no descansa sólo en una concepción de principios, de buen sentido, si-

no en la letra misma de la Constitución, que en su artículo 1º señala que "El Estado de Chile es unitario. Su Gobierno es republicano y democrático representativo."

¿Qué república podría existir entre nosotros si el mecanismo jurídico básico, que es la Ley Fundamental, pudiera sancionarse, promulgarse y hacerse obligatorio mientras el Presidente de la República, que es la autoridad de más alta jerarquía, al que la propia Constitución menciona como "Jefe Supremo" del Estado y administrador de la Nación, permanece ajeno a este proceso, sin recurso alguno para poder influir en las reformas a la Carta Fundamental?

Pienso que esta materia se ha abordado en forma demasiado superficial, poniendo todo el énfasis del análisis en significados limitados de las palabras que se emplean en el inciso sexto del artículo 108 de la Constitución. Es sabido que este precepto comienza por decir: "El proyecto aprobado por el Congreso Pleno no podrá ser rechazado totalmente por el Presidente de la República...".

¿Cuál es el significado de este primer pensamiento, de esta idea que está como presidiendo todo el conjunto de normas sobre vetos a las reformas constitucionales? Precisamente el que se desprende de su lectura: que el Jefe del Estado no puede rechazar totalmente el proyecto. Y esto trae una consecuencia muy sencilla.

Si las palabras de la Constitución tienen un significado, es absolutamente cierto que el Presidente de la República puede, ante un proyecto de enmienda de la Carta Fundamental, rechazarlo parcialmente. No entraré a consultar el Diccionario. "Totalmente" habrá de significar, con toda seguridad, "en su totalidad", "en su integridad". Y si al Presidente de la República, que es constituyente, como también lo es el Congreso Nacional en estas condiciones, se le advierte que no puede rechazar totalmente el proyecto despa-

chado por el Congreso Pleno, es porque se le acepta, como es lógico, que lo rechace parcialmente.

Ahora, se dan argumentos que estimo de reducida cuantía y que hacen gran cuestión del significado que tendrían las palabras "modificaciones o correcciones" que emplea el constituyente en el inciso sexto del artículo 108 en comentario. Es cierto que establece una limitación en cuanto dice, refiriéndose al Presidente de la República, que sólo podrá corregir o modificar el proyecto despachado por el Congreso Pleno. Se aduce que el corregir es quitar lo malo de un proyecto, y que, por lo tanto, no se pueden introducir ideas nuevas; que la voluntad absolutamente clara del constituyente es que agregar algo nuevo es inadmisibile, a menos que se someta a las normas del veto aditivo, pues sería ir más allá de corregir o de modificar.

Me pregunto: ¿quién que tenga buen juicio podrá aceptar esta tesis, cuando es evidente que una disposición puede tener vicios, que lo malo de ella puede estar en omisiones, en que no dice ciertas cosas o en que no resuelve todo el problema? Entonces, se quita lo malo y se pone lo que falta en la norma. Y esto que sostengo es tan cierto y claro, que destruye toda la argumentación que aquí quiere conducirnos a la conclusión de que el Presidente de la República al corregir un precepto no puede introducir ninguna modalidad, ninguna idea nueva. No es así.

Por lo demás, por encima de las acepciones que el Diccionario consagra respecto de las palabras que emplea la Carta Fundamental, está el significado claro y preciso que la propia Constitución da a tales vocablos en otras de sus disposiciones. Cuando se trata de la facultad de la Cámara revisora respecto de un proyecto aprobado por la Cámara de origen, la Constitución usa como sinónimos las expresiones "corrección o adición", reconociéndole a la Cámara revisora la atribu-

ción de alterar el proyecto despachado por la Cámara de origen agregando ideas nuevas por la vía de la corrección. Es decir, en este caso se hacen sinónimos los términos "corrección o adición".

Y nadie en esta batalla campal que se ha dado aquí durante largas horas de debate jurídico, se ha preocupado de averiguar hasta qué punto el artículo 108 de la Constitución Política, al reglar las facultades del Presidente de la República en materia de vetos, se ha apartado un poco del estricto sentido, limitado e inaceptable, que se quiere dar ahora en el Senado al ejercicio de tales facultades.

Al comienzo de mi intervención ya proclamé mi vocación jurídica y respeto por el derecho. Pero ello no me conduce a un idealismo absurdo y trasnochado. Sé perfectamente que las disposiciones más claras de la Carta Fundamental han sido violentadas constantemente cuando hay intereses comprometidos de los grupos dominantes. Y citaré un ejemplo que es bastante reciente y que debería hacer meditar en este instante a los Senadores demócratacristianos. El artículo 64 de nuestra Ley Fundamental da normas muy precisas, terminantes e inequívocas respecto de lo que debe hacerse en una elección presidencial. Cuando se acercaban los comicios presidenciales de 1970, los sectores de extrema Derecha tenían un interés político perfectamente señalado: impedir que la Democracia Cristiana llevara candidato con algunas posibilidades de triunfo. Para este efecto, concibieron la idea de difundir por el país la teoría de que al Congreso Nacional sólo le cabía proclamar elegido al candidato que obtuviera la primera mayoría relativa. Al mismo tiempo, ellos desarrollaban la publicidad necesaria para convencer a los sectores que podrían ser atraídos por su tesis, de que el candidato de la extrema Derecha tenía asegurada una votación superior a la del representante demócratacristiano, hecho que permitiría a aquél obtener la primera mayoría electoral. Y hom-

bres que se consideran doctos en las ciencias jurídicas incluso sostuvieron —se repitió en los diarios y radios y se hicieron foros de televisión sobre la materia— una teoría que estaba en contradicción flagrante con la norma del artículo 64 de la Constitución. Y se llegó a algo más grave. "El Mercurio", por ejemplo, mandó un reportero a entrevistar al Comandante en Jefe del Ejército, General René Schneider Chereau. En esa oportunidad, se le preguntó al General cuál sería la opinión del Ejército en caso de que un candidato no obtuviera más de la mitad de los votos para ser elegido Presidente de la República, y la respuesta fue, sencillamente, que el Ejército acataría las normas constitucionales y obedecería lo resuelto por el Congreso Nacional. Y esta contestación, absolutamente conforme con el texto constitucional y con la obligación del Comandante en Jefe del Ejército, desencadenó de inmediato una campaña en contra del General Schneider. Y yo podría decir que es posible que en esa ocasión haya sellado su suerte y firmado su sentencia de muerte, que más adelante se aplicaría en el crimen abominable cometido en su persona. El fue franco. Respeto o acatamiento o atenerse a la letra de la Constitución. No dijo esas palabras; mis recuerdos no son tan precisos como para citar textualmente el contenido de esa entrevista. Pero los señores Senadores podrán hacer memoria y estarán de acuerdo conmigo en que la campaña movida por la extrema Derecha para impedir que el Partido Demócrata Cristiano llevara su propio candidato a la Presidencia de la República llegó hasta transformar en letra muerta, inexistente, sin vigencia, el texto del artículo 64 de la Carta Fundamental, y a que "El Mercurio", órgano de difusión al servicio de la extrema Derecha, se encargara de dar el paso desconcertante de preguntar al Comandante en Jefe del Ejército qué pensaba esta institución, que según la Constitución es profesional, jerarquizada, obediente y no puede delibe-

rar, respecto de ese problema, cuya solución la Ley Fundamental encomienda al Congreso Nacional.

Por eso, recordando estos hechos, puedo afirmar mis convicciones de marxista-leninista de que las leyes tendrán un valor en sí, podrán ser interpretadas de acuerdo con los principios jurídicos de estas ciencias especiales y serán admirables cuando guarden una armonía y cuando respondan a un mismo principio. Pero, finalmente cuando llega un momento definitorio, cuando los intereses en juego de las clases sociales entran en colisión con las leyes, éstas son transformadas y atropelladas, y los preceptos legales más claros y categóricos pasan a ser motivo del ridículo, del ludibrio, de la fábula. Se puede ser jurista y abogado, siendo marxista-leninista, pero hay que saber pensar. Y yo invito a los Senadores democrata-cristianos a que mediten sobre la experiencia del General Schneider, que busquen en "El Mercurio" esa entrevista en que la extrema Derecha preguntó al Comandante en Jefe qué haría el Ejército si acaso ninguno de los candidatos obtenía más de la mitad de los votos. Y ésta es una cosa más grave todavía: un Senador en actual ejercicio fue de tal manera sugestionado por esta campaña absurda, que llegó a decir que si él hubiera sabido el año 1964, cuando era candidato a la Presidencia de la República, lo que iba a contestar el General Schneider en las proximidades de esa elección de 1970, él, personalmente no habría renunciado a ser candidato a la Presidencia de la República.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Eso no es efectivo.

El señor CHADWICK.— Antes de atreverme a hacer esta mención del Senador que está ausente, que es el Honorable señor Durán, por consideración personal le pedí hace un momento una confirmación de tal posición. No fue exactamente ésa, pero éste fue el contenido de lo que dijo

el Honorable señor Durán. Entonces, tengo derecho para decir que incluso respecto de los Senadores de la República que son abogados, que saben leer las leyes, no puede creerse que estén ajenos a la influencia deformante que las capas dirigentes ejercen sobre la mentalidad, según la manera de pensar de todos los hombres.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Pero el Honorable señor Durán dijo que no era efectivo el sentido que le está dando Su Señoría.

El señor GARCIA.— No tiene importancia.

El señor CHADWICK.— Esta es una anécdota que tal vez no tenga tanta importancia, pero el problema se resolvería encargando a la Oficina de Informaciones que busque los antecedentes respectivos. Se trata de una publicación de "El Mercurio".

El señor GARCIA.— Con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.— Con mucho gusto.

El señor GARCIA.— He escuchado con suma atención los planteamientos jurídicos de Su Señoría, pero en el momento en que recurrió a los ejemplos, creo que les atribuyó un sentido diverso.

En esa oportunidad, se realizó una campaña muy intensa en el sentido de que debía darse la primera mayoría al señor Alessandri, porque él no iba a aceptar la Presidencia si no obtenía gran cantidad de votos. Se hizo la campaña sobre tal base, nunca sobre la de cambiar la Constitución o interpretarla de otra manera. Y tan así es, que se discutió mucho en los partidos, incluso en la colectividad en que milito, si convendría o no que hubiera una segunda vuelta, reconociendo la plena validez de la disposición constitucional que Su Señoría está señalando.

En consecuencia, puede ser que existan otros ejemplos que apoyen la tesis que Su

Señoría sostiene, pero el que ha señalado no es valedero. Es cierto sí lo que acaba de afirmar acerca del General Schneider. No sé si fue una entrevista o una declaración de él cuando dijo que se respetaría, fuera segundo o primero, en el caso de que ninguno obtuviera la mayoría absoluta, a quien designara el Congreso. Eso fue lo que dijo, y se lo reconozco al Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.— Agradezco al Honorable señor García que haya confirmado, en lo esencial, el fondo de mi pensamiento, pues, ¿qué es lo que estoy afirmando? Que, no obstante ser clara la disposición del artículo 64, de no admitir duda alguna razonable en cuanto a las facultades del Congreso en la elección presidencial, la extrema Derecha, con su influencia de dinero, en conflicto con un partido de centro, que no es tan ajeno a ella, que aún hoy día está consolidando sus propias pretensiones, llegó a usar el método, que he calificado de desconcertante, porque no tiene explicación, de hacer tomar posición política al Comandante en Jefe del Ejército. ¿Por qué motivo? Porque se quería obtener la ayuda de la Democracia Cristiana. Se pretendía hacer retirar la candidatura de la Democracia Cristiana. Y esto es importante recordarlo. Los Senadores de la Democracia Cristiana tendrán oportunidad de examinar en su conciencia el significado que le estoy dando a esta anécdota política. Cuando están en juego los intereses fundamentales de un grupo social, y éste es dominante, las leyes no prevalecen sobre estos intereses. Este es el pensamiento de un marxista, y ésta es la comprobación que traigo y que trato de producir a través del recuerdo de esa anécdota. Y quiero agregar más: no es un hecho accidental o pasajero. Cuando se trató de liquidar la gran organización política que había generado un Presidente de la República, que lo había sacado del anonimato y lo había ungido candidato con su sacrificio, su pasión

y su abnegación, y lo había hecho Jefe del Estado, y había llevado a un grupo político de la minoría y del ostracismo en que se debatía a constituirse en la colectividad dominante en la arena política, no fue obstáculo la disposición esencial de la Constitución Política que asegura la igualdad ante la ley, para declarar proscrito a este partido y negarle los derechos esenciales que la república consagra a favor de todos sus ciudadanos: el derecho de elegir y de ser elegido.

Entonces, no es para que rasguemos vestiduras el que una disposición tenga una interpretación aquí en el Congreso o se le haya dado otra en la cátedra o en el buen análisis de los principios. Participé en este debate por estimar que aquí en el Senado hay muchos parlamentarios que antes de resolver, desean hacerlo correctamente. Están obligados a ello. Y si se habla de moral o normas éticas, es incuestionable que la primera de todas es conformar la actuación del desempeño a los preceptos de la Constitución. Y no podría declararse inadmisibles ninguno de estos vetos a pretexto de que el Diccionario dice tal cosa, o que se le ha dado tal interpretación a tal o cual palabra, porque, en el fondo, es una verdad inconcusa que en la Ley Fundamental el Presidente de la República, por disposición expresa del artículo 108, tiene la facultad que en esa disposición se señala y que debe entenderse —ésta es la regla general— que son las mismas facultades que tiene en la formación de las leyes comunes; salvo, como lo expresa el inciso primero del artículo mencionado, las excepciones que a continuación se indican. Y si entendemos bien lo que son las disposiciones de la Constitución, habría que llegar a la conclusión indiscutible de que cuando el constituyente emplea la expresión “las excepciones que a continuación se indican”, ha querido restringir las limitaciones que se señalan al Jefe del Estado, pues habría bastado con decir “las disposiciones que a continua-

ción se indican". ¿Por qué emplea el constituyente la palabra "excepción"? Porque quiso que se interpretara restrictivamente, conforme al principio de la técnica jurídica, universalmente aceptado, de que las excepciones han de interpretarse en esa forma. De modo que si hay una excepción a las facultades del Primer Mandatario en el inciso sexto del artículo 108 de la Constitución Política, que regula los vetos, las limitaciones de las observaciones o el veto del Presidente de la República al proyecto de reforma constitucional, es obligación de lealtad reconocer que esas limitaciones deben interpretarse restrictivamente. Y esto no lo he visto analizado por ninguno de los señores Senadores, y mucho menos por el Honorable se-

ñor Juliet, quien se ha saltado a pies juntillas la clara intención del constituyente al decir que el Presidente de la República no podrá rechazar en su totalidad un proyecto de reforma constitucional. Si el constituyente hubiera expresado su propósito de que el Presidente de la República no pudiera rechazar la totalidad del proyecto aprobado por el Congreso...

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ha llegado el término de la hora de esta sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.

## A N E X O S .

### 1

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENZUELA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO, LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS AL PAGO DE PATENTES, DEBERAN PRESENTAR SU DECLARACION ANUAL SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL CON QUE OPERAN EN LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA.*

Honorable Senado:

La Ley de Rentas Municipales N° 11.704, en sus artículos modificados por la Ley N° 17.318, de fecha 1° de agosto de 1970, establece que los contribuyentes afectos al pago de patentes deberán presentar una declaración anual en el mes de marzo de cada año, sobre el monto del capital con que operan ante la Municipalidad respectiva, acompañando copia del balance y del cálculo del capital propio, presentado ante Impuestos Internos.

Esto no representaría problema alguno para la recepción de estas Declaraciones, si los contribuyentes tuvieran una fecha única para proceder a ello, lo que no es así, ya que existen contribuyentes que hacen sus Declaraciones al 31 de diciembre, en el mes de marzo y también en el mes de junio a Impuestos Internos.

Esto trae como consecuencia que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.318, no pueda ser cumplido ni por el contribuyente ni por los contadores, ya que esta ley establece enfáticamente que se debe presentar dicho balance en el mes de marzo, necesitándose coordinar tales fechas en una sola, para dar una solución definitiva a este problema que afecta a todas las Municipalidades del país, por lo cual vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—En el mes de julio de cada año, los contribuyentes afectos al pago de patente, deberán presentar su declaración anual sobre el monto del capital con que operan ante la Municipalidad respectiva, acompañando copia del balance y del cálculo de capital propio presentado ante Impuestos Internos al 31 de diciembre del año anterior. Estos recargos serán aplicados por la Municipalidad en las confecciones de Roles del Segundo Semestre, para su cobro en el mes de enero próximo.

Santiago, 12 de junio de 1972.

(Fdo.): *Ricardo Valenzuela Sáez.*